

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

##### *Cédula de notificación*

Habiéndose interpuesto recurso extraordinario de revisión por don Antonio Robles Castillo y 95 personas más, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso 243/1984, por esta Sala se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice: «Procedase al archivo del presente recurso de revisión en cuanto a los recurrentes relacionados, continuando la tramitación del procedimiento con los que se personaron en tiempo y forma».

Y para que sirva de notificación a don José María Blasco Ramos, don José Manuel López López, don Bibiano Juan Plaza García, don José Ignacio Oses Zurbano, don Ramón Pico López, don Antonio Pardo Peiró, don José Pérez Robles, don Antonio Moreno Benítez, don Francisco Castillo Santiago, don José Bajares Castillo, don José Ramos Romero, don Francisco Molina Puerta y don Gregorio Ruiz de la Fuente, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 20 de noviembre de 1995.—75.684-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

##### *Cédula de notificación y requerimiento*

Habiéndose interpuesto recurso extraordinario de revisión por don Antonio Robles Castillo y 95 personas más, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, número 2.080/1991, por esta Sala se ha acordado lo siguiente:

«Requerir a don Daniel Cepero Sánchez para que se persone en el mencionado recurso por medio del Procurador y Letrado o solamente de Letrado, con poder al efecto, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivo.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a don Daniel Cepero Sánchez, expido la presente en Madrid a 20 de noviembre de 1995.—74.659-E.

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don DIONISIO PEREZ CANOVAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 23-11-1994, sobre archivo de legajo 762/1994, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/747/1995.—74.654-E.

Por don IGNACIO SANTOS REDONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 2-11-1995, sobre archivo de legajo 748/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/755/1995.—74.655-E.

Por don JOSE IGNACIO SANTOS REDONDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 26-10-1995, sobre archivo de legajo 752/1995, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/760/1995.—74.657-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.

##### SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña TERESA SANCHEZ-MARIN GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20-6-1995, sobre concurso de plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/653/1995.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.636-E.

##### SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Palencia Guerra

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la entidad «BANCO POPULAR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 18-9-1995, sobre caducidad de los beneficios de los polos de desarrollo industrial de Valladolid y de las grandes áreas de expansión industrial, pleito al que han correspondido el número general 1/753/95 y el número de Secretaría 0.—74.639-E/

Por don MIGUEL L. ESCRIBANO ESTEBAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, sobre integración en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, pleito al que han correspondido el número general 1/460/93 y el número de Secretaría 0.—74.643-E.

Por don JUAN ANTONIO CAMPORA GAMARRA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 480/1993 sobre integración en el Régimen de la Seguridad Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local, pleito al que han correspondido el número general 1/450/93 y el número de Secretaría 0.—74.647-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 23 de noviembre de 1995.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—La Secretaria.

##### SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

##### *Edicto*

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por doña MAGDALENA COCA VIDAL, DOÑA TERESA ANTON BARRERO Y LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se ha interpuesto recurso de casación bajo el número 3/161/1992, contra la sentencia de fecha 13-4-1992, dictada en los autos de recurso contencioso-administrativo número 1.303/1990 y 1.837/1990-02, acumulados, de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre apertura de farmacia, y en el que con fecha 21 de septiembre de 1993, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Se tiene por apartado y desistido del presente recurso de casación a la recurrente

doña Magdalena Coca Vidal, debiendo continuar el procedimiento con las demás partes.

Esta resolución no es firme y frente a la misma cabe recurso de suplica ante la propia Sala, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días desde su notificación.»

Lo que se hace público a los efectos de notificación del auto de 21 de septiembre de 1993, a doña Magdalena Coca Vidal, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido ha sido calle Pin y Soler, 38-1, 4.ª, de Tarragona.

Madrid, 24 de septiembre de 1995.—El Secretario.—66.074-E.

#### SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

##### Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por DOÑA MARIA PILAR TUDELA PATON ha sido interpuesto recurso de apelación bajo el número 2/8.001/1992, y del que es parte apelada el Ministerio de Sanidad y Consumo, contra la sentencia de fecha 22-6-1991, recaída en los autos del recurso contencioso-administrativo número 591/1986, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre concurso restringido de traslado para cubrir plazas de personal facultativo en el País Valenciano, y en el que con fecha 23 de mayo de 1995 ha sido dictada providencia del tenor literal siguiente: «En la villa de Madrid a 23 de mayo de 1995. Habida cuenta de que no es posible notificar mediante Procurador al interesado nuestra providencia de 14-2-1995 recaída en los presentes autos por haberse producido la renuncia del Procurador y no haberse podido cumplimentar el exhorto remitido al Juzgado competente, la Sección acuerda, previa deliberación y a propuesta del Magistrado Ponente:

Primero.—Dejar sin efecto nuestra referida Providencia de 14-2-1995 en cuanto ordenaba la remisión de los autos a la Sección Séptima de esta Sala.

Segundo.—Ordenar que mediante publicación en el "Boletín Oficial del Estado" se requiera a doña María Pilar Tudela Patón, recurrente en el proceso, para que en el plazo de veinte días designe nuevo Letrado y nuevo Procurador, otorgando al efecto los poderes correspondientes, con apercibimiento de que en caso contrario deberá declararse desierto el recurso y ordenarse el archivo de las actuaciones.»

Lo que se hace público a los efectos de notificación de la providencia de fecha 23 de mayo de 1995 a doña María Pilar Tudela Patón, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1995.—El Secretario.—66.072-E.

#### SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por EMPRESA UNION SINDICAL OBRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1/528/95, contra Creación y Regulación del Consejo de Cooperación al Desarrollo, sobre Real Decreto 795/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 120, del 20).—74.656-E.

Por la CONFEDERACION NACIONAL ESPAÑOLA DE CULTIVADORES DE REMOLACHA Y CAÑA AZUCARERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/497/95, contra, se declaran, industrias liberaliza-

das a diversas industrias agroalimentarias, sobre Real Decreto 736/1995, de 5 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 128, del 30).—74.658-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Cuarta,

Hace saber: Que por LA UNION TELEFONICA SINDICAL (UTS) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/452/93, contra integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Colectivo de Institución Telefónica Previsión, sobre Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.652-E.

#### SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña SARA CATOIRA MOURIÑO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo C.M. de 3-3-1995 por el que se desestima sobre la solicitud de indemnización por daños ocasionados por la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Responsabilidad patrimonial. Ministerio de la Presidencia. Pleito al que han correspondido el número general 1/362/95 y el número de Secretaría 66/95.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 9 de octubre de 1995.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Secretario.—74.642-E.

#### SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO DE ASIS PICAS PONS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo C.M. de 3-3-1995, desestima solicitud sobre indemnización por los daños ocasionados con motivo de la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Responsabilidad patrimonial. Ministerio de la Presidencia. Pleito al que han correspondido el número general 1/398/95 y el número de Secretaría 90/95.—74.638-E.

Por don JOAQUIN RUIZ VANDELLOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con-

tra acuerdo C.M. de 3-3-1995, desestima solicitud sobre indemnización por perjuicios ocasionados por la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Ministerio de la Presidencia. Responsabilidad patrimonial. Pleito al que han correspondido el número general 1/373/95 y el número de Secretaría 74/95.—74.641-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de 13 de octubre de 1995.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—El Secretario.

#### SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don MANUEL HERRADOR DOMINGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 3-3-1995, denegatorio de indemnización por los posibles daños derivados de la entrada en vigor del Acta Unica Europea —Ministerio de la Presidencia— resp. patrimonial—, pleito al que han correspondido el número general 1/380/95 y el número de Secretaría 81/95.—74.637-E.

Por don FRANCISCO MENA FELIPE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 30-6-1995, desestima solicitud sobre indemnización por el cierre de puesto de control aduanero y policial de La Línea de la Concepción, responsabilidad patrimonial, Ministerio de la Presidencia, pleito al que han correspondido el número general 1/671/95 y el número de Secretaría 110/95.—74.640-E.

Por don EUGENIO GOMEZ RODRIGO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 10-3-1995, desestima solicitud de sobre indemnización por los daños ocasionados por la entrada en vigor del Acta Unica Europea, responsabilidad patrimonial, Ministerio de la Presidencia, pleito al que han correspondido el número general 1/371/95 y el número de Secretaría 72/95.—74.644-E.

Por don MUMBERTO KIANU NSIMBA, representado por la Procuradora doña María del Pilar García Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29-12-1994, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-12-1992, denegatoria de la concesión de asilo en España —Ministerio del Interior—, pleito al que han correspondido el número general 1/323/1995 y el número de Secretaría 45/95.—74.645-E.

Por doña MARIA ISABEL RUA FIGUEROA ORDIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 28-4-1995, se desestima la solicitud de indemnización por el adelanto en la edad de jubilación responsabilidad patrimonial del Ministerio de la Presidencia, pleito al que han correspondido el número general 1/403/95 y el número de Secretaría 94/95.—74.646-E.

Por la ASOCIACION HUMANISTA DE OBJETORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 266/1995, por el que se aprueba el Reglamento sobre Objeción de Conciencia y Prestación Social Sustitutoria del

Ministerio de Justicia, pleito al que han correspondido el número general 1/307/95 y el número de Secretaría 42/95.—74.648-E.

Por don JOAQUIN PARRA CEREZO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 259/1991, de 1 de marzo, sobre disolución de la Asociación Mutua Benéfica de la Guardia Civil, pleito al que han correspondido el número general 1/521/1994 y el número de Secretaría 56 bis/1994.—74.649-E.

Por don MATIAS GONZALEZ CHAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 3-3-1995, desestima solicitud sobre indemnización por los daños ocasionados con motivo de la entrada en vigor del Acta Unica Europea, responsabilidad patrimonial del Ministerio de la Presidencia, pleito al que han correspondido el número general 1/395/1995 y el número de Secretaría 88/95.—74.650-E.

Por don LUIS GONZALEZ Y FERNANDEZ MOREDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 4-8-1995, desestima solicitud sobre indemnización por adelantado en la edad de jubilación, responsabilidad patrimonial, pleito al que han correspondido el número general 1/717/95 y el número de Secretaría 118/95.—74.653-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de octubre de 1995.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—El Secretario.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Edicto

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la sección séptima de la sala tercera del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en esta Sección se sigue rollo de apelación número 926/1993, a instancia de la Asociación Nacional Empresarial de Fabricantes de Cubertería, contra la Administración del Estado y otros, y contra la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 30 de abril de 1992, habiéndose dictado proveído de fecha 4 de julio del corriente año y cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta, el anterior exhorto recibido, únase al rollo de su razón. Y visto su contenido y apareciendo la diligencia de notificación negativa en el domicilio que consta en las actuaciones del representante procesal de la parte recurrente, realícese el requerimiento de personarse en forma, por baja de su Procurador, a la Asociación Nacional Empresarial de Fabricantes de Cubertería por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose realizar dicha personación en el plazo improrrogable de diez días, contados a partir de su publicación».

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma de la Asociación Nacional Empresarial de Fabricantes de Cubertería, expido y firmo la presente en Madrid a 16 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—74.635-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

Doña Concepción Sánchez Nieto, Secretaria de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que en esta Sala y Sección se sigue recurso de apelación número 9.067/1992, a instan-

cia de doña Celoe María da Rocha, siendo apelado el señor Abogado del Estado, y contra sentencia de fecha 29-2-1992, dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso número 688/91, habiéndose dictado auto de fecha 2-10-1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda decretar el archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de este auto al interesado, lo acuerdan y firman los excelentísimos señores don Enrique Cancr Lalanne, don Gustavo Lescure Martín y don Marcelino Murillo Martín.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Celoe María da Rocha, la cual se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—74.660-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

##### Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don CARLOS PENALVA AMOROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Complemento de Destino S.95, sobre Real Decreto 1561/1992, al que ha correspondido el número general 1/535/95.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre del año en curso.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.651-E.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### MADRID

Procedimiento de reintegro número A307/95, del Ramo de Correos, provincia de Tarragona,

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 18 de diciembre de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A307/1995, del Ramo de Correos, provincia de Tarragona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del descubierta producido en los fondos públicos como consecuencia de haber pagado en exceso el importe de un giro con destino a Bélgica el día 14 de mayo de 1991, en la Administración de Correos y Telégrafos de Reus, al calcular erróneamente el tipo de cambio aplicable, ascendiendo dicho descubierta a la cantidad de 129.522 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1995.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—423-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-338/95, del ramo de Correos, Sevilla.

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 20 de diciembre de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-338/95, del ramo de Correos, provincia de Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades cometidas en la sucursal número 5 de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Sevilla durante el año 1993.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1995.—El Director técnico, J. Medina.—Firmado y rubricado.—388-E

Procedimiento de reintegro número A203/95, del Ramo de Correos, provincia de Lérida,

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 20 de diciembre de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A203/1995, del Ramo de Correos, provincia de Lérida, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de sellos de franqueo detectada el 6 de diciembre de 1990, en la Oficina Técnica Especial de Andorra La Vella, cuyo valor fue fijado en 1.104.962 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1995.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—422-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-339/95, del ramo de Agricultura, Salamanca,

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 20 de diciembre de 1995, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-339/95, del ramo de Agricultura, provincia de Salamanca, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por la presunta percepción indebida por «C.B. Gómez Martín» de subvenciones correspondientes a fondos de la Unión Europea, por importe total de 12.121.303 pesetas con cargo al «Feoga-Garantía», durante el ejercicio 1992.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1995.—El Director técnico, J. Medina.—Firmado y rubricado.—389-E.

Actuaciones previas número 24/93, ramo Televisión, en Madrid, seguidas contra don Juan León Castro

#### Edicto

Doña María de los Angeles Cunha-Lisboa Penedo, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado instructor la siguiente:

Providencia: «Señor don Argimiro Alonso Fernández, Delegado instructor. Madrid, a 29 de diciembre de 1995. Dada cuenta; en las actuaciones previas número 24/93, del ramo de Televisión, Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47-1-E de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, cítese al Ministerio Fiscal, al señor Abogado de Estado, al Letrado don Doroteo López Royo, con despacho en la calle Fernando el Católico número 13, 28015 Madrid, en nombre y representación de don Juan Carlos Azcue Ibáñez; al Letrado don Luis Suárez Machota, con despacho abierto en la calle Velázquez, número 121, 7.º A, 28006 Madrid, en nombre y representación de don Javier Pérez Pellón; a don Pablo César Sebastián Bueno, con domicilio en la calle Bidasoa, número 5, 28002 Madrid, en su propio nombre y derecho, así como a don Juan León Castro, para que asistan a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance, seguido en este procedimiento, acto que habrá de celebrarse el lunes, día 29 de enero de 1996, a las doce treinta horas de su mañana, en la sede de este Tribunal, sito en la calle Beneficencia, número 2, planta 2.ª, de esta capital, Sección de Enjuiciamiento.

Dado que don Juan León Castro se encuentra en ignorado paradero, cítese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en tablón de anuncios de este Tribunal. Así lo acuerda el señor Delegado instructor que firma, de lo que como Secretaria doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación al responsable indicado en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer en las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1995.—La Secretaria de las actuaciones previas, María de los Angeles Cunha-Lisboa Penedo, firmado y rubricado.—El Delegado instructor, Argimiro Alonso Fernández.—368-E

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo; que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.821/1995.—AGROPECUARIA ANDALUZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—El Secretario.—75.283-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.770/1995.—AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.841-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Slato Cirpaci y otro, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre inadmisión a trámite derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/1.456/1995 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 20-7-1995; la notificación del anterior, de fecha 20-7-1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de providencia Secretaria doña M. Elena Cornejo Pérez.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.

Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrese y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase al recurrente don Slato Cirpaci y otro, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la supletoria de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho al acceso de la justicia gratuita, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar en esta Secretaría declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados, se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala: El Presidente.—El Secretario judicial.»

Haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el proce-

dimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.416-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de la recurrente doña Rosa María Mbela Wuanga, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre inadmisión a trámite derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/1.453/1995, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 20-7-1995, la notificación del anterior de fecha 20-7-1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria doña María Elena Cornejo Pérez.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.

Por recibidos los anteriores escritos y documentos, registrese y fórmese rollo. Antes de su admisión a trámite, requiérase a la recurrente doña Rosa María Mbela Wuanga, a fin de que en el plazo de diez días subsane la omisión consistente en no acompañar debidamente cumplimentado el anexo I al que se refiere el Real Decreto 108/1995, en su artículo 11 o, en su caso, proceda a designar Letrado o Procurador apoderados al efecto, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la supletoria de la LEC, con los apercibimientos legales.

Para el primer supuesto, deberá dirigirse a los Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados y Procuradores correspondientes, al objeto de cumplimentar el referido anexo acreditativo de los requisitos legales para la obtención del derecho de acceso de la justicia gratuita, o bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, presentar, en esta Secretaría, declaración jurada y circunstanciada y certificación negativa de Hacienda y con su resultado, se acordará sobre la solicitud de Abogado y Procurador de oficio; todo ello con el apercibimiento de que transcurrido el plazo improrrogable de los diez días señalados, se procederá, sin más, al archivo de las actuaciones.—Conforme por la Sala.—El Presidente.—El Secretario judicial.»

Haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley Jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa de la interesada, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley Jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a la recurrente mencionada, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Secretario.—75.666-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/451/1995.—Doña CRISTINA MOREL BRITO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-2-1994, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.412-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/189/1995.—Don ROIBEL ALMENARES BATISTA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-11-1994, sobre denegación de solicitud de asilo y condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.428-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/117/1995.—ERKIMIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.839-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/890/1995.—Doña DORIS NELLY PERALTA CARRANZA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-1-1995, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Secretario.—75.664-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/227/1995.—DJIBRIL DIOP contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—74.439-E.

1/2.427/1995.—Don YACOUBA TRAORE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27-10-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político.—74.443-E.

1/2.465/1995.—Don JOSE CARRILLO CARRILLO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 25-4-1995, sobre indemnización por daños al dominio público hidráulico.—74.446-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Traian Caldarás y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 12-9-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud para la concesión del derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.262/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 7-11-1995 la notificación del anterior de fecha 29-11-1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase al recurrente, para que en el plazo de diez días se persone con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días». Haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha

detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmando el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento a los recurrentes don Traian Caldarás, doña Diamanta Caldarás, doña Mirca Cipaci, doña Papusa Caldarás, don Poligrat Caldarás, don Cristian Caldarás, don Cosmin Caldarás y doña Ioan Caldarás, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.422-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/719/1995.—PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 1-12-1994, resolviendo recurso de reposición, contra la Orden de fecha 22-2-1994, sobre imposición de sanción de multa de 1.800.000 pesetas, más indemnización de 900.000 pesetas.—74.414-E.

1/1.799/1995.—Doña MÀRIA DEL CARMEN TORRAS OLIVERA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 21-2-1994 y planos de fecha 30-3-1994, en los que se define deslinde del tramo número 11, «Ses Penyes Rotges», Calvià (Mallorca).—74.436-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.540/1995.—AUTOMOCION VEGA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 17-11-1994, sobre sanción de multa por infracción de la Ley de Carreteras.—74.418-E.

1/1.909/1995.—Doña ANTONIA LUCINA MBA NCHAMA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 20-6-1995, sobre denegación de asilo y refugio político.—74.424-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.515/1995.—Don JESUS SANCHEZ DIÁZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 11-8-1995, por la que se desestima reclamación de daños y perjuicios sufridos en vehículo y por lesiones personales como consecuencia de accidente sufrido en el punto kilométrico 32,6 de la CN-550.—74.413-E.

1/1.809/1995.—Don YUHUA ZHOU contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-4-1993, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional, con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—74.417-E.

1/2.502/1995.—Doña ALICIA CHONI BOLOPA contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior (expediente 952802220002) de fecha 22-9-1995, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiada y del derecho de asilo.—74.421-E.

1/2.532/1995.—Don FLORENCE BROWN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 28-7-1995, sobre denegación de refugio y asilo político (expediente 952805240001).—74.425-E.

1/2.199/1995.—TELEFONICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha de 16-6-1995, por la que se aprobaba las áctas de apeo de fechas 11 y 12-1-1994, y los planos del proyecto de fecha 9-3-1994, que definen el deslinde marítimo terrestre de costa Morite Atalaya y Ría Sor (La Coruña-Lugo).—74.427-E.

1/2.179/1995.—Don JOSE DE LA CRUZ ABELLANEDA HURTADO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 13-4-1994, sobre denegación de asilo y refugio político.—74.438-E.

1/2.609/1995.—Don JOSE LUIS VARGAS DIHORT contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-12-1994, sobre imposición de multa de 5.000.001 y 200.000 y 50.000 pesetas por comisión de falta muy grave, grave y leve del Reglamento de Seguridad Privada.—74.444-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.903/1994.—Don MOR SARR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 14-11-1994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.835-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.604/1995.—Don FRANCISCO DE LA CHICA BUENO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—74.415-E.

1/326/1995.—Don PAPA MOCTAR SYLLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político.—74.430-E.

1/289/1995.—Don NASIR MOHMOOD JAVID contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-12-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo político.—74.431-E.

1/2.675/1994.—Doña KELEMA DJAMBA GUY-MICHAU contra resolución del Ministerio del Interior de fechas 31 y 30-8-1994, denegatorias del derecho de asilo y de la condición de refugiado (expediente 9448032502).—74.437-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/349/1995.—Don EMMANUEL DESMOND contra resolución, de fecha 28-10-1993, del Ministerio del Interior, sobre denegación de condición de refugiado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.—75.663-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/279/1995.—Doña AURORA EBACO YEMIS contra resolución del Ministerio de Interior, de fecha 4-1-1995, sobre denegación del derecho de asilo y refugio político.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.—75.662-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Viorel Cirpaci y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 3-10-1994, sobre no inadmisión a trámite de la solicitud de derecho de asilo; recurso al que ha correspondido el número 1/2.523/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 17-10-1995 la notificación del anterior, de fecha 25-1-1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por recibido escrito de don Viorel Cirpaci, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicha parte para que en el plazo de diez días designe Abogado y Procurador que le representen en el presente procedimiento, o, en su defecto, manifieste si desea que le sean nombrados por el turno de oficio, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones». Haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmando el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.836-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de los recurrentes don Danut Cirpaci y otros, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo político; recurso al que ha correspondido el número 1/134/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 15-11-1995, la notificación del anterior, de fecha 26-1-1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito de don Danut Cirpaci, doña María Calderás y doña Adina Cardara, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a don Danut Cirpaci, doña María Calderás y doña Adina Cardara, para que en el plazo de diez días se persone con Abogado y Procurador, o únicamente Abogado con poder que acredite su representación, o bien lo solicite de oficio, así como copia de la resolución recurrida, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones». Haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha

detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmando el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.840-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/3.073/1994.—Don IBRAIM P. JALLOH contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 12-9-1994.—73.837-E.

1/1.146/1994.—Don ALIDOU NDIAYE contra resolución de 28-6-1993, sobre denegación de reconocimiento de condición de refugiado.—73.842-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/2.622/1995.—Don OSAJIE IRABOR contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—74.433-E.

1/2.644/1995.—Don JUAN ANTONIO CARREÑO ROMERO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 12-7-1995.—74.435-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido a los números que se indican de esta Sección:

1/2.600/1995.—Don MIZANUR RAHMAN contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—75.669-E.

1/2.573/1995.—SINDICAT UNIO DE PAGESOS DE CATALUNYA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—75.668-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.919/1994.—Doña YOLANDA MARGARITA PAREJA DE USURIN contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 12-8-1993, sobre expulsión de la recurrente del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de cinco años.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.843-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.587/1995.—Don ANTONIO GARCIA NAVARRO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.423-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.680/1994.—Doña NZOLAMEBO KAMALANDU contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.838-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/500/1993.—Don CARLOS HUMBERTO VALLE SANCHEZ contra resolución del Gobierno Civil de Cádiz.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.959-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/795/1993, promovido a instancia de don José Luis Domínguez Avila, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 29-9-1993, sobre convocatoria pruebas selectivas para ingreso por el sistema de plazos afectados por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la Escala de Técnicos de Gestión de OO.AA.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución, de fecha 13-6-1995, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Parte dispositiva: Procede el archivo de las actuaciones correspondientes al presente recurso contencioso-administrativo, previa notificación de la presente resolución a las partes intervinientes en el mismo y con las formalidades establecidas al respecto en el artículo 248 de la LOPJ, notificándose al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado»».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de noviembre de 1995.—El Secretario.—75.667-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.934/1995.—Don CARLOS BLANES NOUVELAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 11-5-1995, sobre deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Calviá (Mallorca).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.434-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Caldarás Dumitru, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/1.378/1994 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó, mediante proveído de fecha 22-11-1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta. El anterior escrito, registre. Se tienen por renunciados a la Procuradora doña María Jesús Mañas Carrete y al Letrado don Eligio Ricardo León Ledesma, ambos designados de oficio, y notifíquese la renuncia al recurrente en el domicilio obrante en las actuaciones», haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmando el archivo mediante auto, que se dictará en los términos previstos en el párrafo 4 del artículo 88 de la Ley jurisdiccional.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y, en su caso, de requerimiento al recurrente mencionado, conforme a lo previsto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.960-E.

**Sección Primera***Edicto*

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.097/1995, promovido a instancia de don Madoumbengu, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, de fecha 23-6-1993, sobre denegación del derecho de asilo y refugio.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de fecha 21-6-1995, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido escrito de don Madoy Mbengue, registre. Al amparo de lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dicha parte recurrente para que en el plazo de diez días designe la oportuna representación procesal mediante Letrado y Procurador con poder al efecto y aporte copia de la resolución recurrida, previéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma pueden interponer recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—75.665-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/252/1995.—Don AUGUSTO GERARDO RODRIGUEZ UGUETO contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha

13-10-1994, por la que se inadmite a trámite la solicitud para la concesión del derecho de asilo en España.—74.419-E.

1/1.886/1995.—COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—74.429-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.098/1995.—Don ABDERRAHMANE NDIA-YE contra resolución de fecha 1-3-1995 del Ministerio de Justicia e Interior, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—74.963-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.840/1995.—IBEREXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 8-6-1995, sobre desestimación del recurso ordinario promovido contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 14-2-1994, sobre sanción de multa por infracción de la Ley de la Seguridad del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—75.661-E.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/1.730/1995.—Don JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—74.426-E.

1/1.930/1995.—Don LUIS BLANES NOUVILAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—74.432-E.

1/2.153/1995.—Doña MARIA TERESA ARIÑO GIL contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—74.442-E.

1/1.953/1995.—VIBELBA, SOCIEDAD LIMITADA, Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—74.445-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Primera**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2.676/1995.—Don JESUS BASSAM MAQSHY-BANDI contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.420-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/632/1995.—EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MOJACAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-7-1995, sobre Impuesto de Retenciones de las Personas Físicas (retenciones del trabajo personal).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.862-E.

**Sección Segunda**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las empresas y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/630/1995.—SISTEMAS 4 B, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 6-9-1995, R.G. 710/95; R.S. 187/95.—73.846-E.

2/635/1995.—Don GONZALO GONZALEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fechas 26-7-1995, R.G. 3.313/95; R.S. 690/95, 25-10-1995, 3.312/95; R.S. 689/95.—73.848-E.

2/633/1995.—INICIATIVA SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 5-7-1995, R.G. 8.807/94; R.S. 8/94.—73.850-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/636/1995.—POLYGRAM IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 7-9-1995, dictada en expediente R.G. 3.041/93; R.S. 5/93, en concepto de Impuesto sobre el Lujo.—73.844-E.

2/638/1995.—ALVARGONZALEZ CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—73.853-E.

2/639/1995.—ALVARGONZALEZ CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 19-7-1995, dictada en expediente administrativo R.G. 9.328/92; R.S. 1.331/92, relativo a procedimiento de apremio.—73.859-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/643/1995.—CAJA DE AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 7-9-1995, R.G. 412/95; R.S. 119/95.—73.852-E.

2/646/1995.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA contra resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 19-10-1995,

dictada en expedientes administrativos R.G. 6.178/95; R.S. 314/95-I; R.G. 5.806/95; R.S. 315/95-I; R.G. 5.807/95; R.S. 313/95-I; R.G. 4.151/95; R.S. 254/95, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—73.857-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/642/1995.—MARCIL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-6-1995, sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.390-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/652/1995.—THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. SUCURSAL EN ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-9-1995, sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.388-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/653/1995.—THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. SUCURSAL EN ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 6-9-1995. R. G. 916/95, R. S. 180/95.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.854-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/658/1995.—PROMOTORA HISPANA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 20-7-1995, sobre transmisiones patrimoniales.—73.847-E.

2/628/1995.—FRIGORIFICOS DE VIGO, S. S. contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 26-7-1995, sobre Impuesto sobre Sociedades.—73.858-E.

2/627/1995.—REPSOL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 6-7-1995, sobre Impuesto Especial de Hidrocarburos.—73.861-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/662/1995.—SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-9-1995, sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.387-E.

#### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/663/1995.—EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-9-1995. R. G. 8.656/94, R. S. 1.300/94, R. G. 8.458/94, R. S. 1.264/94.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.958-E.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/668/1995.—GUADALARGA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre Impuesto sobre Sociedades.—73.845-E.

2/667/1995.—Don MIGUEL LLUCH TORRENS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-9-1995, sobre Impuesto de Retenciones de Personas Fisicas.—73.851-E.

2/666/1995.—ACEITUNAS JOYMA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-9-1995, dictada en expediente R. G. 9.850/94, R. S. 14/95, sobre valoración de bienes a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—73.855-E.

2/308/1995.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución desestimatoria expresa del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26-7-1995.—73.856-E.

2/588/1995.—Doña MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1995, sobre recaudación.—73.860-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.

### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/647/1995.—AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-4-1994, sobre canon de vertido.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.849-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.894/1995.—Doña ANTONIA DE PABLOS LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.483-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.980/1995.—Doña PALOMA PEREZ Y LOPEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre adjudicación de puestos de trabajo.—74.448-E.

3/1.938/1995.—Don GERARDO RAMON LORENTE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.449-E.

3/1.983/1995.—Don JUAN MANUEL DEL VALLE GARCES y otros más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de atrasos por errores en el cálculo de sus complementos.—74.451-E.

3/1.944/1995.—Don MIGUEL ANGEL MORERA LARA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.477-E.

3/1.022/1995.—Don ALFREDO ARAUS VENTURA contra resolución del Ministerio de frente al acuerdo de avocación del Ministerio de la Presidencia de 15-6-1995.—74.481-E.

3/1.928/1995.—Doña ELSSY BAQUERO REY contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.490-E.

3/1.929/1995.—Don DIEGO DIEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.491-E.

3/1.933/1995.—Don CARLOS SANCHEZ TARRAGO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.492-E.

3/1.935/1995.—Doña MARIA ANTONIA CABEZAS GALAN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.493-E.

3/1.937/1995.—Don RODOLFO VELEZ OLASOLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.494-E.

3/1.927/1995.—Doña PILAR ESCOLA TORRENT contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.495-E.

3/1.902/1995.—Doña CARMEN FUENTES GES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.496-E.

3/1.923/1995.—Don AMADOR BALBASS TORRES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.497-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.986/1995.—Don EMILIO TORRES MILLAN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.—74.455-E.

3/1.975/1995.—Doña MARIA JOSEFA ALCA-RAZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden de 16-2-1995, sobre ingreso en el Cuerpo de Maestros.—74.469-E.

3/1.976/1995.—Doña JOSEFA SEGARRA CANO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre ingreso en el Cuerpo de Maestros.—74.472-E.

3/1.979/1995.—Doña LOURDES MILAGRO VICENT PALACI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal y Servicios), sobre ingreso en el Cuerpo de Maestros.—74.473-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/980/1995.—Doña ROSA PIQUIN CANCIO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de destino.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.474-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.966/1995.—Don VENANCIO IGLESIAS MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.461-E.

3/1.114/1995.—Don JOSE MIGUEL ALONSO FUENTE contra resolución de 27-6-1995, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—74.471-E.

3/1.169/1995.—Doña MARIA JOSE AGUIRRE RAZKIN contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre concurso de méritos.—74.476-E.

3/1.066/1995.—Don JUAN CARLOS AZOFRA RUEDA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.—74.478-E.

3/1.818/1995.—Don CELSO FERNANDEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados de Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos.—74.486-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.905/1995.—Doña MARIA DEL MAR ALVAREZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.488-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.908/1995.—Don JOSE RODRIGUEZ COUSO y doña SOLEDAD GOMEZ CARDOSO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.487-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.971/1995.—Doña MARGARITA MENENDEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.447-E.

3/1.910/1995.—Don JOSE LUIS BARRIENTOS y doña MANUELA DIAZ QUIROGA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.450-E.

3/1.970/1995.—Don RAFAEL CARRATALA BALLESTER contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.452-E.

3/2.033/1995.—Don RAFAEL DIEGO RODA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de la Presidencia, sobre haberes de servicios en el extranjero.—74.453-E.

3/1.945/1995.—Don ANGEL MARIA SAINZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.454-E.

3/1.934/1995.—Doña REMEDIOS SIERRA ARROYO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas a su trabajo.—74.457-E.

3/2.003/1995.—Don JULIO SANCHEZ HERREIRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.458-E.

3/1.925/1995.—Don JOSE GREGORIO GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.459-E.

3/1.969/1995.—Doña CARMEN TEJADA CAZORLA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.460-E.

3/1.967/1995.—Don FRANCISCO RUIZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.462-E.

3/1.981/1995.—Doña AMPARO SANCHEZ RIVERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.463-E.

3/1.965/1995.—Don ROGELIO PEREZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.464-E.

3/1.973/1995.—Doña CARMEN JURADO FLORES YEPES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.466-E.

3/1.974/1995.—Doña PILAR SERRANO MONTALVO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.467-E.

3/1.950/1995.—Don JOSE MARIA DE LA TORRE GARCIA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.468-E.

3/1.469/1995.—Don FERNANDO SANZ YAGUE contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior, sobre ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.—74.470-E.

3/1.914/1995.—Don SANTIAGO BEDOYA ALEJANDRE y doña MARIA PRESENTACIÓN RIBO CANUT contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.479-E.

3/1.893/1995.—Doña MARIA ANGELES GUTIERREZ PRIETO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.480-E.

3/1.913/1995.—Don EDUARDO PEREZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.—74.482-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.897/1995.—Don MANUEL ARANDA PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre diferencias retributivas respecto a su trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.489-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.994/1995.—Doña ROSA MARIA JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.284-E.

3/2.021/1995.—Doña MERCEDES MONTERO MONTERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.285-E.

3/1.988/1995.—Don ENRIQUE JIMENEZ NOGUERAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.286-E.

3/1.993/1995.—Doña ANTONIA NAVARRO BLANCO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.287-E.

3/2.020/1995.—Don FRANCISCO JAVIER PARDO SALCEDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.288-E.

3/2.013/1995.—Don EUGENIO GARCIA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.290-E.

3/1.992/1995.—Don JESUS ANTONIO SERRANO GARIJO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.291-E.

3/2.030/1995.—Don ISMAEL RUIZ ESCUDERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.293-E.

3/2.014/1995.—Don MANUEL RODRIGUEZ BALLESTER contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.294-E.

3/2.028/1995.—Doña ISABEL CASAÑA GARGALLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.296-E.

3/2.010/1995.—Don LAMBERTO DEL ALAMO CABALLERO contra resolución del Ministerio

de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.297-E.

3/2.019/1995.—Doña MARGARITA RODRIGUEZ DE SEPULVEDA FERRERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.298-E.

3/2.015/1995.—Don ROSENDO GARCIA RAMOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de servicios en el extranjero.—75.299-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.061/1995.—Don TOMAS FRUTOS GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre denegación de la compatibilidad de actividades públicas.—75.289-E.

3/2.041/1995.—Don JOSE MARIA GRADOS BARRIGA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de complemento de destino.—75.292-E.

3/2.011/1995.—Don EXPEDITO MENDOZA GUZMAN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre incompatibilidades.—75.295-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/526/1995.—Doña MARIA GALABERT COMAS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.—75.674-E.

3/956/1995.—Doña BLANCA YPALOMA GARNACHO VECINO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones.—75.673-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/126/1995.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, se establecen requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.—75.671-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.906/1994.—Doña MARIA DOLORES TEJERIN RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre adjudicación de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Secretario.—75.670-E.

### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.233/1995.—TABACALERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de 21-9-1995 del Ministerio de Industria y Energía, sobre subvención de proyecto «Diseño, desarrollo y aplicación de un sistema automatizado de almacén».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—73.876-E.

### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.172/1995.—Don MATIAS MORENO PALOMARES contra resolución de 30-6-1995, sobre calificación como apoyo logístico de vivienda.—73.866-E.

4/1.160/1995.—Doña MARIA JOSE DOMINGUEZ HERRERA contra resolución de 18-9-1995, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.—73.868-E.

4/1.162/1995.—Don SAI HERRERA PAJARO contra resolución de 18-9-1995, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.—73.871-E.

4/1.176/1995.—Don GERARDO DOMINGUEZ ANGULO contra resolución de 31-8-1995, sobre denegación de exención del servicio militar.—73.872-E.

4/1.173/1995.—Don JOSE RAMIREZ SANCHEZ contra resolución de 26-6-1995, del Ministerio de Defensa, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—73.875-E.

4/1.175/1995.—Don ELEUTERIO POBLADOR EXPOSITO contra presunto silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre daños y perjuicios.—73.877-E.

4/1.171/1995.—Don ENRIQUE CHACON BENSUSAN contra resolución de 30-6-1995, del Ministerio de Defensa, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—73.878-E.

4/1.169/1995.—Don SANTIAGO HERRERO ALVARINO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30-6-1995, sobre calificación como de apoyo logístico de la vivienda que ocupa el recurrente.—73.880-E.

4/1.167/1995.—Don CARLOS MEJIAS MORENO contra resolución de 30-6-1995, del Ministerio de Defensa, sobre calificación de apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—73.881-E.

4/1.174/1995.—Don ENRIQUE NIETO LOPEZ contra resolución de 30-6-1995, del Ministerio de Defensa, sobre calificación como apoyo logístico de la vivienda que ocupa.—73.883-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—La Secretaria.

### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/939/1995.—Don GERMAN RAMON INCLAN MENDEZ contra resolución de 20-6-1995, del Ministerio de Defensa, sobre responsabilidad patrimonial del Estado.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—73.879-E.

**Sección Cuarta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.198/1995.—Don RAFAEL NIEVES RODRIGUEZ contra resolución de 29-6-1995, sobre calificación de apoyo logístico de la vivienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—La Secretaría.—74.957-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.651/1995.—Don ORACIO SANCHO CABALLERO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17-5-1995, sobre denegación de trienios.—75.500-E.

5/2.678/1995.—Don FELIPE BLANCO VARONA, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre abono servicios en el extranjero.—74.501-E.

5/2.688/1995.—Don MAGIN ALVAREZ MANRIQUE, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre obtención reintegro de los haberes diferenciales.—74.504-E.

5/2.613/1995.—Don MIGUEL CHACON ESPINOSA, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inutilidad física.—74.518-E.

5/2.272/1995.—Don RAFAEL LOPEZ PINEL, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13-9-1994, sobre ingreso Escala Activa en Guardia Civil.—74.526-E.

5/2.581/1995.—Don ANTONIO BOTELLA JIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 24-8-1995, sobre adjudicación de destinos.—74.529-E.

5/1.852/1995.—Don FRANCISCO ROJO RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-1-1995, sobre reconocimiento continuidad en el servicio.—74.534-E.

5/2.671/1995.—Don FERNANDO DE PINTO CEBRIAN, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27-9-1995, sobre abono servicios en el extranjero.—74.536-E.

5/2.500/1995.—Doña CARIDAD CANOVAS SALA, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre abono servicios en el extranjero.—74.537-E.

5/1.315/1995.—Don JOSE ANTONIO CASTRO BAENA, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17-4-1995, sobre reconocimiento a efecto de trienios.—74.542-E.

5/1.310/1995.—Don JUAN CARLOS SANZ CABRERO, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17-4-1995, sobre reconocimiento a efectos de trienios.—74.547-E.

5/2.733/1995.—Don SIMON PEÑA ALBARRACIN, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-9-1995, sobre abono guardias médicas.—74.551-E.

5/2.628/1995.—Don JUAN PEREZ GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exte-

riores, de fecha 14-9-1995, sobre módulos de calidad de vida.—74.555-E.

5/2.723/1995.—Don JAIME ROCHA RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre complemento de residencia en el extranjero.—74.557-E.

5/2.631/1995.—Don ERNESTO DE ZULUETA HAGSBURGO-LORENA, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 14-9-1995, sobre abono prestación de servicios en el extranjero.—74.559-E.

5/2.488/1995.—Don IGNACIO GARCIA SUARDIAZ, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 27-7-1995, sobre abono servicios en el extranjero.—74.561-E.

5/2.498/1995.—Don PABLO BENAVIDES ORGAZ, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 27-7-1995, sobre abono servicios en el extranjero.—74.565-E.

5/1.040/1995.—Don JOSE MARIA ORTEGA SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23-9-1994, sobre reconocimiento de retribuciones.—74.568-E.

5/2.586/1995.—Don LUIS MARTIN CONTRE-RAS, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-9-1995, sobre solicitud nuevo ajuste cómputo para trienios.—74.585-E.

5/2.566/1995.—Don PLACIDO MIGUEL RENDA VARELA, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-8-1995, sobre acceso libre a la Escala Básica del Cuerpo de la Guardia Civil.—74.591-E.

5/2.761/1995.—Don NICOLAS MARTINEZ FRESNO Y PAVIA, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 27-7-1995, sobre revisión de cantidades percibidas en nómina y abono de diferencias retributivas.—74.592-E.

5/1.606/1995.—Don FRANCISCO PERANDONES DE LA FUENTE, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ingreso en la Escala Superior de Ingenieros.—74.598-E.

5/2.528/1995.—Don MIGUEL UTRAY DELGADO, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 27-7-1995, sobre revisión de cantidades percibidas en nómina y abono de diferencias retributivas.—74.600-E.

5/1.596/1995.—Don RAMON PINEDA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de descuento nueve meses en concepto de servicio militar a efectos de antigüedad y de trienios.—74.602-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.605/1995.—Don JULIAN DONADO VARA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 28-7-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.605-E.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.545/1995.—Doña MARIA VICTORIA VICENTE MATEOS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 21-6-1995.—74.567-E.

5/1.555/1995.—Don JOSE MARIA GUZMAN UBEDA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15-6-1995, sobre ascenso a Capitán.—74.577-E.

5/1.245/1995.—Don MIGUEL FUSTER CESTER contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5-4-1995, sobre solicitud de pensión de conformidad con la Ley 46/1977, de 15-10-1994.—74.583-E.

5/1.595/1995.—Don LUIS MELENDEZ SEGURA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26-5-1995, sobre abono por asistencias por la participación en Tribunales.—74.588-E.

5/2.689/1995.—Don PABLO SANTO-TOMAS MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8-8-1995, sobre inutilidad física.—74.614-E.

5/2.534/1995.—Doña EVA BLANCO MEDIO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 25-5-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.615-E.

5/2.734/1995.—Don MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.616-E.

5/2.659/1995.—Don JOAQUIN VALLEJO NOVOA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17-7-1995, sobre inutilidad física.—74.618-E.

5/2.714/1995.—Don CARLOS TAPIA VALLEJO y otro contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12-9-1995, sobre ascensos.—74.619-E.

5/2.664/1995.—Don EMILIO BRIZ HIDALGO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-5-1995, sobre edad de retiro como caballero legionario.—74.621-E.

5/2.674/1995.—Don JOSE IGNACIO PRIETO VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre reintegro de haberes diferenciales.—74.623-E.

5/2.694/1995.—Don SALVADOR CABALLERO RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-5-1995, sobre complemento de educación especial.—74.628-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

**Sección Quinta**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.845/1995.—Doña SILVIA SANTAMARIA IBANEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12-5-1995, sobre fallecimiento en acto de servicio.—74.498-E.

- 5/2.180/1995.—Don CARLOS FRADE AÑON contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-1-1995, sobre ascenso a Alférez.—74.506-E.
- 5/2.551/1995.—Don SANTIAGO TABOADA GIMENEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26-7-1995, sobre vacantes de destino.—74.511-E.
- 5/2.571/1995.—Doña MARIA DE LA PEÑA ROMAN CASCA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-6-1995, sobre declarar que el fallecimiento del Guardia Civil don Santiago Navarro Navarro fue en acto de servicio.—74.530-E.
- 5/1.690/1995.—Don KAMAL SALIM HALAWA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre suspensión de empleo y sueldo.—74.533-E.
- 5/2.531/1995.—Don JOSE ANTONIO PUIGCERVER CUADRADO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-8-1995, sobre inutilidad física.—74.534-E.
- 5/2.445/1995.—Don FRANCISCO CUBERO GUILLEN contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-7-1995, sobre abono de horas extraordinarias.—74.541-E.
- 5/1.910/1995.—Don JUAN ANTONIO JIMENEZ DE GEA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22-5-1995, sobre integración de situación de reserva activa.—74.550-E.
- 5/2.740/1995.—Don CARLOS RUBIO VALLES contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-8-1995, sobre jubilación por inutilidad física.—74.554-E.
- 5/2.730/1995.—Don FRANCISCO BENDALA AYUSO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre liquidaciones del complemento de residencia.—74.558-E.
- 5/1.865/1995.—Don ANGEL L. HERNANDEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19-4-1995, sobre escalafonamiento.—74.564-E.
- 5/2.720/1995.—Don CARLOS MUÑOZ SALAZAR contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-8-1995, sobre escalafonamiento.—74.566-E.
- 5/2.715/1995.—Don MIGUEL PATO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11-6-1995, sobre reconocimiento de complemento específico.—74.571-E.
- 5/1.615/1995.—Don JOSE MIGUEL VAZQUEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5-6-1995, sobre abono de trienios.—74.573-E.
- 5/2.501/1995.—Don TOMAS BENITO MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-9-1995, sobre abono de cantidades en concepto de trienios.—74.606-E.
- 5/2.511/1995.—Don DIEGO TARRAGA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8-3-1995, sobre trienios.—74.610-E.
- 5/2.277/1995.—Don PEDRO ANTONIO ALMANSA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios.—74.622-E.
- 5/1.917/1995.—Don JOSE LUIS DEL BARCO FERNANDEZ-MOLINA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 4-7-1995, sobre diferencias retributivas.—74.625-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/2.093/1995.—Don FRANCISCO MARTINEZ SANTANA y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.593-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.750/1995.—Don AURELIANO MELCHOR HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-9-1995, sobre liquidación de complemento de residencia en el extranjero.—74.503-E.
- 5/2.765/1995.—Don FRANCISCO DIAZ VALLADARES contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17-7-1995, sobre complemento por residencia en el extranjero.—74.507-E.
- 5/2.178/1995.—Don EMILIO AMADO CASANUEVA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-6-1995, sobre inutilidad física.—74.515-E.
- 5/2.378/1995.—Don LUIS NOVOA CERDEIRA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30-3-1995, sobre concesión de ascenso al empleo de Subteniente.—74.538-E.
- 5/2.755/1995.—Don VICENTE LOPEZ CARBALLLO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-7-1995, sobre inutilidad.—74.545-E.
- 5/2.540/1995.—Don MANUEL DIAZ POVEDANO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-6-1994, sobre ascenso.—74.575-E.
- 5/1.966/1995.—Don SEGUNDO PEREZ DUEÑAS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-5-1995, sobre situaciones militares.—74.594-E.
- 5/2.464/1995.—Doña ROSARIO HERRAIZ CUESTA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 13-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.596-E.
- 5/2.644/1995.—Don JOSE MIGUEL ALIJA TORREJON contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 6-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.599-E.
- 5/2.699/1995.—Doña AMPARO LOPEZ MIRALLES contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 6-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.609-E.
- 5/2.744/1995.—Don JOSE MANUEL RODRIGUEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-9-1995, sobre ampliación de compromiso.—74.611-E.
- 5/1.442/1995.—Don FERNANDO CASTILLO MORENO y otros contra resolución del Ministerio, sobre abono mensual de cantidades inferiores a las que correspondía.—74.612-E.
- 5/2.639/1995.—Doña MARIA JOSE NIEVES VILLAON OYARZABAL contra resolución del

Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 15-9-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.613-E.

- 5/1.586/1995.—Don JOSE LUIS IGLESIAS MALTRANA contra resolución del INSALUD, de fecha 5-12-1995, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de un año.—74.617-E.
- 5/2.516/1995.—Don AUDELIANO CASADO CABRERIZO y otra contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fallecimiento.—74.620-E.
- 5/1.546/1995.—Don JOSE MANUEL FANJUL CABEZA contra resolución del INSALUD, sobre sanción con suspensión de empleo y sueldo.—74.624-E.
- 5/1.466/1995.—Doña RESURRECCION GARCIA BALLESTEROS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 9-5-1995, sobre reconocimiento de derechos, haberes y trienios.—74.626-E.
- 5/1.226/1995.—Don BERNARDO ARIAS BABARRO y otro contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre compensación económica.—74.627-E.
- 5/1.196/1995.—Don JUAN DE DIOS GARCIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-3-1995, sobre declaración de inutilidad física.—74.629-E.
- 5/2.506/1995.—Don FRANCISCO LEIVA ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre declaración de inutilidad física.—74.630-E.
- 5/2.546/1995.—Don MANUEL AYORA SANTISTEBAN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.631-E.
- 5/2.536/1995.—Don GERMAN CASADO ARGENTA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo inmediato superior.—74.632-E.
- 5/2.526/1995.—Don JOSE LUIS CRESPILO VALENCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de servicio en el extranjero.—74.633-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.588/1995.—Don RICARDO MARTINEZ ISIDORO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 1-6-1995, sobre denegación y liquidación de complemento por residencia en el extranjero.—74.521-E.
- 5/2.713/1995.—Don JUAN LUIS CARBAJO TREJO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11-7-1995, sobre inutilidad física.—74.563-E.
- 5/2.285/1995.—Don FEDERICO MARTIN PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17-7-1995, sobre cuadro exclusiones.—74.569-E.
- 5/2.325/1995.—Don RAFAEL PALMA FRESNEDA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23-6-1995, sobre inutilidad física.—74.579-E.
- 5/1.324/1995.—Doña MARIA PAZ CERRADA PABLO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9-5-1995, sobre pensión

extraordinaria contemplada en la Ley 11-7-41.-74.580-E.

- 5/2.764/1995.—Don JUAN MANUEL LOPEZ NADAL y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 28-8-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.604-E.
- 5/2.759/1995.—Don DEMETRIO GORDITO BAÑOS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-9-1995, sobre percepción de trienio perfeccionado.—74.607-E.
- 5/2.719/1995.—Don JUAN NIETO LOPEZ y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 27-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.608-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.762/1995.—Don JUAN SERRANO CABREIRA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26-8-1995, sobre reconocimientos de tiempo de servicio.—74.509-E.
- 5/2.753/1995.—Don EMILIANO GARCIA AROCAS contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 14-9-1995, sobre revisión de las cantidades percibidas.—74.514-E.
- 5/2.691/1995.—Don JUAN CARLOS PEREZ NAVARRO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23-3-1995, sobre expediente disciplinario.—74.528-E.
- 5/2.047/1995.—Don MANUEL SIERRA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22-6-1995, sobre cupos definitivos del personal que voluntariamente pasa a la situación administrativa de reserva.—74.543-E.
- 5/1.580/1995.—Don MIGUEL ANGEL ANDRES ANDRES contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 20-6-1995, sobre cambio de grupo.—74.556-E.
- 5/2.229/1995.—Doña ISABEL BERNAL IGLESIAS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27-6-1995, sobre clases pasivas.—74.582-E.
- 5/2.419/1995.—Don JAVIER MONCADA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-7-1995, sobre abono de horas extraordinarias.—74.589-E.
- 5/2.708/1995.—Don JUSTINO CUIEL FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15-6-1995, sobre declaración de inutilidad física.—74.590-E.
- 5/2.529/1995.—Don JUAN TRUJILLO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9-8-1995, sobre inutilidad física.—74.595-E.
- 5/2.409/1995.—Don IGNACIO SANCHEZ DE LERIN Y GARCIA OVIES contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 27-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.601-E.
- 5/2.394/1995.—Doña LIDIA PENA PARIS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15-3-1995, sobre indemnización.—74.603-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.431/1995.—Don JAVIER HERRERA GARCIA-CANTURRI contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 28-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.546-E.
- 5/2.641/1995.—Don ANASTASIO NAVARRO SANCHEZ-SERRAÑO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-8-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.548-E.
- 5/2.448/1995.—Don FERNANDO CURCIO RUIGOMEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 13-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.549-E.
- 5/2.741/1995.—Don JOSE LUIS BARRON RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.552-E.
- 5/2.381/1995.—Doña FRANCISCA LUCIA BUIZA VERA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 6-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.553-E.
- 5/1.440/1995.—Don JUAN FERNANDEZ TRIGO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 5-6-1995, sobre abono mensual de cantidades inferiores a las que le correspondía.—74.560-E.
- 5/2.250/1995.—Don DANIEL RODRIGUEZ SUAREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11-7-1995, sobre inutilidad física.—74.562-E.
- 5/1.866/1995.—Don FERNANDO MANZANAS ARROYO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9-6-1995, sobre inutilidad física.—74.570-E.
- 5/2.094/1995.—Don ANTONIO PARRAGA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-7-1995, sobre inutilidad física.—74.572-E.
- 5/1.846/1995.—Don MANUEL BENAVIDES Y LOPEZ-ESCOBAR contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 4-7-1995, sobre previsión de cantidades en nómina.—74.574-E.
- 5/1.859/1995.—Don PABLO MANUEL SERRANO VIEDMA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23-5-1995, sobre primer trienio se le asigne con arreglo al grupo de clasificación D.—74.576-E.
- 5/1.404/1995.—Don ANTONIO PEREYRA NIÑO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11-5-1995, sobre situación de reserva transitoria.—74.578-E.
- 5/2.711/1995.—Don JUAN RODRIGUEZ ABREU contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 28-6-1995, sobre reconocimiento de trienios perfeccionados.—74.586-E.
- 5/2.731/1995.—Don JERONIMO ALVEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27-9-1995, sobre abono de trienios.—74.587-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/1.804, 1.814, 1.824, 1.924, 1.954, 1.964, 1.994, 2.004, 2.014, 2.024, 2.034, 2.044, 2.054 y 2.064, todos de 1995.—Doña JULIANA SINISTERRA SOLANO y otros contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.508-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.323/1995.—Doña PRESENTACION DIAZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 5-7-1995, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—74.513-E.
- 5/2.183/1995.—Don GUILLERMO FERNANDEZ JULBEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 4-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.517-E.
- 5/1.767/1995.—Don JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.519-E.
- 5/2.156/1995.—Don JUAN FORTES SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8-5-1995, sobre ascenso.—74.523-E.
- 5/2.126/1995.—Don JOSE MARIA BOSCH BESA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 5-6-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.524-E.
- 5/2.758/1995.—Don ANTONIO BERROCAL SOLANO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-10-1995, sobre solicitud de complemento de dedicación especial.—74.540-E.
- 5/2.748/1995.—Don PEDRO FERMOSELL DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19-10-1995, sobre denegación de percepción de indemnización.—74.544-E.
- 5/2.523/1995.—Don JUAN MANUEL MOLINA VALDES contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-8-1995, sobre solicitud de destino.—74.581-E.
- 5/2.463/1995.—Don JOSE ANTONIO PEREZ BLASCO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15-6-1995, sobre abono de retribuciones con efecto retroactivo.—74.584-E.
- 5/2.455/1995.—Doña ARABELA DEL RIVERO BERMEJO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 13-9-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.597-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.823/1995.—Don ANTONIO FERNANDEZ MUÑO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9-12-1994, sobre abono de trienios.—74.499-E.
- 5/2.218/1995.—Don JAVIER VILLACIEROS MACHIMBARRENA contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 4-7-1995, sobre revisión del cálculo de retribuciones.—74.502-E.
- 5/2.388/1995.—Don LUIS JAVIER GIL CATALI-NA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27-7-1995, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.505-E.
- 5/2.231/1995.—Don JAVIER CAÑAS HERNAN-DA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11-7-1995, sobre sanción con suspensión de funciones y cese.—74.510-E.
- 5/2.226/1995.—Don ANTONIO RAFAEL DIAZ RIOS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre inutilidad física en acto de servicio.—74.512-E.
- 5/2.276/1995.—Don DAMIAN QUINTANA PORRAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de trienios.—74.516-E.
- 5/2.296/1995.—Don JOSE MANUEL FERNAN-DEZ ARCE contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—74.520-E.
- 5/2.226/1995.—Don ANTONIO JIMENEZ ISI-DRO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribución.—74.522-E.
- 5/2.407/1995.—Don DIEGO GONZALEZ FER-NANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12-5-1995, sobre solicitud de indemnización.—74.525-E.
- 5/2.377/1995.—Don JOSE CALDERON SOLO-MANDO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29-6-1995, sobre vacante.—74.527-E.
- 5/2.367/1995.—Doña MARIA TERESA DAURE-LLA DE NADAL contra resolución del Minis-terio de Asuntos Exteriores, de fecha 23-5-1995, sobre abono de servicios en el extranje-ro.—74.532-E.
- 5/2.357/1995.—Don SILVINO MONTES PRESA contra resolución del Ministerio de Asuntos Ex-teriores, de fecha 28-7-1995, sobre revisión del cá-culo de las retribuciones.—74.535-E.
- 5/2.317/1995.—Don JESUS BRAGULAT ALON-SO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 1-3-1995, sobre ascenso al empleo de Teniente de Infantería de Marina.—74.539-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/1.911/1995.—Don PEDRO SANTOS HERNAN-DEZ HERNANDEZ contra resolución del Minis-terio de Defensa, de 22-5-1995, sobre recono-cimiento de trienios.—75.301-E.
- 5/2.171/1995.—Don JOSE FAUSTINO BLANCO LEIRA contra resolución del Ministerio de Defen-sa, de 7-12-1994, sobre ascenso a Alfé-rez.—75.302-E.
- 5/2.466/1995.—Don CRISTOBAL JIMENEZ VERA contra resolución del Ministerio de Defen-sa, sobre abono de trienios perfecciona-dos.—75.312-E.
- 5/2.769/1995.—Don RAFAEL GONZALEZ GURILLO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 20-9-1995, sobre situación de retiro por insuficiencia de facultades psicofísicas.—75.317-E.
- 5/2.426/1995.—Don JOSE MARIA CANOURA FREIRE y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de compensación eco-nómica regulada por la disposición adicional cuar-ta, Ley 35/1980.—75.318-E.
- 5/2.819/1995.—Don FRANCISCO JOSE SENDI-NO ZORRILLA contra resolución del Ministerio de Defensa, de 29-8-1995, sobre abono de dedi-cación especial.—75.320-E.
- 5/2.829/1995.—Don FRANCISCO ALMENDRO PEINADO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 18-10-1995, sobre abono de trienios.—75.322-E.
- 5/2.844/1995.—Don DAVID GOMEZ PLAZA contra resolución del Ministerio de Defensa, de 24-7-1995, sobre inutilidad física.—75.325-E.
- 5/2.884/1995.—Don EMILIO MORENO CANDE-LARIO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 4-10-1995, sobre ascenso al empleo inmediato superior.—75.329-E.
- 5/2.869/1995.—Don MARTIN TORIJA GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa, de 9-8-1995, sobre fallecimiento.—75.330-E.
- 5/2.345/1995.—Don JUAN LUIS CARRASCO HUEROS contra resolución del Ministerio de Defensa, de 14-7-1995, sobre modificación de antigüedad de ingreso en la Escala y número esca-lafón del Capitán del Cuerpo de Ingenie-ros.—75.332-E.
- 5/2.889/1995.—Don MANUEL DURBAN ROME-RO contra resolución del Ministerio de Defensa de, 27-9-1995, sobre complemento de residen-cia.—75.334-E.
- 5/2.818/1995.—Don ANTONIO GONZALEZ HUESCO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 14-9-1995, sobre ascenso de empleo a Capitán.—75.336-E.
- 5/2.771/1995.—Don MARIANO DE LA TORRE SAIZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo (INSALUD), de 4-5-1995, sobre sus-pensión de empleo y sueldo.—75.339-E.
- 5/2.788/1995.—Don FRANCISCO JOSE MAR-GALEF ESCAMILLA contra resolución del Ministerio de Defensa, de 20-9-1995, sobre indemnización por residencia.—75.340-E.
- 5/2.521/1995.—Don JOSE ANTONIO SAYAGO PUERTO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 15-6-1995, sobre inutilidad física.—75.342-E.
- 5/2.801/1995.—Don JESUS JAVIER MOLINA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 31-8-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—75.344-E.
- 5/210/1995.—Don CAYETANO BUSTOS GAR-CIA contra resolución del Ministerio de Defensa, de 22-11-1994, sobre compensación económica por servicios realizados fuera de hora-rio.—75.348-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.848/1995.—Don JUAN JOSE DONOSO MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 5-7-1995, sobre complemento por residencia en el extranjero.—75.307-E.
- 5/2.858/1995.—Don FRANCISCO MOURE PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 21-7-1995, sobre inutilidad física.—75.308-E.
- 5/2.627/1995.—Don JOSE MARIA BURGOS BOLOS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-7-1995, sobre declaración de útil y apto para el servicio.—75.326-E.
- 5/2.630/1995.—Don NICOLAS RIPOLL OTERO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 23-8-1995, sobre inutilidad y aptitud para el servicio.—75.338-E.
- 5/2.635/1995.—Don VICENTE RAFAEL ROYO VENTO contra resolución del Ministerio de Defensa, de 17-8-1995, sobre situación de sus-penso de funciones y cese en el desti-no.—75.341-E.
- 5/2.290/1995.—Don JOSE MANUEL PENA FER-NANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de 7-4-1995, sobre escalafón.—75.343-E.
- 5/2.535/1995.—Don ANGEL VAAMONDE VAZ-QUEZ contra resolución del Ministerio de Defen-sa, de 7-4-1995, sobre reconocimiento de trienios perfeccionados.—75.345-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.346/1995.—Don MANUEL MORENO CRU-ZADO contra resolución del Ministerio de Defen-sa, de fecha 8-6-1995, sobre inutilidad física.—75.300-E.
- 5/2.427/1995.—Don MANUEL JESUS TALLON GIL contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-12-1994, sobre situación de retira-do.—75.303-E.
- 5/2.336/1995.—Doña ANA ISABEL ZURDO MANSO contra resolución del Ministerio de Sani-dad y Consumo, de fecha 19-7-1995, sobre con-curso.—75.304-E.
- 5/2.447/1995.—Don JOSE LORENTE MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12-6-1995, sobre inutilidad física.—75.305-E.
- 5/2.386/1995.—Don JAIME FEMENIA RIBOT contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 17-7-1995, sobre inutilidad física.—75.306-E.
- 5/2.457/1995.—Don FRANCISCO BLAS JIME-NEZ VIVAS contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-9-1995, sobre complemento de dedicación especial para Tenientes.—75.309-E.

5/2.326/1995.—Don JOSE MANUEL SANCHEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16-5-1995, sobre haberes pasivos por retiro.—75.310-E.

5/1.934/1995.—Don JAVIER VAZQUEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22-5-1995, sobre compromiso con las Fuerzas Armadas.—75.311-E.

5/2.319/1995.—Don ANTONIO HIDALGO PEREZ-ROMAN contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 7-6-1995, sobre declaración de inutilidad física.—75.313-E.

5/2.537/1995.—Don JOSE SANCHEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10-4-1995, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.—75.314-E.

5/2.547/1995.—Don FRANCISCO ALVAREZ LEDESMA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8-8-1995, sobre inutilidad física.—75.315-E.

5/2.774/1995.—Don ALFONSO GONZALEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 21-12-1994, sobre expediente disciplinario.—75.316-E.

5/2.597/1995.—Don ANTONIO BLANCA BLANCO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8-9-1995, sobre ascenso al empleo de Comandante de Artillería.—75.319-E.

5/2.396/1995.—Don MIGUEL GONZALEZ BENITEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 2-8-1995, sobre inutilidad física.—75.321-E.

5/2.885/1995.—Don MIGUEL ANGEL NOGUERAS ORTIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30-10-1995, sobre situación de retiro.—75.323-E.

5/2.875/1995.—Don JOSE BOZA PESQUEIRA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-10-1995, sobre complemento de dedicación especial.—75.324-E.

5/2.850/1995.—Don EMILIO NEVADO TABARES contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15-9-1995, sobre situación de suspensión en funciones y cese de destino.—75.327-E.

5/2.820/1995.—Don JESUS RAFAEL ESPINA ORDÓÑEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 29-8-1995, sobre complemento de dedicación especial.—75.328-E.

5/2.406/1995.—Don ALFONSO TORICES MIGUEL contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 31-7-1995, sobre declaración de inutilidad física.—75.331-E.

5/2.800/1995.—Don CARLOS GUSTAVO PEREZ CRUZ contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27-9-1995, sobre indemnización por residencia.—75.333-E.

5/2.795/1995.—Don JOSE JOAQUIN HARANA JARAMILLO contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6-7-1995, sobre inutilidad física.—75.335-E.

5/2.768/1995.—Don AGUSTIN IGLESIAS FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 6-4-1994, sobre sanción de tres meses de suspensión de empleo y sueldo.—75.337-E.

5/2.868/1995.—Don ENRIQUE PIEDRAFITA LAIN contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18-9-1995, sobre escalafón.—75.346-E.

5/2.860/1995.—Don MANUEL MUNIZ SILVA contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 21-4-1995, sobre reconocimiento de incapacidad producida en accidente ocurrido en acto de servicio.—75.347-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario judicial.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.006/1995.—Don GERARDO CRESPO RIES-TRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 25-9-1995, sobre expediente sancionador.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.819-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/916/1995.—GARGILL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—73.816-E.

6/1.016/1995.—ENHER EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DE RIBAGORZANA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 27-9-1995, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles.—73.821-E.

6/938/1995.—GLAMERMAX INC. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 19-7-1995, sobre Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes.—73.822-E.

6/943/1995.—AGRICULTURA Y GOLF, SOCIEDAD LIMITADA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—73.830-E.

6/1.013/1995.—ENHER contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 20-9-1995, sobre Impuesto de Bienes Inmuebles.—73.831-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/955/1995.—L.T.E. INTERNATIONAL AIRWAYS, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 24-5-1995, sobre tasa de aterrizaje.—73.812-E.

6/945/1995.—URBANIZACIONES IBIZA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del

Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 19-4-1995, sobre contribución territorial urbana.—73.813-E.

6/948/1995.—Don JOSE MOMPO FAYOS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, de fecha 29-3-1994, sobre condonación en concepto de IVA.—73.817-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/978/1995.—METALIBERICA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de fecha 28-9-1995, sobre abuso de posición de dominio.—73.810-E.

6/975/1995.—TELEFONICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 6-9-1995, sobre canon de reserva de dominio público radioeléctrico.—73.823-E.

6/995/1995.—CEFERINO NOGUEIRA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 19-7-1995, sobre tarifa portuaria.—73.826-E.

6/998/1995.—CEFERINO NOGUEIRA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 6-9-1995, sobre tarifa portuaria.—73.828-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/988/1995.—Doña MARIA LUISA ROMERO COLLS contra desestimación tácita del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado.—73.811-E.

6/1.005/1995.—AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 26-7-1995, sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—73.820-E.

6/1.049/1995.—JR. 25, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 5-7-1995.—73.829-E.

6/941/1995.—SUETONIUS HOLDINGS LIMITED contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), de fecha 19-7-1995.—73.832-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/951/1995.—AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, C.E., SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), sin fecha.—73.825-E.

6/967/1995.—ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL SEGUROS contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central).—73.827-E.

6/1.033/1995.—AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS (LA RIOJA) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—73.833-E.

6/861/1995.—AYUNTAMIENTO DE LA ESTRADA (PONTEVEDRA) contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 28-6-1995.—73.834-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/934/1995.—Don JULIAN HERNAEZ DEL VAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), vocalía décima, de fecha 23-3-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario.—73.815-E.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/1.054/1995.—COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y

Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), vocalía tercera, de fecha 18-10-1995.—73.809-E.

6/1.044/1995.—CLINICA SANTA ISABEL, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico Administrativo Central), vocalía tercera, de fecha 28-6-1995.—73.814-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/1.974/1995.—Don JOSE LUIS CASTRO NUÑEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre provisión de puesto de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.401-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.026/1995.—Doña ELOISA CANAL PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión de viudedad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.400-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/2.031/1995.—Don ENRIQUE ALDA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de prestación de servicios en el extranjero.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de

la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Secretario.—74.402-E.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/1.475/1995.—Doña CIPRIANA MEDINA DURAN contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre declaración de jubilación.—74.403-E.

7/1.834/1995.—Don JOSE HERNANDEZ BARTOLOME contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de separación del servicio.—74.405-E.

7/1.464/1995.—Doña MARIA JOSE CHACON BOSQUE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—74.406-E.

7/1.435/1995.—Don JOSE LUIS CABRERA ORTIZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), sobre concurso de traslados.—74.407-E.

7/685/1995.—Don JESUS MANUEL IBORRA SERRANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), sobre concurso.—74.408-E.

7/94/1995.—Don DOMINGO UTRILLA CARRASCOSA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Estatal de la Administración Tributaria), sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.—74.409-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.033/1995.—Doña TRINIDAD OROGONZALEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios de la Ley 37/1984.—74.393-E.

7/2.041/1995.—Doña VICTORIA FERNANDEZ GALLARDO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión.—74.394-E.

7/2.032/1995.—Don SEVERIANO GRANADOS GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre reconocimiento de empleo de Comandante de Armada de Aviación.—74.395-E.

7/2.034/1995.—Doña CARMEN PEREZ RUIZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios título I de la Ley 37/1984.—74.410-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artícu-

los 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

7/2.043/1995.—Doña MARIA ELENA SEOANE SANTAMARIA contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.398-E.

7/2.042/1995.—Don MAURICIO LOPEZ REYES contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre provisión de puestos de trabajo.—74.399-E.

7/2.044/1995.—Don JULIO LOPEZ ASTOR contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo, sobre abono de servicios en el extranjero.—74.411-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/1.043/1995.—Don MANUEL RIO CONDE contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre integración en Cuerpo Ejecutivo Postal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.—74.392-E.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### MADRID

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.746/1993, a instancia de don Jorge Eduardo Tuesta Rodríguez, contra la resolución de 2 de junio de 1992 de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la que se deniega

la solicitud de exención de visado. En el referido recurso se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 753. Presidente: Don Miguel López-Muñiz Goñi. Magistrados: Don Fernando Delgado Rodríguez y don Eduardo Calvo Rojas.

En la villa de Madrid a 8 de junio de 1995.

Vistos por la Sala, constituida por los señores Magistrados antes relacionados los autos del recurso contencioso-administrativo número 1.746/1993, interpuesto por el Abogado don Enrique Sepúlveda Rodríguez, en representación de don Jorge Eduardo Tuesta Rodríguez, nacional de Perú, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 2 de junio de 1992 (confirmada en reposición con fecha 4 de diciembre de 1992), en la que se deniega la exención de visado solicitada, habiendo sido parte en las presentes actuaciones el Abogado del Estado en la representación que le es propia...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Jorge Eduardo Tuesta Rodríguez, nacional de Perú, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 2 de junio de 1992 (confirmada en reposición con fecha 4 de diciembre de 1992), en la que se deniega la exención de visado solicitada, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación que, en su caso, habrá de prepararse ante esta misma Sala en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la fecha de la notificación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que se lleve a efecto la notificación de la presente sentencia al recurrente don Jorge Eduardo Tuesta Rodríguez, se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario.—66.021-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 839/1995, interpuesto por don Edwin Marvel, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente: Delgado Rodríguez. Córdoba Castroverde.

Madrid, 6 de julio de 1995.

Dada cuenta; el anterior escrito únase, y visto lo interesado en el mismo se tiene por renunciado de la representación y defensa del recurrente al Letrado don Manuel Iglesias Prada.

Requírase a don Edwin Marvel para que, en el plazo improrrogable de diez días, designe nuevo Procurador y Letrado, o solamente letrado con poder al efecto o otorgando el mismo "apud acta" en esta Sección, para su representación y defensa. Bajo apercibimiento de no verificarlo de proceder al archivo del presente recurso.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordó y firma el señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Edwin Marvel, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de septiembre de 1995.—El Secretario.—66.037-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se sigue recurso contencioso-administrativo número 6.526/1993, a instancia de don Edison Cárdenas Cuesta contra la resolución de la Delegación del Gobierno de Madrid, de fecha 13 de octubre de 1993 por la que se desestima la petición de exención de visado solicitada por el recurrente, habiéndose dictado en el mencionado recurso contencioso-administrativo auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer el recurso en forma mediante Abogado y Procurador sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 15 de septiembre de 1995.

Auto número 1.044. En Madrid a 15 de septiembre de 1995.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Edison Cárdenas Cuesta. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que se lleve a efecto la notificación de la anterior resolución al recurrente don Edison Cárdenas Cuesta, se expide el presente en Madrid a 4 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.046-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 528/1995-B, interpuesto por don Albert Gadiano, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente: Córdoba Castroverde Delgado Rodríguez.

Madrid, 13 de julio de 1995.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y se requiere a don Albert Gadiano, mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo, para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, acreditándolo en este último caso ante esta Sala, dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndose como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Albert Gadiano, expido la presente, que firmo en Madrid a 9 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.055-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.750/1993, interpuesto por doña Elga Roncal Aguilar contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

En Madrid a 28 de septiembre de 1995.

«Dada cuenta habiendo sido devuelta con la indicación "se ausentó" la carta notificando al Letrado don Enrique Sepúlveda Rodríguez la diligencia de ordenación, de fecha 5 de julio de 1995, se requiere a la recurrente doña Elga Roncal Aguilar para que en el improrrogable plazo de diez días y bajo apercibimiento de archivo, se persone de nuevo en las actuaciones representada por Procurador o Letrado con poder al efecto, o bien indique nuevo domicilio del Letrado señor Sepúlveda Rodríguez donde efectuar las notificaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Elga Roncal Aguilar, expido la presente, que firmo en Madrid a 20 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.041-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 512/1995-B, interpuesto por don Mohamed Bakkour, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente: Delgado Rodríguez. Martínez de Careaga y G.ª.

Madrid, 7 de julio de 1995.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y se requiere a don Mohamed Bakkour, mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo, para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, acreditándolo en este último caso ante esta Sala, dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndose como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Mohamed Bakkour, expido la presente, que firmo en Madrid a 16 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.042-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 223/1995-B, interpuesto por don Rahma Chabar, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 25 de julio de 1995.

## Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interponer recurso en forma, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Rahma Chabar.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Rahma Chabar, expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.036-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.949/1994, interpuesto por don Daniel Junior Mafuta, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto. Ilustrísimos señores: Don Presidente don Eduardo Calvo Rojas. Magistrados: Don Diego Córdoba Castroverde y don Fernando Delgado Rodríguez.

Madrid, 21 de julio de 1995.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia.

## Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días interponer recurso en forma, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

## Fundamentos de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo trans-

currido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Daniel Junior Mafuta.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Daniel Junior Mafuta, expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.019-E.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto*

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso a instancia de don César Humberto Cahuasqui Castañeda, bajo el número 5.766/1993, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 28 de septiembre de 1993, denegatoria de la exención de visado, expediente 6.572-E/1993, habiéndose dictado resolución el pasado 27 de septiembre de 1994 en el referido recurso del tenor literal siguiente:

«En Madrid a 27 de septiembre de 1994.

Dada cuenta del anterior escrito de fecha 24 de junio de 1994, presentado por Procurador de la parte actora, nombrado de oficio, únase a los autos de su razón, y se requiere al recurrente señor Cahuasqui Castañeda, mediante notificación de la presente providencia, para que se ponga inmediatamente en contacto con Procuradora Sole Batet, domicilio calle Jorge Juan, 82, 5.º, 2 (28009), teléfono\* 578 06 10, o con Letrado don Matías Morante de la Calle, domicilio calle Cartagena, 76, 1.º D (28028), teléfono 726 60 68, al objeto de facilitarles los datos, documentos y antecedentes necesarios referidos al presente pleito.

Se conce de un nuevo plazo de diez días, bajo apercibimiento de archivo, a la Procuradora señora Sanz Peña para que interponga el recurso contencioso-administrativo en forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de la jurisdicción; si bien el plazo empezará a computarse desde el día siguiente a la notificación de esta providencia al recurrente.»

Y para que sirva de notificación don César Humberto Cahuasqui Castañeda, se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.020-E.

## SECCIÓN PRIMERA-APOYO EXTRANJERÍA

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la Sección en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.723/1993, interpuesto por don Boutaher El Yaakoubi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número G-566948, con domicilio en Calle San Roque, 4, Majadahonda (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, se requiere al indicado a fin de que, en el plazo de diez días, presente el recurso en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder suficiente, designados a su cuenta, pudiendo, si lo desea,

solicitar se le nombren del turno de oficio, de encontrarse en la situación económica que acredite tal necesidad, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo concedido, no lo verifica, se procederá al archivo de las actuaciones.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Secretario.—71.947-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 565/1995, interpuesto por doña Chowdryrri Ajad, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Madrid, 29 de septiembre de 1995.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y se requiere a doña Chowdhuryrri Ajad, mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo, para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (calle Capitán Haya, 66, 28020 Madrid, edificio Juzgados de Primera Instancia), acreditándolo en este último caso ante esta Sala, dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndose como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Choydryrri Ajad, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de noviembre de 1995.—El Secretario.—71.936-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### Edicto

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 387/1995 B, interpuesto por don Kelly Mbeka, contra resolución de la Delegación del Gobierno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Madrid, 3 de julio de 1995.

Dada cuenta del anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y se requiere a don Kelly Mbeka, mediante notificación de la presente providencia y bajo apercibimiento de archivo, para que en el plazo de diez días presente ante este Tribunal o ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, acreditándolo en este último caso ante esta Sala, dentro del mismo plazo de diez días, la solicitud de asistencia jurídica gratuita, entendiéndose como tal la designación de un Abogado que le represente y defienda, al no ser inexcusable la intervención

de un Procurador en el procedimiento contencioso-administrativo (artículo 33 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a través del modelo normalizado regulado en el Real Decreto 108/1995, de 27 de enero, modelos que le serán facilitados en los locales del Servicio de Orientación Jurídica antes mencionado o en este Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación.

Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Kelly Mbeka, expido la presente, que firmo en Madrid a 14 de noviembre de 1995.—El Secretario.—71.933-E.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor RODRIGUEZ MONTAUT, en nombre de «F. Hoffmann-La Roche Ag.», contra los acuerdos dictados por la Oficina Española de Patentes y Marcas (Ministerio de Industria y Energía), publicados en la página 12.268 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16-5-1995, que desestiman expresamente los recursos ordinarios interpuestos por la recurrente contra los anteriores acuerdos de 5-12-1994, publicados en las páginas 2691-2692 del «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-2-1995, que han venido a conceder a favor de «Laboratorios Vita, Sociedad Anónima», los registros como marcas de las denominaciones «Inibeca» e «Inhibeca», en los expedientes 1.659.559 y 1.659.560; recurso al que ha correspondido el número 1.484/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—La Secretaría.—75.677-E.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor SORRIBES TORRA, en nombre de «Cia. Merc. Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 1-3-1994, por el que se concede en perjuicio de los actores el registro de la marca internacional número 576.544, «Elaniq», clase 3, así como contra las resoluciones desestimatorias presuntas por silencio administrativo de los recursos de reposición contra el acuerdo de concesión de 12-7-1994; recurso al que ha correspondido el número 1.475/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución

de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—La Secretaría.—75.679-E.

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

El Procurador señor RODRIGUEZ MONTAUT, en nombre de «Esso», contra el acuerdo de denegación de la marca internacional número 578.170, «Ultron», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 15-3-1994, y publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-7-1994, página 17734 (Oficina Española de Patentes y Marcas); recurso el que ha correspondido el número 1.605/1995.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 20 de noviembre de 1995.—La Secretaría.—75.678-E.

##### SECCIÓN TERCERA

##### Edicto

Doña Ana Sánchez Brunete, Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que ante esta Sección se siguen bajo número 2.389/1993, a instancia de Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha contra Registro de la Propiedad Industrial, se ha acordado emplazar por medio del presente al referido codemandado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días desde la publicación del presente comparezca en autos, personándose en forma por medio de Procurador y Abogado o de Abogado con poder al efecto, apercibiéndole que, de no comparecer, se seguirá adelante el procedimiento sin volver a practicarle notificación alguna.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, al codemandado don Jaime Alguersuari Tortajada, cuyo último domicilio conocido era en avenida Madrid, 95, ático, 08028 Barcelona, expido el presente en Madrid a 20 de octubre de 1995.—La Secretario de la Sección.—71.946-E.

##### SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 2.640/1994, interpuesto por don José Guzmán Justo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la marca número 1.565.388; se ha dictado providencia por la Sección Quinta, en fecha que consta, del siguiente particular:

«Emplácese a "Rosdor, Sociedad Anónima", por edictos, por tener domicilio desconocido, para que si a su derecho conviniere comparezca en los presentes autos, debidamente representada por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Rosdor, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1995.—66.054-E.

#### SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.071/1995, interpuesto a instancias de Euro Activ Combi Co. Ewiv contra resolución de la OEPM de 1 de octubre de 1993, publicada en el «BOPI» el 1 de febrero de 1994, que denegó la marca internacional número 563.899, «Euractiv», clases 9 y 16, se ha dictado en fecha 13 de octubre de 1995 providencia, que consta del siguiente particular:

«En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplácese a "Zigor, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido situado en calle General Alava, 20, 01005 Vitoria-Alava, para que si a su derecho conviniera comparezca en las presentes actuaciones debidamente representada por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, advirtiéndole que de no verificar nada en el indicado plazo continuará el procedimiento sin su intervención. Emplazamiento que se llevará a efecto mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de emplazamiento a «Zigor, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 13 de octubre de 1995.—El Secretario.—66.050-E.

#### SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.268/1995, interpuesto por «I Can't Believe It's Yogurt LTD.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la inscripción de la marca 1.644.844, se ha dictado providencia por la Sección Quinta, en fecha que consta, del siguiente particular:

«Habiendo resultado negativo el emplazamiento efectuado a "Caliberia, Sociedad Anónima", por ser desconocida en el domicilio que consta en autos, emplácese a dicha empresa mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» para que, en el plazo de nueve días, pueda personarse en autos mediante Abogado y Procurador o mediante Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Caliberia, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 2 de noviembre de 1995.—67.067-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### AMPOSTA

#### Edicto

Doña Rocio Nieto Centeno, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amposta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número

98/95, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», representada por la Procuradora doña Ana Sagristá González contra don Tomás Matamoros Chillida y doña Lourdes Galo Moya, con domicilio en la calle Sant Isidre, número 5, ático tercera, de Sant Carles de la Rápita en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 24 de abril de 1996.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 23 de mayo de 1996.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1996.

Todas ellas por término de veinte días, y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4198, el 20 por 100 por lo menos del precio pactado.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Hágase saber que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—Para el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subastas no pueda practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, el presente edicto servirá de señalamiento de subastas a los deudores hipotecarios.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 52.—Vivienda situada en la planta ático, señalada en el plano con el número V7-A3 del edificio sito en S. Carles, delimitado por las calles Sant Isidre, Rosario y dels Fundadors. Tiene una superficie construida de 111 metros 12 decímetros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados. Linda por su frente, con distribuidor, caja de escaleras y fincas números 50 y 51; por la derecha entrando, con plazaleta interior, por la izquierda, con calle Sant Isidre; y detrás, con doña María Dolores Torné Gimeno. Coeficiente: 2,3 por 100. Inscrita en el tomo 3.355, folio 113, finca número 8.902 del Registro de la Propiedad de Amposta número 1.

Finca tasada a efectos de subasta en 14.268.000 pesetas.

Dado en Amposta a 24 de noviembre de 1995.—La Juez, Rocio Nieto Centeno.—La Secretaria.—1.133.

## BADALONA

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 29/1995-C, promovidos por el Procurador don David Pastor Miranda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Modesto Losada Fernández y doña Lourdes Bueno Garcia, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 14 de febrero de 1996, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.000.000 de pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de marzo de 1996, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril de 1996, a las diez horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a caldada de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### La finca es la siguiente

Entidad número 4. Piso primero, puerta segunda, de la total casa número 26 de la calle León Fontova, de Badalona, consta de cuatro habitaciones, come-

dor, cocina y cuarto de aseo; tiene una superficie útil de 67 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la por donde tiene puerta de entrada y parte con la vivienda puerta primera de la misma planta; por la espalda, norte, don Salvador Canals; este, don Juan Feliubadaló, y al oeste, don Juan Sánchez. Coeficiente 10 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 2.630, libro 15, de la sección segunda de Badalona, folio 150, y constituye la finca registral número 825, inscripción segunda.

Dado en Badalona a 22 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.076.

## BARBASTRO

### Edicto

Don Félix Vicente Azón Vilas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 27 de febrero, 26 de marzo y 25 de abril de 1996, tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 147/94 promovidos por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» contra don Alberto Alfonso Tornil, doña Teresa Cuello Ferrándiz, don Antonio Castillo Martín y doña Lourdes Alfonso Tornil, en las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1.970-17-147-94, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a éste, el resguardo del ingreso indicado en el apartado primero, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a tercero.

### Bienes objeto de subasta

1. Casa en Buera, calle la Fuente, número 6, hoy número 30, de superficie ignorada según el catastro, de los cuales corresponden 163 metros cuadrados a la superficie cubierta y el resto de 64 metros cuadrados a la superficie descubierta. Linda: Por su derecha entrando, don Desiderio Pano; por su izquierda entrando, don Blas Gramisel, hoy don Manuel Ocaña; y por su espalda, don Juan Cuello, hoy don Manuel Ayerbe. Inscrita en el tomo 658, libro 6 de Buera, folio 108, finca número 327, inscripción segunda.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Era con un pajar contiguo en término de Barbastro, partida La Jarea y de Las Eras, llamada también el Castillo, siendo el pajar de ignorada superficie según el título y de unos 25 metros cuadrados aproximadamente en la realidad y la era

de 1 área 48 centiáreas según el Registro y todo junto de 2 áreas 94 centiáreas según medición; lindante: Este, don Valero Castillo; sur, herederos de don Pablo Sahún; oeste, don Miguel Buera; y norte, avenida de José Molina. Es la parcela número 134 del polígono número 13. Inscrita en el tomo 58 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Barbastro, folio 123, finca número 455, inscripción tercera.

Valorada en 1.764.000 pesetas.

Dado en Barbastro a 8 de noviembre de 1995.—El Juez, Félix Vicente Azón Vilas.—La Secretaria.—1.095.

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1403/92, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Pedro Calvo Nogues, en representación de la «Cía. Mercantil de Maderas Normalizadas Arrahonda, Sociedad Anónima», contra doña Evangelina Rey Nava y don Antonio Carrasco León, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Antonio Carrasco León y doña Evangelina Rey Navas, propietarios de la finca urbana sita en esta ciudad en la calle Cantabria, número 41, piso decimotercero, puerta A, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, finca número 7.729, tomo 1.423, libro 83, folio 21.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 8 bis, tercera planta, el próximo día 12 de febrero de 1996, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se designe al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero tan sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de marzo de 1996, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de abril de 1996, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por

causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al día siguiente hábil a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.062.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Jesús Carasusan Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 762/95-3.ª, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña María Pilar Torres Cantero, en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, que es el pactado en la escritura de hipoteca y que asciende a la suma de 6.000.000 de pesetas, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 22 de febrero de 1996, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciendo a los licitadores las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la primera subasta, el cual asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0947-0000-18-0762-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque en el Juzgado.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta, y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en pliego cerrado y haciendo el depósito anteriormente relacionado.

Cuarta.—Que los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del precitado artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 21 de marzo de 1996, y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar que la primera y sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la misma.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril de 1996, y hora de las once de su mañana, en el mismo lugar, la cual se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por causa de fuerza mayor o ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil, con excepción de los sábados, a la misma hora y lugar, y en caso de ocurrir lo mismo en dicha subasta, ésta tendría lugar en el siguiente día hábil, con las mismas circunstancias, y así sucesivamente.

#### Bien objeto de subasta

Entidad número 14.—Piso segundo, puerta segunda, de la casa señalada con el número 42, de la calle Cadi, de Barcelona, antes señalada con el número 118, de la manzana N, del plano de la urbanización de la finca de la que procede, con una superficie de 47 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente entrando, parte caja de la escalera y parte con piso segundo, puerta tercera, que en parte directamente y en parte mediante patio de luces; a la derecha, con casa número 40, de la calle Cadi, en parte directamente y en parte mediante patio de luces; por el fondo, en su proyección vertical, con patio interior de manzana; y a la izquierda, parte con caja de escalera y parte con piso segundo, puerta primera, en parte directamente y en parte mediante patio de luces; por arriba, con piso tercero; puerta segunda; y por debajo, con piso primero, puerta segunda.

Coefficiente: Tiene asignado un coeficiente del 3,73 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Barcelona, al tomo 2.204, libro 160, sección primera, folio 148, finca número 14.717, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1995.—La Secretaria, María Jesús Carasusan Albizu.—1.090.

### BARCELONA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 656/94-tercera, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M. Anzizu Furest, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Whiteoak, Sociedad Anónima», en los que por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de la primera y pública subasta de las fincas que se dirán, subasta que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta, sitas todas ellas en el edificio sito en Barcelona, barriada de Horta, con frente a las calles Mora de Ebro, Fuente de Coll y Beato Almató, donde actualmente están señaladas con los números 65 y 67 en la primera, 144 en la segunda, y 90-94 en la tercera, e inscritas en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, son las siguientes:

Lote 1.º Entidad 1, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 101.

Inscrita: Tomo y libro 776, folio 214, finca número 48.472-N.

Lote 2.º Entidad 2, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 102.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 217, finca número 48.474-N.

Lote 3.º Entidad 3, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 103.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 220, finca número 48.476-N.

Lote 4.º Entidad 4, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 104.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 223, finca número 48.478-N.

Lote 5.º Entidad 5, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 105.

Inscrita: Tomo y libro 780, folio 1, finca número 48.480-N.

Lote 6.º Entidad 7, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 107.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 7, finca número 48.484-N.

Lote 7.º Entidad 8, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 108.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 10, finca número 48.486-N.

Lote 8.º Entidad 9, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 109.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 13, finca número 48.488-N.

Lote 9.º Entidad 10, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 110.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 16, finca número 48.490-N.

Lote 10.º Entidad 11, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 111.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 19, finca número 48.492-N.

Lote 11.º Entidad 12, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 112.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 22, finca número 48.494-N.

Lote 12.º Entidad 13, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalado con el número 113.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 25, finca número 48.496-N.

Lote 13.º Entidad 14, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 114.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 28, finca número 48.498-N.

Lote 14.º Entidad 16, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 116.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 34, finca número 48.502-N.

Lote 15.º Entidad 19, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 119.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 43, finca número 48.508-N.

Lote 16.º Entidad 20, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte alta, señalada con el número 120.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 46, finca número 48.510-N.

Lote 17.º Entidad 24, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 124.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 58, finca número 48.518-N.

Lote 18.º Entidad 28, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 128.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 70, finca número 48.526-N.

Lote 19.º Entidad 29, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 129.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 73, finca número 48.528-N.

Lote 20.º Entidad 30, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 130.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 76, finca número 48.530-N.

Lote 21.º Entidad 31, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 131.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 79, finca número 48.532-N.

Lote 22.º Entidad 32, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 132.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 82, finca número 48.534-N.

Lote 23.º Entidad 33, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 133.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 85, finca número 48.536-N.

Lote 24.º Entidad 34, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 134.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 88, finca número 48.538-N.

Lote 25.º Entidad 35, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 135.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 91, finca número 48.540-N.

Lote 26.º Entidad 36, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 136.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 94, finca número 48.542-N.

Lote 27.º Entidad 38, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 138.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 100, finca número 48.546-N.

Lote 28.º Entidad 39, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 139.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 103, finca número 48.548-N.

Lote 29.º Entidad 40, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 140.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 106, finca número 48.550-N.

Lote 30.º Entidad 41, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 141.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 109, finca número 48.552-N.

Lote 31.º Entidad 42, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 142.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 112, finca número 48.554-N.

Lote 32.º Entidad 43, plaza de aparcamiento en sótano primero, parte baja, señalada con el número 143.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 115, finca número 48.556-N.

Lote 33.º Entidad 45, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte alta, señalada con el número 202.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 121, finca número 48.560-N.

Lote 34.º Entidad 71, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 228.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 199, finca número 48.612-N.

Lote 35.º Entidad 72, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 229.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 202, finca número 48.614-N.

Lote 36.º Entidad 73, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 230.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 205, finca número 48.616-N.

Lote 37.º Entidad 82, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 239.

Inscrita: Tomo y libro 781, folio 7, finca número 48.634-N.

Lote 38.º Entidad 83, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 240.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 10, finca número 48.636-N.

Lote 39.º Entidad 84, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 241.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 13, finca número 48.638-N.

Lote 40.º Entidad 85, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 242.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 16, finca número 48.640-N.

Lote 41.º Entidad 86, plaza de aparcamiento en sótano segundo, parte baja, señalada con el número 243.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 19, finca número 48.642-N.

Lote 42.º Entidad 107, plaza de aparcamiento en sótano tercero, parte baja, señalada con el número 321.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 82, finca número 48.684-N.

Lote 43.º Entidad 118, plaza de aparcamiento en sótano tercero, parte baja, señalada con el número 332.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 115, finca número 48.706-N.

Lote 44.º Entidad 119, plaza de aparcamiento en sótano tercero, parte baja, señalada con el número 333.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 118, finca número 48.708-N.

Lote 45.º Entidad 120, plaza de aparcamiento en sótano tercero, parte baja, señalada con el número 334.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 121, finca número 48.710-N.

Lote 46.º Entidad 121, plaza de aparcamiento en sótano tercero, parte baja, señalada con el número 335.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 124, finca número 48.712-N.

Lote 47.º Entidad 130, plaza de aparcamiento en sótano tercero, parte baja, señalada con el número 344.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 151, finca número 48.730-N.

Lote 48.º Entidad 131, local comercial A, planta baja, en la calle Mora de Ebro, números 65-67, de Barcelona.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 154, finca número 48.732-N.

Lote 49.º Entidad 132, local comercial B, planta baja, en la calle Mora de Ebro, números 65-67.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 157, finca número 48.734-N.

Lote 50.º Entidad 133, local comercial C, planta entresuelo, en la calle Mora de Ebro, números 65-67.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 160, finca número 48.736-N.

Lote 51.º Entidad 134, vivienda puerta 3, de la planta entresuelo, de la escalera 65-A, de la casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 163, finca número 48.738-N.

Lote 52.º Entidad 135, vivienda puerta 4, de la planta entresuelo, de la escalera 65-A, de la casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 166, finca número 48.740-N.

Lote 53.º Entidad 136, vivienda puerta 3, planta entresuelo, escalera 65-B, de la casa números 65-67 de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 169, finca número 48.742-N.

Lote 54.º Entidad 137, vivienda puerta 4, en planta entresuelo, de la escalera 65-B, de la casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 172, finca número 48.744-N.

Lote 55.º Entidad 138, vivienda puerta 1, planta primera, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 175, finca número 48.746-N.

Lote 56.º Entidad 139, vivienda puerta 2, planta primera, escalera 65-A, de la casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 178, finca número 48.748-N.

Lote 57.º Entidad 140, vivienda puerta 3, planta primera, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 181, finca número 48.750-N.

Lote 58.º Entidad 141, vivienda puerta 4, planta primera, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 184, finca número 48.752-N.

Lote 59.º Entidad 142, vivienda puerta 1, planta primera, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 187, finca número 48.754-N.

Lote 60.º Entidad 143, vivienda puerta 2, planta primera, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 190, finca número 48.756-N.

Lote 61.º Entidad 144, vivienda puerta 3, planta primera, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 193, finca número 48.758-N.

Lote 62.º Entidad 145, vivienda puerta 4, planta primera, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 196, finca número 48.760-N.

Lote 63.º Entidad 146, vivienda puerta 1, planta primera, escalera 67, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 199, finca número 48.762-N.

Lote 64.º Entidad número 147, vivienda puerta 2, planta primera, escalera 67, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 202, finca número 48.764-N.

Lote 65.º Entidad 148, vivienda puerta 1, planta segunda, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 205, finca número 48.766-N.

Lote 66.º Entidad 149, vivienda puerta 2, planta segunda, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 208, finca número 48.768-N.

Lote 67.º Entidad 150, vivienda puerta 3, planta segunda, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 211, finca número 48.770-N.

Lote 68.º Entidad 151, vivienda puerta 4, planta segunda, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 214, finca número 48.772-N.

Lote 69.º Entidad 152, vivienda puerta 1, planta segunda, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 217, finca número 48.774-N.

Lote 70.º Entidad 153, vivienda puerta 2, planta segunda, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 220, finca número 48.776-N.

Lote 71.º Entidad 154, vivienda puerta 3, planta segunda, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 223, finca número 48.778-N.

Lote 72.º Entidad 155, vivienda puerta 4, planta segunda, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro 782, folio 1, finca número 48.780-N.

Lote 73.º Entidad 156, vivienda puerta 1, planta segunda, escalera 67, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 4, finca número 48.782-N.

Lote 74.º Entidad 157, vivienda puerta 2, planta segunda, escalera 67, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 7, finca número 48.784-N.

Lote 75.º Entidad 158, vivienda puerta 1, planta ático, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 10, finca número 48.786-N.

Lote 76.º Entidad 159, vivienda puerta 2, planta ático, escalera 65-A, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Lote 77.º Entidad 160, vivienda puerta 1, planta ático, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 16, finca número 48.790-N.

Lote 78.º Entidad 161, vivienda puerta 2, planta ático, escalera 65-B, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 19, finca número 48.792-N.

Lote 79.º Entidad 162, vivienda puerta 1, planta ático, escalera 67, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 22, finca número 48.794-N.

Lote 80.º Entidad 163, vivienda puerta 2, planta ático, escalera 67, casa números 65-67, de la calle Mora de Ebro.

Inscrita: Mismo tomo y libro, folio 25, finca número 48.796-N.

Asimismo se hacen saber a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será:

De los lotes 1 al 12, ambos inclusive, 2.600.000 pesetas cada uno.

El lote número 13, 2.000.000 de pesetas.

De los lotes 14 al 47, ambos inclusive, 2.600.000 pesetas cada uno.

El lote 48, 37.000.000 de pesetas.

El lote 49, 40.000.000 de pesetas.

El lote 50, 12.600.000 pesetas.

El lote 51, 27.000.000 de pesetas.

El lote 52, 26.600.000 pesetas.

El lote 53, 27.000.000 de pesetas.

El lote 54, 26.600.000 pesetas.

Los lotes 55 y 56, 32.800.000 pesetas cada uno.

Los lotes 57 y 58, 26.000.000 de pesetas cada uno.

Los lotes 59 y 60, 32.800.000 pesetas cada uno.

Los lotes 61 y 62, 26.000.000 de pesetas cada uno.

El lote 63, 17.800.000 pesetas.

El lote 64, 30.200.000 pesetas.

Del lote 65 al 72, ambos inclusive, 26.000.000 de pesetas cada uno.

El lote 73, 12.800.000 pesetas.

El lote 74, 30.200.000 pesetas.

Del lote 75 al 78, ambos inclusive, 26.000.000 de pesetas cada uno.

El lote 79, 12.800.000 pesetas.

El lote 80, 30.200.000 pesetas.

Fijado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 12 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 16 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada cuantas veces fuera suspendida para el día hábil siguiente; y si éste fuera sábado, se entenderá señalada para el día, no sábado, hábil siguiente. Se fijarán, en su caso, los oportunos edictos en los Estrados del Juzgado.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica a la deudora «Whiteoak, Sociedad Anónima» la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Barcelona a 28 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.091.

## BARCELONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 659/93-1.ª, a instancia de «Nissan Leasing, Sociedad Anónima», contra don Santiago Trujillo Flores, doña María Teresa Franco Mora, don José Miguel Rafaes Alonso y «Reformas y Construcciones en General, S.C.P.», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8-10, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de febrero próximo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 12 de marzo próximo, a las doce horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de abril próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas, y ello sin interrupción hasta su celebración.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas

por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero; que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivos posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Departamento número 14. Piso tercero, puerta 3, destinada a vivienda, de la casa número 119, de la calle Lope de Vega, de esta ciudad. Consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina y W.C. Ocupa una superficie aproximada de 49 metros cuadrados, y linda: Por el norte, con dicha calle; por el este, con resto de la finca de que se segregó el solar, en parte mediante patio de luces, y el piso tercero, puerta 2; por el oeste, con el piso tercero, puerta 1, patio de luces y caja de escalera; por el sur, con el piso tercero, puerta 2; por debajo, con el piso segundo, puerta 3; y por arriba, con el piso cuarto, puerta 3. Tiene un coeficiente de 5 enteros 59 centésimas por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, al tomo 2.231, libro 239, folio 215, finca número 2.235.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.055-58.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 0317/92-C, promovidos por el «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» contra «Masias les Garrigues, Sociedad Anónima», he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Via Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 1 de marzo; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 29 de marzo y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 26 de abril, y hora de las once treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarta.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados y a la misma hora y lugar de la ya señalada, y en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

### Bien objeto de subasta

Finca rústica.—Consistente en una pieza de tierra, de secano, indivisible. Sita en el término de Les Borges Blanques, partida LosCols. De superficie 93 áreas 42 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Les Borges Blanques, tomo 283, libro 34 de ese Registro, folio 73, finca 3.908.

Tasados a efectos de la presente en 25.860.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Barcelona a 20 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, María Teresa Torres Puertas.—1.126.

## BILBAO

### Edicto

Doña Cristina Balboa Dávila, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 541/1995, se sigue a instancia de Julio Alvarez Cebas expediente para la declaración de fallecimiento de don Sebastián Alvarez Cebas, natural de Aranda de Duero, vecino de Bilbao, de 58 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Bilbao, calle Conde Mirasol número 7, 1.º, no teniendo de él noticias desde el día 27 de agosto de 1976, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Bilbao a 8 de septiembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Cristina Balboa Dávila.—El Secretario.—565-E.

1.ª 12-1-1996

## CERDANYOLA DEL VALLES

### Edicto

Doña María Angeles Extremera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número 4 de los de Cerdanyola del Vallés y su partido judicial,

Hago saber: Que según lo acordado por S. S., en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo número 70/93, promovidos por la Caixa D'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador señor Ballarín, contra la finca embargada en fecha 22 de marzo de 1993, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de

veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Rambla de Montserrat, número 2, primer piso, teniendo lugar la primera subasta el día 8 de febrero de 1996, a las once horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 7 de marzo de 1996, a las once horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 4 de abril de 1996, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca, y que es la de 1.900.000 pesetas; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentada en la Secretaría de este Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los Interventores.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

#### Bien objeto de subasta

La finca de que se trata está inscrita al libro 212, tomo 515 de Cerdanyola del Vallés, folio 153, finca número 10.806, inscripción D.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 14 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María Angeles Extremeña.—1.067.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

Doña María José García Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento hipotecario 488/93, seguidos a instancia de «Mehir Hipotecario, Sociedad Anónima» y «Cia. Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador señor Villalón Caballero, contra «Arimán, Sociedad Anónima», en reclamación de 215.882.214 pesetas de principal y 45.196.249 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los que por la parte actora se han ofrecido, en tercera subasta, las siguientes cantidades:

Registral número 42.178, 2.800.000 pesetas.  
Registral número 42.179, 2.660.000 pesetas.  
Registral número 42.180, 2.660.000 pesetas.

Registral número 42.181, 2.800.000 pesetas.  
Registral número 42.196, 3.605.000 pesetas.  
Registral número 42.197, 6.055.000 pesetas.  
Registral número 42.201, 2.450.000 pesetas.  
Registral número 42.215, 12.810.000 pesetas.  
Registral número 42.219, 2.695.000 pesetas.  
Registral número 42.222, 2.695.000 pesetas.  
Registral número 42.223, 2.695.000 pesetas.  
Registral número 42.224, 3.552.000 pesetas.  
Registral número 42.227, 2.450.000 pesetas.  
Registral número 42.228, 2.450.000 pesetas.  
Registral número 42.229, 2.450.000 pesetas.  
Registral número 42.230, 2.450.000 pesetas.  
Registral número 42.234, 11.900.000 pesetas.  
Registral número 42.235, 12.460.000 pesetas.  
Registral número 42.242, 4.900.000 pesetas.  
Registral número 42.182, 3.360.000 pesetas.  
Registral número 42.205, 6.580.000 pesetas.  
Registral número 42.206, 13.440.000 pesetas.  
Registral número 42.207, 15.050.000 pesetas.  
Registral número 42.208, 6.580.000 pesetas.  
Registral número 42.217, 2.695.000 pesetas.  
Registral número 42.218, 2.695.000 pesetas.  
Registral número 42.225, 1.960.000 pesetas.  
Registral número 42.226, 3.360.000 pesetas.

Haciéndole saber a la demandada que dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente podrá pagar a las acreedoras liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo depósito del 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, o pagar la cantidad ofrecida por la parte ejecutante, como base de la adjudicación que pretende, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Arimán, Sociedad Anónima», expido el presente en Ciudad Real a 5 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, María José García Galán San Miguel.—El Secretario.—1.051-3.

#### CORDOBA

##### Edicto

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Cabañas Gallego, contra doña María del Carmen Ruz León, bajo el número 696/93, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate, el próximo día 21 de febrero de 1996, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 21 de marzo de 1996.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1996, siendo la hora de las subastas señaladas las de las diez de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 10.300.000 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no se pueda practicar personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Piso vivienda, número 3, situado en primera planta en alto, de la casa señalada con el número 24, de la calle El Rosario, de esta ciudad, barriada Fray Albino. Ocupa una superficie útil de 101 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba al tomo 1.887, libro 160, folio 190, finca número 13.612, inscripción primera.

Dado en Córdoba a 14 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José María Morillo-Velarde Pérez.—El Secretario.—1.068-60.

#### DENIA

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 75/93, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Enrique Gregori Ferrando, contra don Nigel Marriot Meeres y doña Jill Louise Meeres, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por la demandante, el día 9 de abril de 1996, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por la actora, el día 8 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito en sobre cerrado.

**Cuarta.**—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

**Quinta.**—Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Sexta.**—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

**Séptima.**—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Octava.**—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ellas, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**Novena.**—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por: La finca número 24.113, la cantidad de 4.251.875 pesetas; y la finca número 18.737, la cantidad de 5.473.125 pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 24.113. Un trozo de tierra *secana*, montuosa e inculta, en el término de Denia, partida de Real, que mide 7 áreas 80 centiáreas (o sea, 780 metros cuadrados); lindante: Norte, porción de igual origen, propiedad hoy del señor Lang; sur, otra porción de la misma procedencia, hoy del señor Schreuders; este, de herederos de doña Mariana Borrell; y oeste, porción del mismo origen, hoy del señor Gauthier, y resto de finca de la que se segregó, que constituye el frente de un camino por el que esta parcela tiene derecho de paso. Es la parcela número 140 del plano general de la finca Marquesa II. Dentro de su perímetro radica una casa de campo o chalet, de sólo una planta baja, distribuida en dos dormitorios, baño, cocina, salón comedor y terraza cubierta, todo lo cual ocupa una superficie de 54 metros 23 decímetros cuadrados. Tiene su fachada principal orientada al nor-este. Linda por los cuatro puntos cardinales con la parcela de terreno sobre la que se ha edificado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.290, libro 483, folio 5, finca número 24.113.

Finca número 18.737. Un trozo de tierra *secana*, plantada de almendros, sito en el término de Denia, partida Capsades, que mide 740 metros cuadrados; lindante: Por el norte y oeste, resto de finca de la que se segregó, destinado a camino, por donde esta parcela tiene derecho de paso; este y sur, resto de finca de la que se segregó, que se reservó Urmonsa. Es la parcela señalada con el número 139 de la finca Marquesa II. Dentro de su perímetro radica una casa de campo o chalet, de sólo una planta baja, distribuida en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baños, aseo y terraza cubierta, y un pequeño estudio, todo lo cual ocupa una superficie de 128 metros 56 decímetros cuadrados; y además, en terrazas descubiertas tiene una superficie de 47 metros 5 decímetros cuadrados. Tiene su fachada principal orientada al sur-este; y linda por los cuatro puntos cardinales con la parcela de terreno sobre la que se ha edificado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 843, libro 281, folio 32, finca número 18.737.

Dado en Denia a 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.—1.040.

#### EIBAR

##### Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 117/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Higinio García Rodríguez contra don Miguel María Lecube Cenecorta y doña Milagros Olaizola Beitia en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1996, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segunda.**—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1836-000-0018-117-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercera.**—Podrá el ejecutante pujar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarta.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de abril de 1996, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 3.680-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, al tomo 1.460 del libro 123 de la sección de Deba. Parte de la lonja del este, del edificio de la villa de Deba, señalado con el número 1 de la plaza de Navarra, en el polígono número 15 de Reforma Interior.

Tipo de subasta: 12.480.000 pesetas.

Dado en Eibar a 12 de diciembre de 1995.—La Juez, Azucena Olmedo Hernández.—El Secretario.—1.064.

#### ELCHE

##### Edicto

Don Manrique Tejada del Castillo, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 348/95, promovidas por el Procurador señor Ruiz Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Sigrifia Modiser, Sociedad Limitada», y don Diego Morales Martínez, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien hipotecado que luego se relacionan, celebrándose el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Elche, plaza de los Reyes Católicos, sin número, en los días que a continuación se exponen:

En primera subasta, el próximo día 26 de febrero de 1996, a las once horas, siendo el tipo del remate el que se indica junto a la descripción de las fincas objeto de licitación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados lo bienes en la anterior, sirviendo como tipo el de la anterior, rebajado en un 25 por 100, el próximo día 26 de marzo de 1996, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda, que se celebrará el día 26 de abril de 1996, a las once horas.

Se advierte a los licitadores de las siguientes condiciones:

**Primera.**—Que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran los respectivos tipos de licitación antes mencionados.

**Segunda.**—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de la que es titular este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

**Tercera.**—Que las subastas se celebrarán en forma oral aunque caben también por escrito en sobre cerrado que podrán presentarse hasta el día señalado para el correspondiente remate.

**Cuarta.**—Que los autos de que dimana el presente y la certificación registral comprensiva tanto en la última inscripción del dominio o de posesión, en su caso, de la finca subastada y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes, y derechos reales o anotaciones en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que se tenga derecho a exigir ninguna otra titulación.

**Quinta.**—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta.**—Para el caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, la misma se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

**Primero.**—Tipo inicial del remate: 10.625.000 pesetas.

**Descripción:** Urbana.—Vivienda o entreplanta D, que mide 70 metros 84 centímetros cuadrados útiles, de la casa número 7, de la avenida de Santiago Bernabéu, en Santa Pola, que linda: Este, con calle Venezuela; sur, vivienda A; oeste, con esta misma vivienda y patio de luces y norte, con vivienda G.

Cuota de participación: 2,35 por 100.

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Santa Pola, tomo 997, libro 175, folio 65 vuelto, finca número 10.651, inscripción cuarta.

Dado en Elche a 27 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez Acctal., Manrique Tejada del Castillo.—El Secretario judicial.—1.085.

## ELDA

## Edicto

Don José Sampere Muriel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 338/1994, seguidos a instancia de Caja Rural de Valencia, representada por el Procurador don Luis Pastor Marhuenda, contra don Alfonso Pérez Rico y doña María Verdú Martínez, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia: Juez Señor Sampere Muriel. En Elda a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Como se solicita de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procédase a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 12 de marzo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 10.100.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 17 de abril de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 21 de mayo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores, deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en calle Padre Manjón, de Elda, con el número 0910000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta y en la tercera del tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a los deudores don Alfonso Pérez Rico y doña María Verdú Martínez.

## Bien objeto de subasta

Local comercial, en la planta baja, en la planta diáfana, con aseo, del edificio sito en la ciudad de Elda, calle General Monasterio, 107, tiene una superficie de 103 metros cuadrados construidos, y linda: A su frente, calle de su situación; derecha, entrando, casa número 109, de la misma calle;

izquierda, calle Murcia, y espaldas, casa número 9, de la calle Murcia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.535, libro 540, folio 187, finca número 27.388, inscripción segunda.

Valor de la subasta: 10.100.000 pesetas.

Dado en Elda a 20 de diciembre de 1995.—El Juez, José Sampere Muriel.—La Secretaria.—1.637.

## ESTELLA

## Edicto

Don Fermín Goñi Iriarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estella y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 1 de abril, 29 de abril y 24 de mayo de 1996, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda o tercera vez respectivamente, subasta de bienes en autos de procedimiento hipotecario número 261/1995, instados por la Caja de Ahorros de Navarra contra don José Manuel Monreal Gastón y doña Juana María Garijo Oteiza, vecinos de Estella, haciéndose constar las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya en Estella, número 3146-0000-18-0261-95 el 20 por 100 del tipo de cada subasta, tomándose en la tercera como tipo a esos efectos el mismo de la segunda subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de valoración del bien, en la segunda del 75 por 100 de su valor y en la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse hasta las subastas posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación o resguardo antes indicado, debiendo indicarse la aceptación expresa de las obligaciones reseñadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

## Bien objeto de subasta

En jurisdicción de Estella. Urbana, número 19. Piso en planta primera alta, hoy piso segundo, de la casa número 10, de la calle San Agustín, antes calle Cordeleros, a la izquierda subiendo por la escalera y a la derecha mirando desde la calle, con una superficie construida de 77 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo y pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina con despensa y cuarto de aseo con retrete, lavabo y ducha. Linda: Mirando al edificio desde la calle; derecha, con casa número 8, de la calle de San Agustín, antes Cordeleros; izquierda con hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta; fondo, camino; y frente, calle San Agustín, antes Cordeleros. Cuota de una venticuatro avas partes del total del inmueble. Inscrito al tomo 2.233, folio 173, finca 8.667 del Registro de la Propiedad número 2 de Estella.

Valorada en primera subasta en 11.700.000 pesetas.

Dado en Estella a 27 de diciembre de 1995.—El Juez, Fermín Goñi Iriarte.—El Secretario.—1.123.

## FIGUERES

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0503/93 promovido por la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona contra doña María Pacheco Galván y don Luis Sayeras Quera en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Poeta Marquina, número 2, segundo, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero próximo, y a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de marzo próximo, y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 23 de abril próximo, y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo; celebrándose todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva de notificación a los demandados para el caso de no poder practicarse la notificación personal.

## Bien objeto de subasta

Entidad número 37.—Local comercial, sito en la planta baja, del inmueble en Figueres, a cuya planta se accede por las calles Méndez Núñez, número 26 y calle San Lázaro, número 32. Señalado como local número 36. Inscrito al tomo 2.686, libro 322 de Figueres, folio 187, finca número 17.475.

Dado en Figueres a 21 de noviembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.108.

## FIGUERES

## Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0237/95, promovido por el «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra Fritz Meier, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Poeta Marquina, número 2, segundo, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.776.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien bien en la primera, el día 3 de abril próximo, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Entidad número 7. Vivienda ubicada en el piso tercero, puerta A, del edificio sito en Castelló d'Empuries, parcela 1-2 del sector Caballito de Mar, urbanización Ampuriabrava. Ocupa una superficie de 91,84 metros cuadrados, más 16,92 metros cuadrados de terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roses, al tomo 2.282, libro 156, folio 29, finca número 9.670.

Dado en Figueras a 13 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.116.

### FIGUERES

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0506/93, promovido por la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña Juana Márquez Pardo y don Gabriel Herrera Ortiz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Poeta Marquina, número 2, segundo, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero próximo, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.930.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de marzo próximo, y once treinta horas de su mañana, con la rebaja de 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de abril próximo, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda del piso segundo, puerta 2, del edificio llamado Anfora, sito en L'Escala, calle Port, número 42, de superficie 92,67 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.824, libro 107, folio 124 vuelto, finca número 6.714.

Dado en Figueras a 14 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.119.

### GANDIA

#### Edicto

Doña Ana María Lillo Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gandia,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 332/92 que se tramitan en este Juzgado, a instancias del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Casibelo, Sociedad Anónima» y otros, por providencia de hoy he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Local comercial con acceso directo desde la acera, en la planta baja, número 1, de un edificio situado en la calle Inmaculada, en el edificio denominado Barello I, en Gandia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, al tomo 1.440, libro 33, sección segunda P, finca número 2.184.

Tasado a efectos de subasta en: 4.610.000 pesetas. Veinticuatro-ciento cuarenta y ocho avas partes indivisas del local destinado a aparcamiento, en la planta sótano de un edificio situado en la calle Inmaculada, en el edificio denominado Barello I, en la ciudad de Gandia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, al tomo 1.440, libro 33, sección segunda P, finca número 2.182.

Tasado a efectos de subasta en: 3.500.000 pesetas. Quince-veinticuatro avas partes indivisas del local destinado a trasteros, en la terraza de un edificio situado en la calle Inmaculada, en el edificio denominado Barello I, en Gandia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gandia número 3, al tomo 1.440, libro 33, sección segunda P, finca número 2.198.

Tasado a efectos de subasta en: 1.500.000 pesetas. Once-ciento cincuenta y tres avas partes indivisas del local ubicado en la planta baja de un edificio denominado Barlovento I, situado en la avenida dels Borrans, en la playa de Jaraco.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, finca número 7.878.

Tasado a efectos de subasta en: 900.000 pesetas. Porción de solar en la calle Ullans, playa de Jaraco. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, al tomo 1.404, libro 81, sección de Xeraco, finca número 8.067.

Tasado a efectos de subasta en: 2.100.000 pesetas. Porción de solar, en la partida de la Marina o Borro, que forma parte, junto con otro, de un terreno con una edificación levantada sobre él, en la playa de Jaraco.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, al tomo 1.386, libro 73, sección de Xeraco, finca número 3.087-N.

Tasado a efectos de subasta en: 12.250.000 pesetas.

Una sexta parte indivisa de un terreno, antes de secano, actualmente con pozos para el ragadio, situado en la partida de Marxuquera, Llano de Lloret, en el montecito dels Alls, en el término municipal de Gandia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Gandia, tomo 28, libro 2 de Gandia, folio 80, finca número 163.

Tasada a efectos de subasta en: 795.000 pesetas. Terreno de monte inculco, en la partida de la Balsa del Ciervo, en el término municipal de Palma de Gandia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gandia número 3, tomo 942, folio 99, finca número 4.301.

Tasada a efectos de subasta en: 480.000 pesetas. Casa unifamiliar entre medianeras, situada en la calle San José, número 9, en Gandia. Una tercera parte indivisa.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Gandia, finca número 903, antes número 3.314, tomo 538, folio 98.

Tasada a efectos de subasta en: 1.090.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de febrero de 1996, a las trece horas de su mañana, y serán condiciones las siguientes: El tipo de subasta por el que salen los antes descritos bienes es el indicado en la anterior relación, de cuyas cantidades los licitadores que quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 20 por 100 de dichos tipos, en la cuenta 4378000017033292, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gandia en el 2740 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en la calle Mayor, número 75, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, por lo que se entiende que todo licitador los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a reclamar ningún otro; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, por lo que se entiende que todo licitador las acepta y queda subrogado en su cumplimiento, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de no concurrir postores a la primera subasta, se acuerda la celebración de una segunda, con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo, para el día 11 de marzo de 1996, a las trece horas de su mañana, y mismo lugar y condiciones que la primera.

En el caso de no concurrir postores tampoco a la segunda subasta, se acuerda la celebración de una tercera, sin sujeción a tipo, para el día 18 de abril de 1996, a las trece horas de su mañana, y mismo lugar y condiciones que las anteriores.

Dado en Gandia a 6 de noviembre de 1995.—La Juez, Ana María Lillo Sánchez.—La Secretaria.—1.043.

### GIRONA

#### Edicto

Don Agustín Carles Garau, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Girona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo autos número 107/94 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo,

a instancia de la Caja de Ahorros de Cataluña. La entidad actora goza del beneficio de justicia gratuita. Representada por el Procurador don Joaquim Garcés Padrosa contra doña Isabel Cruz Cerezo, don Pedro Tejedor Ledesma, doña María Eugenia Cano Torres y don Francisco Quesada Quesada, en los que por resolución de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veintidós días y precio de su avalúo las fincas que se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ramón Folch, sin número, tercera planta, de esta ciudad en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de febrero, a las doce horas, sirviendo de tipo el del avalúo de los bienes.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, se celebrará el día 13 de marzo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, se celebrará el día 16 de abril, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo; y observándose en todas ellas las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar en la cuenta bancaria que tiene abierta el Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina plaza Marqués de Camps, número de cuenta 1680-0000-17-010794, el 20 por 100 del tipo expresado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas, por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma al siguiente día hábil, o sucesivos, a la misma hora, exceptuándose sábados.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los demandados a los efectos previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Urbana número 13. Vivienda puerta segunda, piso cuarto, del edificio sito en Girona, calle Costa Brava, número 19. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados. Consta de recibidor, pasero, comedor-estar, baño, cocina con terraza y lavadero y tres dormitorios. Linda: Frente, mirando desde la calle, vuelo de la calle de su situación; derecha, caja de escalera, ascensor y vivienda de la misma planta puerta primera; izquierda, don Lluís Plat y doña Angela Arnau; y fondo, vuelo del río Güel. Cuota 7 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Girona, a favor de don Francisco Quesada Quesada y doña María Eugenia Cano Torres, por mitades indivisas, al tomo 2.544, libro 369 de Girona, sección primera, folio 125, finca número 10.546-N.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Urbana número 7. Vivienda puerta tercera, del piso segundo, del edificio sito en la prolongación de la calle Oviedo, de Girona. Mide 84 metros 50 decímetros cuadrados, más terraza. Linda: Frente, proins mediante vuelo terraza o cubierta de la planta baja; derecha entrando, doña Faustina de Sala y don Gaudencio Fragell; y fondo, izquierda, puerta primera y segunda. Tiene asignado un coeficiente del 6,24 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Girona a favor de los cónyuges don Pedro Tejedor Ledesma y doña Isabel Cruz Cerezo para su sociedad conyugal, al tomo 2.622, libro 421 de Girona, sección primera, folio 42, finca número 5.625-N.

Valorada en 6.760.000 pesetas.

Dado en Girona a 3 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Carles Garau.—El Secretario.—1.063.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Montserrat Bastit Vallmajo, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento de apremio dimanantes del juicio ejecutivo número 386/93, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sobrino contra «Carroseries Banyoles, Sociedad Limitada» y don Joaquín Bertrán Terradellas litigando la actora con beneficio de justicia gratuita, en los que en resolución de esta fecha he acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días de la finca que al final del presente se relaciona embargada al deudor.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, del día 8 de marzo de 1996, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 11.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 1679 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos derivan.

Sexta.—Que desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 9 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo la audiencia del día 8 de mayo de 1996, a las diez treinta horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 19: Vivienda marcada con la letra B, del cuarto piso, del edificio señalado con los números 54 y 56, del passeig de la Indústria y 59 y 61, de la calle Mossèn Baldiri Reixach, en Bayoles. Tiene de superficie 105 metros 55 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo y pasillo, estar-comedor, cocina con lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseó y una terraza al frente. Linda, tomando por referencia el passeig de la Indústria: Al frente, sur, dicho passeig; derecha entrando, este, finca de los señores Malagelada Alsius y en parte, con patio de luces; izquierda, oeste, la propiedad número 18, ascensor, rellano, escalera y patio de luces; y fondo, norte, ascensor rellano y patio de luces. Inscrita en el tomo 2.290, libro 142, folio 174, finca 7.241.

Dado en Girona a 6 de noviembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Montserrat Bastit Vallmajo.—El Secretario.—1.138.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Montserrat Bastit Vallmajo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento de apremio dimanantes del juicio ejecutivo número 583/93, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sobrino contra don Antonio Hernández Serrano y doña Manuela Ortiz Guerrero, siendo el primero beneficiario de la justicia gratuita, en los que en resolución de esta fecha he acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días la finca que al final del presente se relaciona embargada a los deudores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, del día 15 de marzo de 1996, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 10.500.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta bajo el número 1679 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos derivan.

Sexta.—Que desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar

y la audiencia del día 15 de abril de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo la audiencia del día 15 de mayo de 1996, a las diez horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda del grupo denominado Hermanos Sabat, sita en San Gregorio de Ter (hoy Girona), señalada con el número 82. Consta de planta baja y planta alta con una superficie construida en cada planta de 24 metros 48 decímetros cuadrados, compuesta de comedor-cocina, cuarto de aseo y un dormitorio en la planta baja, y de dos dormitorios y terraza en planta alta. Linda: Frente, vial de la urbanización; derecha entrando, vivienda número 83; izquierda, terreno común; y fondo, con las viviendas números 105, 106 y 107. Esta finca es una de las 227 viviendas cuya declaración de obra nueva causó la inscripción novena de la finca 970, folio 200 del tomo 1.412, libro 27 de San Gregorio, que es la finca matriz... El Patronato Provincial de la Vivienda de Girona, entidad constructora, ...segrega la de este número y la vende... a doña Juana Serrano Ruiz... y su hijo don Antonio Hernández Serrano... casado en régimen de separación de bienes.

Inscrita en el tomo 1.913, libro 39, folio 240, finca 2.103.

Dado en Girona a 13 de noviembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Montserrat Bastit Vallmajo.—El Secretario.—1.137.

### GIRONA

#### Edicto

Don Jaime Masfarre Coll, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 0108/92, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por el «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña María Carmen Castillo Ferrer Vidal, doña Rosa María Alberch Bellsola, don Enrique Labarta Virgili y don Lluís Sureda Vila, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril de 1996, a sus nueve horas, en lotes separados, los bienes embargados a doña María Carmen Castelló Ferrer Vidal, doña Rosa María Alberch Bellsola, don Enrique Labarta Virgili y don Lluís Sureda Vila. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 22 de mayo de 1996, a sus nueve horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 28 de junio de 1996, a sus nueve horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente consignar, en la cuenta número 1665 del Banco Bilbao Vizcaya, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia

del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación de los señalamientos a los demandados, servirá la publicación del presente edicto de notificación a los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: Inmueble en la urbanización Bell-Lloch, parcela 91 bis, en Santa Cristina de Aro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 2.148, folio 137, finca número 2.518.

Dicha finca ha sido valorada en 34.740.000 pesetas.

Lote segundo: Local en la calle d'En Mora, número 10, de Girona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 1, en el tomo 2.011, libro 222, folio 49, finca número 13.227.

Dicha finca ha sido valorada en 1.680.000 pesetas.

Dado en Girona a 16 de diciembre de 1995.—El Juez, Jaime Masfarre Coll.—El Secretario.—1.052.

### GRANADA

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.040/94, en los que se ejercita acción hipotecaria por la Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, contra bienes hipotecados por Construcciones Avila Rojas y don Antonio López Torres, y a propuesta del señor Secretario a instancias del actor ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados siguientes:

Número 5. Vivienda unifamiliar, ubicada sobre la parcela número 5, de 232 metros 57 decímetros cuadrados.

Linda, frente (este): Calle de nueva apertura; derecha entrando (norte), vivienda número 6; fondo (oeste), almacén de hermanos Rodríguez López; e izquierda (sur), vivienda número 4.

Inscripción: Primera de la finca número 14.841, al folio 49 del libro 212, tomo 1.244 de Pinos Puentes, Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Por término de veinte días, que tendrá lugar en este Juzgado, plaza Nueva, sin número, edificio de los Juzgados, primera planta; Granada, conforme al siguiente señalamiento y tipos de subasta:

Primera subasta: El día 18 de octubre de 1996, a las once horas.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 18 de noviembre de 1996, a las once horas.

Tipo de subasta: 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: El día 18 de diciembre de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Sin perjuicio de las condiciones generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con especial consideración de la regla 8.ª y los derechos del acreedor hipotecario o solicitante de la subasta,

a partir de la publicación de edictos podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de los edictos, consignando, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, que en la tercera será el de la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1740000181040/94, del Banco Bilbao Vizcaya, presentando con el pliego el resguardo del ingreso.

Segunda.—Para participar en el remate se consignarán en la forma indicada en la regla anterior, las cantidades a que la misma se refiere.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo en la primera y segunda subasta y en la tercera si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura por término de nueve días, las posturas que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores que ofrezcan posturas que no cubran el tipo y las de aquellos que lo cubran se retendrán, las del mejor postor con fin de garantía y, en su caso, como parte del precio, y las de los demás que lo admitan y a instancia del acreedor, por si el primer licitador dejará de cumplir su obligación y desearan aprovechar el remate.

Quinta.—Los licitadores que participan en la subasta aceptarán como bastante la titulación y asumirán las cargas y gravámenes anteriores que tenga la finca, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Granada a 4 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.056.

### GUADIX

#### Edicto

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Guadix y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo al número 276/1989, a instancia de «Banco Español de Créditos, Sociedad Anónima», contra don Antonio Luis Pérez Aranda y otros, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo de tasación; en su caso, segunda vez, con rebaja del 25 por 100 y por tercera vez, ésta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, y término de veinte días, los bienes que después se reseñan bajo las siguientes

#### Condiciones y advertencias

Primera.—Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1996, a las once horas. Si fuere declarado desierta, para la segunda, se señala el día 26 de marzo de 1996, a las once horas. Y para la tercera, en su caso, el día 26 de abril de 1996, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación y para la segunda y tercera, en su caso, el mismo 20 por 100 rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado o establecimiento, junto a aquél el importe de la consignación, quedando los pliegos en Secretaría para ser abiertos en el acto del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, así como para la segunda subasta, rebajado el 25 por 100 del avalúo. La tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno. El remate se puede hacer a calidad de cederlo a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—No se han suplido los títulos de propiedad, debiendo los licitadores conformarse con la certificación registral que obra unida a los autos, estando éstos de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados.

Séptima.—Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se llevará a cabo al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

#### Bienes objeto de subasta

1. Piso tipo J, con entrada por el pasillo de la derecha, en planta segunda de viviendas, que es la tercera general, de un edificio en Guadix, en la urbanización «Santa Rosa», en calle Agustín Serrano, sin número. De superficie construida 126 metros 31 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 239, libro 293 de Guadix, finca número 18.225, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 5.200.000 pesetas.

2. Haza de tierra de riego en el pago de Zalacos, término de Guadix. De cabida 2 fanegas 6 celemines, equivalente a 58 áreas 69 centiáreas 38 decímetros cuadrados, de riego eventual. Linda: Levante, rambla de Zalacos; oeste, camino de Lugros y don José Campoy García; sur, herederos de don Ramón Herrera García y norte, don Alfonso Herrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 36, libro 126 de Guadix, finca número 6.513, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta en 325.000 pesetas.

3. Haza de tierra de riego en el pago de Zalacos, término de Guadix. De cabida 2 fanegas, igual a 46 áreas 95 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Este, rambla de Zalacos; oeste, camino de Lugros; sur, don Manuel Herrera y norte, don Torcuato y don José García Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 153, libro 216 de Guadix, finca número 11.144, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 275.000 pesetas.

4. Predio de tierra en el pago de la rambla del Patrón, término de Guadix. De cabida 5 fanegas 3 celemines, igual a 1 hectárea 70 áreas 22 centiáreas. Linda: Levante, don Torcuato Martínez Ruiz; poniente, don Juan Ruiz Vega; sur, don Francisco Raya García y norte, doña María Pérez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 160 vuelto, libro 217 de Guadix, finca número 11.215, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 625.000 pesetas.

5. Predio de tierra en el pago Ramblilla de Zalacos y los Tejares, término de Guadix, parte de riego con la acequia de Jeres y parte de terrenos inculco o pastos. Tiene una extensión de 1 hectárea 90 áreas 90 centiáreas. Linda: Este y sur, don Manuel Herrera Sánchez; oeste, don Cipriano Velasco García y don José Alcalde Morillas y norte, camino de Lugros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 51, libro 303 de Guadix, finca número 19.023, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

6. Cueva en el sitio de Zalacos, término de Guadix. Compuesta de 7 habitaciones y otra en placeta de su entrada, con unos egidos que corresponden a la misma, haciendo todo una superficie de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al folio 118, libro 333 de Guadix, finca número 9.292, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Dado en Guadix a 24 de noviembre de 1995.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro.—El Secretario.—1.112.

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

Doña Lidia Ureña García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

seguidos ante este Juzgado con el número 302/94, promovidos por la Caixa d'Estalvis del Penedès, representada por el Procurador señor López-Jurado González, contra la finca especialmente hipotecada por don Gerardo García Elvira y doña María Elena Alvarez Valledepaz, he acordado por resolución dictada en el día de la fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Hospitalet de Llobregat, avenida Josep Tarradellas, números 177-179, planta sexta, el próximo día 12 de marzo de 1996, a las doce horas, en primera subasta; de no haber postores, se señala una segunda subasta para el próximo día 9 de abril de 1996, a las doce horas; y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta que tendrá lugar el día 7 de mayo de 1996, a las doce horas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniendo a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirva de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarta.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexta.—Los autos y certificación registral de cargas y la última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 6.750.000 pesetas.

Caso de que la notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Piso primero, puerta 1, que es la entidad número 5, en la tercera planta alta, de la casa número 26, de la calle Veintiséis de Enero (hoy calle Castela), de esta ciudad. Su superficie es de 92 metros 85 decímetros cuadrados, y útil de 64 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente, este del edificio, con el piso de esta misma planta, puerta 2, con caja del ascensor, rellano de la escalera general por donde tiene entrada; izquierda entrando, sur, con la avenida del Ferrocarril y parte con el piso de esta misma planta, puerta 2; derecha norte, con finca de doña Apolonia Benetti y patio de luces; espalda, oeste, con finca de don Isidro Riera y parte con patio de luces; debajo, con piso entresuelo, puerta 1; y encima, con el piso segundo, puerta 1. Tiene asignado un coeficiente en el total inmueble de que

forma parte de 3 enteros 80 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.347, libro 165, sección cuarta, folio 155, finca número 52.403, inscripción quinta.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 15 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Lidia Ureña García.—La Secretaria.—1.054.

#### HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de L'Hospitalet de Llobregat, se siguen autos de juicio ejecutivo número 340/94, promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Teixidó Gou, contra «Peletería Cosmos, Sociedad Limitada», en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes inmuebles embargados a «Peletería Cosmos, Sociedad Limitada» para cuyo acto se ha señalado el día 4 de marzo de 1996, y su hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Josep Tarradellas, número 177, quinta planta. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado el día 4 de abril de 1996, y su hora de las diez, para que tenga lugar la segunda subasta en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará la tercera subasta de los referidos bienes el día 6 de mayo de 1996, y su hora de las diez, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo. Celebrándose dichas subastas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, se hallan en Secretaría a su disposición debiendo conformarse con ello los licitadores; que no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Haciéndose saber a los posibles licitadores que, para el caso de que cualquiera de los señalamientos se tuviese que suspender, por causas de fuerza mayor, se celebrará el mismo al siguiente día hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Urbana, departamento, número 33. Piso segundo, puerta primera, de la casa señalada con los números 17 y 19, de la calle de las Escuelas, de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), de superficie 91 metros 35 decímetros cuadrados. Cuota de proporcionalidad en relación a la escalera del 7,63 por 100 y general del 2,35 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, tomo 1.045, libro 530, folio 5, finca 34.734; inscripción cuarta.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Segundo lote.—Urbana, departamento, número 5. Local comercial quinto, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 111, de la calle San Ramón, de Cerdanyola del Vallés. Consta de planta baja, con una superficie de 272 metros 34 decímetros cuadrados y de planta altillo de 190 metros 8 decímetros cuadrados. La superficie en junto de dicho local es de 462,42 metros cuadrados. Cuota de proporcionalidad en relación a la escalera del 16,88 por 100 y general del 11,69 por 100. Dicha participación indivisa objeto del presente contrato, conlleva el uso exclusivo y excluyente, con todos sus derechos, uso y servidumbre de la plaza de aparcamiento señalada con el número 5, situada en la planta altillo de las existencias en la finca anteriormente descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, tomo 1.091, libro 576 de Cerdanyola, folio 63, finca número 34.678, inscripción segunda.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Y sirviendo el presente edicto de notificación en forma al demandado «Peleteria Cosmos, Sociedad Limitada» a los efectos de lo establecido 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 18 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.130.

## HOSPITALET DE LLOGREGAT

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos de número 144/95, a instancia de la Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Ramón León Martínez y doña María Carmen Serrano Redondo, en los que se ha acordado sacar a la venta en subasta, por término de veinte días la siguiente finca hipotecada a la parte demandanda:

Departamento número 10.—Piso ático, puerta primera, de la casa número 70, de la calle Simancas, de Hospitalet de Llobregat, de superficie 35 metros 50 decímetros cuadrados. Coeficiente: 7,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, número 6, al tomo 1.363, libro 221 de la sección tercera, folio 183, finca número 7.668-N, inscripción cuarta.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo del remate será de 10.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones e los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en su caso, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para la primera subasta, se señala para el próximo día 28 de febrero de 1996, por el precio de su avalúo; que para el supuesto que resultare desierta, se señala para segunda, el próximo día 28 de marzo de 1996, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y para el caso de resultar desierta la segunda, se señala tercera, para el próximo día 30 de abril de 1996, sin sujeción a tipo, todas ellas a las doce horas.

Octava.—Para el caso de que no se puedan celebrar en los días señalados, por causa de fuerza mayor, se celebrarán al día siguiente hábil, al señalado, y a la misma hora.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 7 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.088.

INCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Inca y su partido,

Juicio ejecutivo número 401/94, representado por el Procurador don Bartolomé Company Chacopino, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Martín Poquet Serra, don Juan Fluxá Quetglas y doña Catalina Carrió Pons.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes embargados que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pureza, número 74, primero, de Inca.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0428000017040194.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—No habiendo postor para la primera subasta, los bienes saldrán nuevamente a pública subasta por segunda vez, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor para esta segunda, saldrán por tercera vez sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en las condiciones previstas en el artículo 1.499-3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 26 de marzo, en segunda el día 23 de abril y en tercera el día 21 de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones expresadas.

### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Parcela de terreno para la edificación que comprende el solar número 37, en el plano de la finca Rafal de Son Font de Muro. Tiene una superficie de 264 metros cuadrados aproximadamente. Se ha edificado sobre el mismo la obra nueva consistente en casa de planta baja de unos 100 metros cuadrados de construcción, estando el resto destinado a patio. Finca número 6.649-N, libro 231 de Muro, tomo 3.249, folio 83. Titular don Juan Fluxá Quetglas. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Rústica.—Pieza de tierra llamada La Grava sita en el término de Muro, de superficie aproximada 1 cuartón (17 áreas 75 centiáreas). Finca número 4.609-N, libro 89 de Muro, tomo 1.579, folio 104. Titular doña Catalina Carrió Pons. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Rústica.—Pieza de tierra llamada La Grava sita en el término de Muro, de superficie aproximada 1 cuartón (17 áreas 75 centiáreas). Finca número 8.349-N, libro 135 de Muro, tomo 2.048, folio 77. Titular doña Catalina Carrió Pons. Valorada en 1.200.000 pesetas.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Dado en Inca a 4 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.065.

INCA

Edicto

Don Julio Alvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 404/94, a instancia de don Thomas Martin Frey, representado por la Procuradora doña Samantha Meade-Newman Whittington, contra «Rústicas de Lloret, Sociedad Anónima», en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: A las diez horas, del día 19 de febrero de 1996.

Segunda subasta: A las diez horas, del día 15 de marzo de 1996.

Tercera subasta: A las diez horas, del día 15 de abril de 1996.

Servirá de tipo para la primera subasta el de 60.000.000 de pesetas.

Para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera, será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos para participar, deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 042900018404/94.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado verificándose los depósitos antes aludidos. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse según lo previsto en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutante, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate; y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar tipo chalet, que consta de planta baja y piso con una superficie total construida de unos 400 metros cuadrados. Construida sobre una pieza de terreno llamado Sa Rota o es Tancat, en el término municipal de Lloret de Vista Alegre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca al tomo 2.921, folio 46, finca número 1.240, inscripción tercera.

Dado en Inca a 5 de diciembre de 1995.—El Juez, Julio Alvarez Merino.—La Secretaria.—1.057-58.

INCA

Edicto

Don Julio Alvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 320/94 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por la Procuradora doña María Costa Ribas, contra don Elías Fernández Bernardino y doña Mercedes López López, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: A las diez horas del día 19 de febrero de 1996.

Segunda subasta: A las diez horas del día 15 de marzo de 1996.

Tercera subasta: A las diez horas del día 15 de abril de 1996.

Servirá de tipo para la primera subasta el de 7.343.000 pesetas.

Para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose

posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, todos los postores a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos para participar deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 042900018320-94.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado verificándose los depósitos antes aludidos. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse según lo previsto en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutante, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate; y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda, tipo J, del piso tercero, de la segunda fase, del edificio sito en las calles Juan Bautista de Toledo, Fray Antonio Villacastín, calle sin nombre y plaza sin nombre, hoy calle Felipe II, construido sobre una porción de terreno solar de la finca El Molinot de Inca. Inscrita al tomo 3.276, libro 392, folio 20 vuelto, finca número 19.538.

Dado en Inca a 5 de diciembre de 1995.—El Juez, Julio Alvarez Merino.—La Secretaria.—1.096.

JACA

Edicto

Doña María del Puy Aramendia Ojer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Jaca y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 265/95 a instancias de la Procuradora señora Labarta en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra «Urbanizadora Sabiñánigo, Sociedad Limitada», se anuncia la venta en pública subasta del bien que luego se dirá, acto que tendrá lugar

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Jaca, calle Siete de Febrero, número 22, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para poder tomar parte, será preciso consignar previamente, en la cuenta del Juzgado 1990-18-265-1995 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes por los que se desee licitar (para todas las subastas).

Segunda.—Que la primera subasta será el próximo día 7 de marzo de 1996, a las once horas, y no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura. Que de resultar desierta la anterior, se señala el día 8 de abril de 1996, a las once horas; para la celebración de la segunda, sin admitirse posturas que no cubran el 75 por 100 del de la primera, que será el de tasación. Que en caso de resultar desierta la segunda subasta se celebrará una tercera el próximo día 8 de mayo de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo. Si esta subasta, la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo la consignación prevenida en la Ley.

Tercera.—Que pueden hacerse posturas conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que todo concurrente a la subasta conoce y acepta las condiciones de la misma.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente, igualmente, de notificación al deudor para el caso de no ser hallado, al tiempo de hacer la notificación personal.

#### Bien objeto de subasta

Local situado en planta baja, de unos 148 metros cuadrados de superficie útil, sito en Sabiñánigo, plaza de la Constitución, número 1. Inscrito al tomo 1.134, folio 109, finca 10.403.

Valorada en 17.040.000 pesetas a efectos de subasta.

Dado en Jaca a 19 de diciembre de 1995.—La Juez, María del Puy Aramendia Ojer.—La Secretaria.—1.125.

#### LA CAROLINA

Edicto

Doña Ana María Paula Hertencia Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Carolina (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 172/94, seguido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Moreno Crespo, contra don Francisco Luis Cañas Martín y doña Sagrario García García, vecinos de La Carolina (Jaén), con domicilio en la calle Alfonso VII, número 37, en los que por providencia de esta fecha, he acordado anunciar por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, de los siguientes bienes embargados a los deudores:

Casa situada en el número 2, de la calle Aseo, del término municipal de Baños de la Encina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina al tomo 1.009, libro 97, folio 23, finca número 5.186. Está valorada en 2.300.000 pesetas.

Solar situado en La Carolina, calle Alfonso VIII, número 5, con una extensión de 1.133,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.089, libro 164, folio 61, finca número 9.439. Valorada en 15.971.400 pesetas.

Casa marcada con el número 37 (hoy número 12), de la calle Alfonso VIII, de La Carolina, con una superficie de 75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.146, libro 177, folio 79, finca número 11.380. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Piso vivienda, sito en primera planta, de la calle Méndez Núñez, número 7, con una superficie útil de 89,90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.176, libro 183, folio 159, finca número 11.721. Valorada en 7.836.313 pesetas.

Solar señalado con el número 45, de la calle Pedro Borja, número 12, con una superficie de 399,30 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.318, libro 210; libro 179, finca número 4.538. Valorada en 3.194.400 pesetas.

Una treinta y cuatro avas parte indivisa del local destinada a garaje o aparcamiento situado en la calle Méndez Núñez, número 7, plaza de aparcamiento número 17. Inscrita al tomo 1.404, libro 225, folio 96, finca número 12.072-18. Valorada en 800.000 pesetas.

Vehículo, marca Citron, modelo C-15, matrícula J-4187-K. Valorado en 400.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: Día 14 de febrero de 1996, a las doce horas.

Segunda subasta: El día 21 de marzo de 1996, a las doce horas.

Tercera subasta: El día 11 de abril de 1996, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en las mismas, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 29100044141, del Banco Central Hispanoamericano de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverá a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para el de la primera subasta, el de tasación. Para el de la segunda, el 75 por 100 de la tasación y para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberlo efectuado.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Dado en La Carolina a 12 de diciembre de 1995.—La Juez, Ana María Paula Hertencia Gil.—La Secretaria.—1.059-58.

## LA CORUÑA

### Edicto

Doña María Josefa Ruiz Tovar, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 00385/1995 de registro, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Victor López-Rioboo y Batañero, contra don Francisco Liste Castro, doña Asunción Conde Carral y don Eduardo Liste Castro, por la que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una

de ellas, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se especifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 16 de febrero de 1996, a las doce de sus horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.110.685 pesetas para la primera de las fincas y 79.214.000 pesetas para la segunda; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de marzo de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente; y no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 16 de abril de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora y lugar que la primera. Se hace constar en caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día, hora del remate y condiciones para tomar parte en las subastas.

### Bienes objeto de subasta

Ciudad de La Coruña. 1. Finca número 1: Planta baja, de la casa sin número, que luego estuvo señalada con el 47, y actualmente lo está con el 19, de la calle Capitán Varela. Es un local comercial, corrido, con servicios, situado en la planta baja del edificio, con acceso desde la calle a través de una puerta y un portalón. Ocupa la totalidad de la superficie edificada en dicha planta, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Su superficie útil aproximada es de 85 metros 70 decímetros cuadrados y linda, según la misma orientación del edificio, frente, la calle del Capitán Juan Varela, y en parte, el portal de esta casa, derecha entrando en

parte dicho portal y en parte solar de los señores Martínez Hermida y Martínez García, izquierda, de don Jaime García de la Torre y otros, y espalda, solar de don Mariano Cabada Carballido. Representa una cuota en la comunidad sobre los elementos comunes de 17 centésimas, fijada como relación al total valor del inmueble. Inscrición: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, en el libro 419 de la sección primera, de esta capital, folio 49 vuelto, finca 23.092, inscripción cuarta.

2. Casa señalada con el número 21, de la calle del Capitán Juan Varela, compuesta de sótano, planta baja y nueve pisos altos, incluido el ático. Este edificio ocupa un solar de 104 metros cuadrados, totalmente cubierto en el sótano y en la planta baja. A partir del primer piso se han dejado dos espacios sin edificar, uno por la escalera, de 4 metros 50 decímetros cuadrados, destinados a patios de luces, ambos mancomunados con las respectivas fincas colindantes. La superficie edificada en las plantas altas es de 87 metros 50 decímetros cuadrados en el piso primero, 94 metros 30 decímetros cuadrados, incluidos vuelos, en cada uno de los pisos segundo al octavo, y 64 metros 30 decímetros cuadrados en el piso noveno o ático, donde tiene una terraza en su frente de 30 metros cuadrados, todo aproximadamente. El edificio así descrito linda, frente, la calle Capitán Juan Varela, izquierda entrando, casa de don Pedro Martínez Hermida, don Antonio Martínez García y otros, en propiedad por pisos, espalda, terreno de don Mariano Cabada Carballido, y derecha, terreno de don Alejandro Temprano Mariñas. Inscrición: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, en el libro 1.295 de la sección primera, folio 104, finca 18.794-N, inscripción séptima.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en La Coruña a 23 de octubre de 1995.—La Magistrada-Jueza, María Josefa Ruiz Tovar.—La Secretaria.—1.135.

## LALIN

### Edicto

Doña Denise Romero Barciela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lalin (Pontevedra),

Hace saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/95, que se tramitan en este Juzgado a instancias del Procurador señor Nistal Riadigos, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Civeira Vilar y doña América Nieves Castro Mejuto, mayores de edad y vecinos de Silleda, calle General Franco, número 80, sobre reclamación de 24.696.100 pesetas, por el impago de un préstamo con garantía hipotecaria. En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien hipotecado a los demandados que al final del edicto se describirá, los siguientes días:

La primera subasta tendrá lugar el día 22 de febrero, a las doce horas, sirviendo del tipo el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 22 de marzo, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Y si la segunda también resultare desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 22 de abril, a la misma hora.

Las anteriores subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende

a 28.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la sucursal de Lalín del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», bajo el número 3578, clave 18, procedimiento 18/95, al menos el 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta. Con respecto a la tercera subasta se tomará como tipo el de la segunda.

Tercera.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo del ingreso a que se refiere la anterior condición.

Cuarta.—Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

En el municipio de Silleda. Terreno a monte, en el sitio de Muros de 17 áreas 30 centiáreas de extensión superficial. Linda: Norte, herederos de don José Guerra; sur y este, herederos de don José Rodríguez; y oeste, pista de concentración parcelaria. Sobre esta finca existe el siguiente edificio: Sitio en Muros-Silleda, sin número de policía. Se compone de planta semisótano y planta baja, destinada a vivienda, la entrada a la cual se efectúa por medio de porche cubierto. Mide unos 150 metros cuadrados, y linda por todos sus aires con la finca en la que está enclavado.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lalín, al tomo 543, libro 142 de Silleda, folio 74, finca número 22.148-3.

La finca está valorada en 28.100.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los boletines oficiales correspondientes, en Lalín a 16 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—1.134.

#### LOGROÑO

Don Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 247/1995, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Fernández Beltrán, asistido de Letrada señora Rojo López, contra don Pedro Pablo Armas Lozano y doña Carmen Ijalba Muño, con domicilio en Fuenmayor (La Rioja), calle San Isidro, número 3-2.º C, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 7 de febrero de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 5.050.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 13 de marzo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En tercera subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 15 de abril de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta,

respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al número 2255 0000 18 024795, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la segunda y tercera subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate:

Los bienes que se subastan y precio son los siguientes:

Urbana. Número 27. Vivienda piso 2.º tipo C, con todas sus dependencias, con acceso por el portal 2.º, del edificio sito en Fuenmayor, paraje de «La Hoya», con frente a tres calles nuevas sin nombre. Ocupa una superficie útil de 88 metros 63 decímetros cuadrados, y construida en 116 metros 89 decímetros cuadrados. Linda: al norte, hueco de escalera, pasillo distribución y vivienda tipo B; este y sur, zona verde municipal, y oeste, pasillo distribución y calle nueva. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el número 10, de superficie útil 4,79 metros cuadrados. Cuota de participación en el inmueble de 3,35 enteros por 100.

Inscrita en el Registro Civil de Logroño número 2, al tomo 1.088 del archivo, libro 66 de Fuenmayor, folio 29, finca número 5.607, inscripciones primera, segunda y tercera.

Tasada a efectos de subasta en 5.050.000 pesetas.

Dado en Logroño a 11 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Carlos Martínez Robles.—El Secretario judicial.—1049-3.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 1420/88, seguidos a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña M. Soledad Martín Iglesias, don Juan José Benito Manjarres y «Cia. Madrileña del Automóvil, Sociedad Anónima», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado y que más abajo se pasará a describir y por el precio

que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta: El día 14 de febrero de 1996, y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación efectuado en los autos y que es el de 54.024.000 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de marzo de 1996, y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de abril de 1996, y hora de las once de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Primera.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra la dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte, se deberá consignar previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y calle Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2.432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Cuarta.—Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

Quinta.—Que los licitadores podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Que los títulos de propiedad, en su caso suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Novena.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Décima.—Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, a los ejecutados en estos autos, para el caso de que la notificación ordinaria resultare negativa.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 3.575, obrante al folio 14 del tomo 2.628 del archivo general, libro 53 del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, del Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz (Madrid), vivienda unifamiliar, calle Galiana, número 36, parcela W-34, urbanización Los Berrocales del Jarama, Paracuellos del Jarama (Madrid).

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 13 de noviembre de 1995.—La Secretaria Judicial, María Luisa Freire Diéguez.—1.075.

## MADRID

## Edicto

Don Aurelio H. Vila Dupla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 764/94 a instancia del «Banco del Comercio, Sociedad Anónima» contra don Fernando Poblet Vega Arango y doña Margarita González Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en el mismo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.000.000 de pesetas, cuya remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, segunda planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de abril de 1996, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de mayo de 1996, a las once horas de su mañana.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de junio de 1996, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

## Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de Diego de León, número 16, cuenta número 2650, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Que sólo la parte ejecutante conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puede ceder el remate a terceros.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificado registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiéndose conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado doña Margarita González Rodríguez y don Fernando Poblet Vega Arango para el caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

## Bien objeto de subasta

Piso sexto derecha, en la calle General Pardiñas, número 58, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 903, folio 19, finca número 28.421 de 95 metros cuadrados, siendo su mitad indivisa lo que se subasta. Precio de tasación de dicha mitad indivisa: 13.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Aurelio H. Vila Dupla.—La Secretaría Judicial.—1.136.

## MADRID

## Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 00885/1993 a instancia del «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Llorens Valderrama, contra don José Luis Hoyos Plaza y doña Mercedes González Parra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, de Madrid de la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de marzo de 1996, y hora de las diez quince de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de abril de 1996, y hora de las diez quince de su mañana, con las mismas condiciones de la primera pero con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho el día 21 de mayo, y hora de las diez quince de su mañana, con las condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

## Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 4070, cuenta corriente número 252900001788593, una cantidad igual o superior al 20 por 100, de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos a aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo, la notificación a los mismos de las subastas.

Noveno.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivos de fuerza

mayor, se traslada su celebración, para el siguiente martes hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá la parte demandada liberar el bien antes del remate pagando principal y costas.

## Bien objeto de subasta

Finca número 9.553, inscrita al tomo 1.553, libro 172, folio 216, del Registro de la Propiedad número 33 de Madrid.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—El Secretario.—1.140.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 186/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Eliosol, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de febrero de 1996, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 73.710.000 pesetas la finca registral 2.065; 140.000.000 pesetas la finca registral 8.053, 38.610.000 pesetas la finca registral 1.341 y 49.140.000 pesetas cada una de las fincas registrales 23.550 y 12.138.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 6 de marzo de 1996, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de abril de 1996, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda letra A, sita en la planta octava de la escalera 1, del bloque N, hoy calle Sirio, número 66, barrio de La Estrella, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.728, folio 186, finca registral número 2.065.

2. Parcela de terreno, en término municipal de Villaviciosa, de Odón, perteneciente a la urbanización denominada «Polígono de Campodón», hoy calle Vizcaya, número 13. Sobre la referida parcela hay edificada una vivienda unifamiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 458, folio 144, finca registral número 8.053.

3. Apartamiento número 2 del edificio sito en Altafulla, partida «Senma» y «Munts». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de El Vendrell, al tomo 486, libro 72, folio 46, finca registral número 1.341.

4. Local comercial, en planta de semisótano de la casa número 25, hoy número 39, de la calle Pascual Rodríguez, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 1.960, folio 204, finca registral número 23.550.

5. Vivienda dúplex, número 6, pertenece al edificio con entrada por cuatro portales, los portales 1 y 2 están situados en la calle Federico Latorre, y los portales 3 y 4 en la calle Martín de Vidales, en término de Villaviciosa de Odón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 437, libro 233, folio 171, finca registral número 12.138.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de enero de 1996.—El Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—2.052.

#### MALAGA

##### Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 1253/91, a instancias del Procurador señor Ojeda Maubert, en representación del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra otros y don José Rodríguez Carnero y doña Teresa Quintana Gutiérrez, se saca a pública subasta la finca embargada que luego se relacionará.

Para la celebración de la tercera subasta se ha señalado el próximo día 14 de febrero, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las mismas condiciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» número 106, de fecha 7 de junio de 1995, y «Boletín Oficial del Estado» número 135, de la misma fecha.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Casa número 21, de la calle Díaz Molina, de Málaga. Ocupa una superficie de 91 metros 91 decímetros cuadrados, de los que 35 metros 53 decímetros cuadrados corresponden a patio. Consta de una vivienda unifamiliar en planta única y está compartimentada en estar-cocina, tres dormitorios, cocina y aseo. Esta finca es parte de la inscripción primera de la finca número 5.610, obrante al folio 16 del tomo presente. Gravada con la afección fiscal de la nota al margen en la inscripción primera de la finca número 5.594 al folio primero del tomo presente.

Dado en Málaga a 23 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—1.110.

#### MANZANARES

##### Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 65/95, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña Pilar García de Dionisio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Castilla-La Mancha, contra «Grot, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se describe.

Para la celebración de esta subasta, se ha señalado el día 1 de marzo de 1996, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Gran Teatro, sin número, previniéndose a los posibles licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 27.020.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberá consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de que la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Que a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del día 1 de abril de 1996, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta, el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 2 de mayo de 1996, a las doce horas, debiendo consignar los licitadores al mismo depósito exigido en la regla anterior, para la segunda subasta.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 28.910, nave industrial, para agencia de transportes, con un cuerpo destinado a oficinas y servicios, situado en el polígono industrial de Manzanares, segunda fase, señalada con el número R-180, en el plano parcelario del plan parcial de ordenación. El edificio tiene forma

rectangular, de 13 metros por 52 metros, mirando los lados más cortos a los linderos este y oeste. Valor: 27.020.000 pesetas.

Debe hacerse constar que la publicación del presente edicto, sirve de notificación en forma de las subastas a la demandada «Grot, Sociedad Limitada», por estar en paradero desconocido.

Así lo acuerda, manda y firma S.S. de lo que doy fe.

Dado en Manzanares a 18 de diciembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.066.

#### MARBELLA

##### Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella, y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, número 322/93, a instancia de doña Suet Nor Yan, representada por la Procuradora señora Benítez-Donoso García, contra don Wing Kwong Liu, en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, las fincas que luego se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera, el próximo día 12 de febrero, a las doce horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 12 de marzo, a la misma hora y lugar; y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 12 de abril, a igual hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración respecto a la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Sin perjuicio de que la notificación del presente se lleve a efecto en el domicilio del deudor, conforme establecen los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el mismo, la publicación de éste, servirá igualmente para notificación de las mismas del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo.

Sexta.—Para el caso de que hubiese que suspenderse cualquiera de los señalamientos, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil señalado.

#### Bienes objeto de subasta

Finca número 16.183. Urbana número 1.—Local comercial número 1, en planta baja, del edificio en Nueva Andalucía, parcela número 21, de la supermanzana B, de esta población. Tiene una superficie de 39 metros 37 decímetros cuadrados. Linda al frente, su acceso y terraza; fondo, zona verde; derecha entrando, el local número 2 e izquierda, zona verde. Cuota: 5,35 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, al folio 124, tomo 1.201, libro 199.

Valoración: 6.500.000 pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan corresponderle.

Finca número 16.184. Urbana número 2.—Local comercial número 2, en planta baja, del edificio en Nueva Andalucía, parcela número 21, de la supermanzana B, de esta población. Tiene una superficie de 39 metros 37 decímetros cuadrados. Linda al frente, su acceso y terraza; fondo, zona verde; derecha entrando, el local números 3-4 e izquierda, el local número 1. Cuota de participación del 5,35 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella número 3, al tomo 1.201, libro 199, folio 125 vuelto.

Valoración: 6.500.000 pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan corresponderle.

Dado en Marbella a 18 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—La Secretaria.—1.058-58.

## MARBELLA

### Edicto

Doña María Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Marbella,

Hace saber: Que en los autos número 571/92, de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado según las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Serra Benítez, contra el bien hipotecado por don Niels Cristian Mogensen (Promun), se ha acordado en resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por las veces que dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 15 de febrero de 1996, a las diez treinta horas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 20 de marzo de 1996, y a la misma hora y lugar; y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, para el día 20 de marzo de 1996, y a la misma hora y lugar; y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 18 de abril de 1996, a las diez treinta horas, y en el mismo lugar, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipotecada, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya cuenta número 3012.000.18.0571/92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta del depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de

las mismas del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Sexta.—En caso de que el día señalado sea festivo, se traslada dicha subasta al siguiente hábil, excepto sábados.

### Bien objeto de subasta

Número 235.—Vivienda. Designada con el número 235, de tipo B, dúplex, situada en plantas primera y segunda, del conjunto número 9, del complejo denominado Lunamar, en construcción, sobre parcela de terreno sita en el Barronal de la Hacienda San Manuel, partido de las Chapas, término de Marbella.

Superficie cerrada, en planta primera, de 61 metros 65 decímetros cuadrados, y una terraza de 16 metros 80 decímetros cuadrados; y en planta segunda, 47 metros 20 decímetros cuadrados de superficie cerrada y 16 metros 68 decímetros cuadrados, de terraza.

Inscripción: Tomo 1.154 del archivo, libro 105, folio 33 vuelto, finca número 7.195.

Tipo de tasación para la subasta en 13.278.630 pesetas.

Dado en Marbella a 30 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, María Torres Donaire.—El Secretario.—1.060-58.

## MARTELL

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 64 del año 95, promovido por el Procurador don Miguel Montero Reiter en representación de la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada pro 5.800.000 pesetas que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 20 de febrero de 1996, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de marzo de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera. La finca fue hipotecada por doña Julia Pardo Jornet.

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado ostenta en la sucursal número 0234 del Banco Bilbao Vizcaya de Martorell, cuenta corriente número 0780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bien objeto de subasta

Departamento número 1.—Planta baja, que forma parte de la casa sita en Esparreguera, calle del Freixe, número 6. Tiene una superficie construida de 71 metros 20 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo y vestíbulo, quedando como propiedad privada de este departamento una parte de jardín de 130 metros cuadrados. Linda: Por su frente, noreste, por donde tiene acceso, con la calle Freixe mediante jardín; por la derecha, noroeste, mediante jardín, con finca de don José Achón; por la izquierda, sureste, con parcela de don Pedro Olmedo y doña María Josefa Vázquez mediante franja de jardín perteneciente al piso planta primera por la que se accede a dicha planta superior; por el fondo, suroeste, con porción segregada, mediante jardín; por arriba, con la planta primera; y por abajo, con el solar y cimientos del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, tomo 2.281, libro 172 de Esparreguera, folio 119, finca número 5.473, inscripción cuarta.

Dado en Martorell a 15 de noviembre de 1995.—El Juez.—El Secretario.—1.098.

## MOLLET DEL VALLES

### Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mollet del Vallés, Barcelona, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 179/94, seguido a instancia de: «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «Banca Catalana, Sociedad Anónima», «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», «Caixa de Sabadell, Sociedad Anónima» y Caixa del Penedés representados por el Procurador don Juan Cot, contra la compañía mercantil «Fabricación de Muebles en Serie, Sociedad Anónima Laboral», en relación con un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Porción de terreno sito en el término municipal de la Llagosta, polígono industrial, procedente de la heredad llamada La Perra de Cabañas, en parte de la cual se está construyendo una nave industrial. Tiene el terreno casi una figura rectangular y una extensión superficial de 3.398 metros 50 decímetros cuadrados iguales a 89.951,50 palmos

cuadrados, de los cuales corresponden al edificio, 946 metros 50 decímetros cuadrados. Linda en junto: Por el frente, sur, en línea de 35 metros con la calle en proyecto número 2, por la derecha entrando, este en línea de 96,50 metros, con tierras de la heredad Miralda, hoy Cerámicas del Metal, antes Hermanos Poch, proyecto número 3, y por el oeste, en línea de 97,10 metros con finca de don Tomás de Torres Ricart Sala.

La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet del Vallés, libro 63, tomo 1.901, folio 102, finca número 250-N, inscripción cuarta de hipoteca.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Anselmo Clave, número 2, segundo, el día 26 de febrero de 1996, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 150.000.000 de pesetas fijados en las escrituras de préstamos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que parte tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que en los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de marzo de 1996, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de las valoraciones, celebrándose en su caso el día 26 de abril de 1996, a las once horas, sin sujeción al tipo.

Se servirá asimismo el presente edicto de notificación del señalamiento del lugar, día y hora de las subastas al deudor compañía mercantil Fabricación de Muebles en Serie sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados.

Dado en Mollet del Vallés a 30 de noviembre de 1995.—El Secretario.—1.132.

## MONZON

### Edicto

Don Luis A. Gil Noguerras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monzón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36/95-B se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» representado por la Procuradora señora Bestué Riera contra don Francisco Vigara Gamiz, doña Francisca Calderón Santos, don José Gabriel Vigara Calderón y doña Felicidad Brualla Giménez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de febrero de 1996, a las diez treinta horas, con las siguientes prevenciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número

y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. Clave expediente 18

Tercera.—Podrán participar con calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, haciendo el depósito prevenido anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 28 de marzo de 1996, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 2 de mayo de 1996, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores en caso de no poder llevarse a cabo la misma en el domicilio que consta en autos.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en Binéfar, calle Río Cinca, en la partida de el Segalar, con accesos por la calle de su situación y por la calle Río Esera, de la extensión superficial en su base de 160 metros cuadrados, resultante de 8 metros de fachada por 20 metros de fondo. Dicha edificación consta de: Planta baja con almacén, de dos cajas de escalera, de planta primera alzada con dos viviendas iguales en cuanto a superficie y elementos, con extensión superficial útil de 65 metros 35 decímetros cuadrados cada una. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha entrando, con don Ramón Coscujuela; espalda, con calle Río Esera; izquierda, con don Antonio Sesé.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera, tomo 338, libro 43, folio 130, finca número 4.360.

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Monzón a 23 de octubre de 1995.—El Juez, Luis A. Gil Noguerras.—El Secretario.—1.092.

## MONZON

### Edicto

Don Luis Alberto Gil Noguerras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monzón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 252/95-A se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» representado por la Procuradora doña Emma Bestué contra don Francisco Vitria Giménez y doña Matilde Sanz Ledesma en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de febrero de 1996, a las diez horas, con las siguientes prevenciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, haciendo el depósito prevenido anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 28 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 30 de abril de 1996, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores en caso de no poder llevarse a cabo la misma en el domicilio que consta en autos.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en Binaced, calle Río Cinca, número 1, antes calle de la Balsa, de 237 metros cuadrados de superficie, sin número. Linda: Derecha entrando, calle de la Balsa; izquierda, casa de doña Consuelo Hervera; y espalda, terreno de don José Ferriz.

Inscrita al tomo 454, libro 35, folio 11, finca número 2.323 del Registro de la Propiedad de Fraga.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado y se proceda a la publicación del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Monzón a 31 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gil Noguerras.—El Secretario.—1.089.

## MOTRIL

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Motril, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 230/95, a instancia de la Procuradora señora Esteva Ramos, en representación del Banco Central Hispanoamericano, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Piso cuarto, señalado con la letra F y con el número 35 de la comunidad, del edificio denominado Cañada, sito en Torrenueva, anejo de Motril, para Hoyo de Paterna.

Inscrita al tomo 522, libro 228, folio 213, finca número 19.534, inscripción segunda Registro de la Propiedad número 2 de Motril.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 9 de abril de 1996, y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 8.169.798 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séxta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el próximo día 9 de mayo de 1996, sirviendo de tipo de esta subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 10 de junio de 1996, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Sin perjuicio de que se lleve acabo en la finca hipotecada, conforme los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se entenderá su celebración para el día siguiente hábil.

Dado en Motril a 12 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—1.086.

## OVIEDO

### Edicto

Don Juan Manuel Carbajales Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 648/91 seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Carmen Cervero Junquera en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias contra don José Luis Tamargo González, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez el bien hipotecado que luego se describirá y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Oviedo, habiéndose señalado el día 22 de febrero de 1996, a las diez horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 8.400.225 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 de dicho tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3364-0000-18-648-91.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Podrá únicamente el ejecutante ceder el remate a favor de un tercero.

Séxta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 21 de marzo de 1996, a las diez horas de su mañana, en las mismas condiciones de la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 19 de abril de 1996, a las diez horas de su mañana, en las mismas condiciones que la segunda, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a ellos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Urbana número 83.—Piso tercero, tipo X, del edificio señalado con el número 2, de la calle Nieve de Mayo, en esta ciudad, integrante a su vez del complejo arquitectónico denominado Conjunto Salesas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, al tomo 2.675 general, libro 1.933, folio 59, finca registral número 2.592.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas acordados, al demandado, para el caso de que no fuese hallado en el domicilio que consta en los autos.

Dado en Oviedo a 23 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Carbajales Díaz.—El Secretario.—1.097.

## OVIEDO

### Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Oviedo, y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 238/93, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Alvarez Arias de Velasco, contra «Copiaspi, Sociedad Limitada», don Santiago Jiménez García, doña María Ada Alonso García y don Florentino Jiménez García, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.900.000 pesetas y 15.075.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Llamique, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de febrero próximo, y hora de las nueve y veinte, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, la cual tendrá lugar el día 15 de marzo próximo, y hora de las nueve y veinte.

Y en tercera subasta, si no ser rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de abril próximo, y hora

de las nueve y veinte, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

### Condiciones de licitación

No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el número de cuenta 336300017023893, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Uria, número 14, de Oviedo.

A tal efecto se ingresará una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Solo el ejecutante podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

### Bien objeto de subasta

Vivienda situada en la planta quinta, letra D, con acceso por la escalera del portal señalado con el número 1, de la calle Francisco Pintado del edificio situado en la esquina de esta calle con la calle Ramón B. Clavería (en la que existe otro portal señalado con el número 17), de la Felguera, concejo de Langreo.

Ocupa una superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados, distribuidos en: Vestíbulo, salón, cocina, pasillo, tres dormitorios, un aseo y un baño completo. Lleva como anejo una carbonera sita en el sótano en el espacio destinado a ellas y señalada con el mismo número y letra que la vivienda.

Cuota: Una centésima cuarenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, finca número 47.838, libro 553, tomo 1.167, página 132 de Langreo.

Tipo de subasta: 9.900.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 11 de diciembre de 1995.—El Secretario, Angel Ferreras Menéndez.—1.114.

## OVIEDO

### Edicto

Doña Ana Alvarez Rodriguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 197/95, promovido por el Banco Central Hispano Americano, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de febrero de 1996, a las diez y diez horas, sirviendo de tipo el de la tasación, de 72.202.160 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de marzo, a las diez cincuenta horas, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de abril, a las diez treinta horas del mismo año, sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Uria, número 14, número 3277000180 19795, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma ordinaria, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Piso cuarto B, del número 1, de la calle General Yagüe, de Oviedo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, al tomo 2.526, libro 1.799, folio 58, finca número 1.719, inscripción segunda.

Dado en Oviedo a 18 de diciembre de 1995.—La Magistrada Juez, Ana Alvarez Rodríguez.—El Secretario.—1.113.

### MANACOR

#### Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manacor,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el número 298/1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cerdá Bestard, contra «Confecciones Despuig, Sociedad Anónima», don Matias Cerdá Vicens y doña Catalina Capó Martorell, en reclamación de 5.957.275 pesetas de principal y 1.900.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes inmuebles que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 27 de febrero de 1996, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del acto de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, pudiendo hacer las posturas por escrito, en sobre cerrado.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, sólo por el ejecutante.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de marzo de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 30 de abril de 1996, a las once horas, la que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

#### Bienes objeto de subasta

Dominio útil de urbana. Departamento número 3. Inscrita al tomo 3.639, libro 662 de Felanitx, folio 14, finca 40.975.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dominio útil de urbana. Departamento número 6. Inscrita al tomo 3.639, libro 662 de Felanitx, folio 20, finca 40.978.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dominio útil de urbana. Departamento número 5. Inscrita al tomo 3.639, libro 662 de Felanitx, folio 18, finca 40.972.

Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 2.035, libro 416 de Felanitx, folio 56, finca 18.692.

Valorada en 500.000 pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 4.049, libro 767, folio 192, finca 10.768-N.

Valorada en 3.000.000 pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 4.094, libro 767, folio 198, finca 10.769.

Valorada en 1.600.000 pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 4.094, libro 767, folio 201, finca 21.940-N.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 4.094, libro 767, folio 204, finca 10.109.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 4.094, libro 767, folio 207, finca 15.251.

Valorada en 2.400.000 pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 4.094, libro 767, folio 210, finca 13.807.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dominio útil de urbana. Inscrita al tomo 2.053, libro 442 de Felanitx, folio 249, finca 2.550.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Urbana. Inscrita al tomo 4.084, libro 764 de Felanitx, folio 116, finca 35.734.

Valorada en 35.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 20 de noviembre de 1995.—El Juez, Francisco Martínez Espinosa.—La Secretaria.—138.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 01140/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Gabriel Baudes Salom, en representación de la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Jean Jacques Lucien Morissens y don José Bonet Torres, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana.—Solar para edificación procedente de la finca llamada Can Mana, sita en parroquia y término de San Antonio Abad de 406 metros cuadrados de cabida.

Linda: Norte, este y oeste restante finca; y sur, calle de Santa Rosalia. Sobre este solar existe construida una casa. Registro de la Propiedad de Ibiza

número 2, Ayuntamiento San Antonio, tomo 270, libro 218, folio 41, finca 4.612-N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, Llar de la Infancia, el próximo día 15 de marzo de 1996, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 18.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de abril de 1996, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1996, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar asimismo que la entidad actora en el presente procedimiento tiene concedido el beneficio de justicia gratuita.

Y para conocimiento general y en particular de los demandados en caso de que intentada la notificación personal ésta no pudiese llevarse a cabo, expido el presente en Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1995.—El Secretario.—1.127.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Don Fernando Socías Fuster, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 828/91, se sigue juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Fullana Colom, en nombre y representación de don Francisco Mascaró Crespi, contra la Comunidad de Proprietarios del edificio en la calle Federico García Lorca, número 4, Calviá; don Miguel Mir Rado y doña María Mulet Frau, en reclamación de 12.000.000 de pesetas de principal reclamado y 4.000.000 de pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede y que consta al pie del presente edicto.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle General Riera,

número 113 (Llar de la Infancia), el próximo día 4 de marzo de 1996, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 2 de abril de 1996, a las once horas, en el mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 30 de abril de 1996, a las once horas, en el mismo lugar que las anteriores, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—El tipo del remate es de 17.712.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni en primera ni en segunda subasta, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza del Olívar, oficina 4.900 de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate, en la cuenta número 0468-000-15-0828-91, o en la sucursal sita en la sede del Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá, bajo el número 18.109-N, folio 177, libro 1.007, tomo 3.831.

Urbana número 5 de orden. Local de la planta baja con jardín anejo a su frente, de un edificio denominado Apartamentos María Elena, en el predio de Cas Sabonés y Torreno Nova, del término municipal de Calviá. Mide 280 metros cuadrados lo edificado y 1.019 metros cuadrados su zona verde o jardín particular.

Valorada en: 17.712.500 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando Socías Fuster.—El Secretario.—1.050.

### PALMA DE MALLORCA

#### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 00910/1994-A-4 en virtud de demanda interpuesta por Sa Nostra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada por el Procurador don Miguel Buades Salom contra don Pedro Cruz Martínez, ha recaído la resolución del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se procederá a celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en

la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta en pública y primera subasta el próximo día 13 de febrero, a las diez quince horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta expresada, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de marzo, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de abril, a las diez quince horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberá acreditarse la previa consignación en cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, siguen a continuación:

#### Bien objeto de subasta

Bienes propiedad de don Pedro Cruz Martínez, Registro de la Propiedad número 1 de Palma.

Unico lote: Finca A.—Urbana: Número 20 de orden. Vivienda de piso primero, puerta 2, de la zona II, con acceso por el zaguán número 1-A, de la calle Naranjo, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 69 metros 51 decímetros cuadrados y linda: Por frente, con vuelo o descubierta de la calle; por la derecha, vivienda puerta 1 de su planta y zona y con patio de luces; por la izquierda con con el piso primero de la zona I y por el fondo con patio de luces, rellano y vivienda puerta 3 de su planta y zona. Le es anexo el aparcamiento señalado con el número 33 de la planta de sótano, que tiene su acceso por rampa desde la calle Naranjo. Tiene una cabida de 18 metros 05 decímetros cuadrados. Y un cuarto trastero señalado con el número 26 de la planta de sótano, con el mismo acceso que el aparcamiento, que tiene peatonal. Inscrita al libro 821, tomo 4875, folio 204, finca número 48.267. Se valora la finca en la suma de 6.500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de diciembre de 1995.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—1.131.

### PALMA DE MALLORCA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca, procedimiento número 00537/1995-O, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 13 de diciembre de 1995, página 22253, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, donde dice: «Figura inscrita al tomo 5.189 libro 1.153 del Ayuntamiento de Palma IV, folio 217, finca número 24.445-N...», debe decir: «Figura inscrita al tomo 5.189 libro 1.153 del Ayuntamiento de Palma IV, folio 217, finca número 27.445-N...».—73.209 CO.

### PAMPLONA

#### Edicto

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 9 de febrero, 4 y 27 de marzo de 1996 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, en autos de juicio menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 00415/1994-B, a instancia de la «Cia. Hijos de Pablo Esparza Bodeg, N.S.A.» contra «Cia. Merc. Exclusivas Domens.—Sociedad Limitada», don Simeón Domens Hernández y doña Hermelina Aspas Perea, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya—indicando Juzgado, número asunto y año—el 20 por 100 del tipo señalado en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100; y en la tercera sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el caso de ser festivo o inhábil el día de su celebración, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de las fechas de subasta, caso de no ser hallados en su domicilio.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 56 de orden.—Vivienda letra D, situada en la tercera planta alta, de viviendas de la casa sita en Vallalodid, calle Doctor Moreno (hoy Parque de Arturo León). Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 7.516, al folio 7 del tomo 1.646, inscripción tercera, trasladada al tomo 2.036, libro 33, folio 30, finca número 2.952. Valorada en 13.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 11 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Raquel Fernandino Nosti.—La Secretaria.—1.093.

## PICASSENT

## Edicto

Doña María Teresa Rollnert Liern, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Picassent,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos seguidos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 284/1995, a instancia de «Tisa Instalaciones, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Alberto Ventura Torres, contra «Urbanizadora Sierramar, Sociedad Anónima» y «Comsol, Sociedad Limitada», ambas con domicilio desconocido, sobre reclamación de 6.589.237 pesetas, en los cuales ha recaído la siguiente resolución que literalmente dice:

Providencia señora Juez, doña Consuelo de los Reyes Marzal Raga.

En Picassent a 11 de diciembre de 1995.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, acompañando al mismo exhorto de requerimiento en cuanto a las entidades, con diligencia negativa, únase los mismos a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado por la actora y dado el paradero desconocido de las entidades demandadas «Urbanizadora Sierramar, Sociedad Anónima» y «Comsol, Sociedad Limitada», se acuerda que en el plazo de diez días, paguen a la actora «Tisa Instalaciones, Sociedad Anónima», la suma de 6.589.237 pesetas, por razón de principal más los intereses de demora correspondientes, librándose a tal fin los correspondientes edictos que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como insertado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, su señoría. Doy fe.

Y para que sirva de requerimiento a «Urbanizadora Sierramar, Sociedad Anónima» y «Comsol, Sociedad Limitada», ambas con domicilio desconocido libro el presente edicto para su publicación, cuyo ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado por el mismo conducto de su recibo.

Dado en Picassent a 11 de diciembre de 1995.—La Secretaria en funciones, María Teresa Rollnert Liern.—1.142.

## PRAVIA

## Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Pravia, promovido por doña Angelina Rolindes Velázquez Rodríguez, se sigue expediente número 250/1995, para declaración de fallecimiento de don Guzmán Velázquez Rodríguez, nacido el día 12 de agosto de 1929 en Las Piñeras, Cordovero (Pravia), hijo de Alfredo y Celia, habiéndose marchado de su domicilio en el año 1950, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas; de don Olegario Velázquez Rodríguez, nacido en Las Piñeras, Cordovero (Pravia) el día 26 de diciembre de 1930, habiéndose marchado de su domicilio hacia el año 1940, sin que se hayan tenido noticias suyas, y de don Antonio Velázquez Rodríguez, nacido en Folgueras (Pravia) el día 18 de abril de 1936, hijo de Alfredo y de Celia, habiéndose marchado de su domicilio hacia el año 1957.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pravia a 3 de julio de 1995.—La Secretaria.—76.917.  
y 2.ª 12-1-1996

## QUINTANAR DE LA ORDEN

## Edicto

Doña Amparo Lomo del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 55

de 1994, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Pablo Monzón Lara, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Porfirio Paniagua Atienza y doña María del Rosario Angulo Muñoz, vecinos de Quintanar de la Orden, calle Santa Rosa de Lima, número 1, en reclamación de 4.220.397 pesetas de principal, más la cantidad que en su momento resulte para los intereses, gastos y costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca que se describe al final del presente.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, presidido por el señor Secretario de este Juzgado, el próximo día 28 de abril de 1996, a las doce horas, previniendo a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 7.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao, Sociedad Anónima», de esta localidad, número de cuenta 4305, clave 18 (procedimiento hipotecario 0055 94), el 20 por 100 del valor de tasación del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico ni cheques.

Tercera.—Los asistentes podrán hacer postura en calidad de ceder a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Que para el supuesto de que no hubiere licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el próximo día 28 de mayo de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera; igualmente, y para el caso de que no hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el próximo día 25 de junio de 1996, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas indicados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien objeto de subasta

Finca urbana. Vivienda unifamiliar adosada en esta villa de Quintanar de la Orden, calle Santa Rosa de Lima, número 1. Está constituida por la vivienda propiamente dicha y descubierta. La vivienda consta de dos plantas, en la planta baja, portal, acceso de escalera, salón comedor, cocina, aseo y garaje; y en la planta alta, distribuidor, cuatro dormitorios y baño. Tiene una superficie de 213 metros cuadrados, de los que 104,12 metros cuadrados corresponden a la superficie edificada y el resto a patio descubierta. La vivienda tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita a nombre de

los demandados en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 942, libro 176, folio 58, finca número 18.628, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.700.000 pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 6 de noviembre de 1995.—La Juez, Amparo Lomo del Olmo.—El Secretario.—1.042.

## RUBI

## Edicto

Doña Merçe Valls Pruna, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rubí,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 70/95-P se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesorio de la finca que se dirá, a instancia de don Enrique Oliva Cuella, representado por el Procurador don Jaime Izquierdo, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar a don Enrique Invernón Valera, Hijos Francisco Serrat i Pau, Cooperativa de Viviendas Llobregat, don Luis Iglesias Romero, doña Antonia Morera López y don Ricardo González Alella, y a todas las demás personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca urbana situada en el término municipal de Rubí, urbanización El Pinar, en el piso segundo, puerta 2, bloque primero, escalera A, con una superficie de 47,45 metros cuadrados, que linda: Al frente, con rellano de escalera; derecha, con Riera de Penjallops; izquierda, con vivienda 2-1; y fondo, con proyección vertical de zona pública.

Dado en Rubí a 26 de mayo de 1995.—La Secretaria, Merçe Valls Pruna.—1.111.

## SABADELL

## Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, al número 829/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros de Sabadell, con justicia gratuita, contra «Kasmar Ibérica, Sociedad Anónima», y don Miguel Castellvi Golobart, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, al haber quedado desierta la primera subasta, celebrada el 18 de noviembre de 1991, se rebaja en un 25 por 100, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de abril de 1996, a las doce horas de la mañana, en lotes separados, los bienes embargados a don Miguel Castellvi Golobart. Y para el caso de resultar desierta la segunda subasta, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, salvo que será sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1996, a las doce horas de la mañana, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a con-

signación, del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: Cuarta parte indivisa de urbana, casa señalada con el número 28, en la calle de la Cera de Barcelona. Consta de bajos, cuatro pisos, ocupando una superficie aproximada de 8.000 palmos, equivalentes a 302 metros 320 milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.762, libro 108, folio 115, finca número 110.

Lote segundo: Porción de terreno en Reus, en la partida Burgaret, de superficie 2.202 metros cuadrados. Hallándose constituida en esta finca dos naves adosadas, formando un conjunto de 32 metros de fachada por 30 metros de profundidad, o sea, 960 metros cuadrados, estando marcadas en el plano de la finca como naves A y B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 2.073, libro 106, folio 163, finca número 8.476.

Valorados:

Primer lote: 150.000 pesetas.

Segundo lote: 28.875.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 30 de noviembre de 1995.—El Juez.—El Secretario Judicial.—1.074.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Miguel Julián Collado Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 0191/95-Civil, promovidos por la Caixa D'Estalvis de Sabadell contra «Unral, Sociedad Anónima», he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1996, a las diez treinta horas; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 23 de mayo de 1996, a las diez treinta horas; y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 21 de junio de 1996, a las diez treinta horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado

junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Nave industrial de forma rectangular, compuesta de planta baja solamente y de construcción sencilla, que ocupa una superficie de 768 metros cuadrados (64 metros de longitud por 12 metros de anchura). Se halla edificada sobre una porción de terreno sita en el término municipal de Palau de Plegamans, polígono Palau Industrial, de superficie 972 metros cuadrados, quedando un patio de 120 metros cuadrados delante y otro de 84 metros cuadrados detrás. Linda: Por el norte, con resto de finca matriz; por el sur, con nave número 3; por el este, con calle sin nombre de acceso a la carretera de Sabadell a Granollers; y por el oeste, con finca de doña Mercedes Padró o sucesores. Se halla señalada con el número 4 en el conjunto de naves del que forma parte. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 1, en el tomo 2.847, libro 119 de Palau de Plegamans, folio 127, finca número 5.967, inscripción segunda.

Tasado a efectos de la presente en 50.000.000 de pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Sabadell a 13 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Miguel Julián Collado Muñoz.—El Secretario Judicial, José Luis Gil Cerezo.—1.076.

#### SALAMANCA

##### Edicto

Doña María del Carmen Vicente Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 00549/1995 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Cuevas Castaño, contra doña Dionisia Curto Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar la finca hipotecada que se dirá a primera y pública subasta, por término de veinte días, que se celebrará en este Juzgado sito en la calle España, números 33-37, segunda planta; la primera el día 15 de febrero de 1996, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para ella la cantidad de 11.602.500 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; la segunda, para el supuesto de que no hubiere postor en la primera, el día 14 de marzo, a las doce horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera; y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, el día 11 de abril, a las doce horas de su mañana.

Las subastas se celebrarán en las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en ellas los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo respectivo; y en la tercera subasta deberán consignar, cuando menos, el 20 por 100 del tipo que sirvió

para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, hasta el mismo momento anterior a la celebración.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se haya podido efectuar la notificación personal a la deudora hipotecaria y, en su caso, terceros poseedores de la finca, de la fecha y condiciones de la subasta, servirá de notificación a los mismos la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

#### Bien objeto de subasta

Piso vivienda en la segunda planta de la casa en Salamanca, en la plaza del Angel, número 2, a la derecha del desembarque de la primera, por la que tiene su entrada. Está señalada con la letra C y consta de dos vestíbulos, pasillos, comedor estar, seis dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina con despensa y balcón a la plaza del Angel. Mide 183 metros 17 centímetros cuadrados útiles. Tiene dos puertas y tres huecos de ventana al balcón de la plaza del Angel. Siete huecos a patios, más dos huecos a chimeneas de ventilación. Linda: Por la derecha entrando, apartamentos 3 y 4 de la misma planta y patio; por la izquierda, con piso letra B de dicha planta y la plaza del Angel; por el fondo, con patio y finca de Almacenes Paradinas; y por el frente, con pasillo de acceso a la vivienda, patio central del edificio, hueco de ascensor, patio y piso letra B de la misma planta.

Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del edificio de 1,45 por 100.

Inscrita al tomo 264, sección segunda, folio 53, finca número 21.339 del Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca.

Y para general conocimiento, expido y libro el presente en Salamanca a 13 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, María del Carmen Vicente Jiménez.—1.104.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, procedimiento número 70/94, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 5 de enero de 1996, página 291, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... se siguen autos de juicio ejecutivo número 70/84...», debe decir: «... se siguen autos de juicio ejecutivo número 70/94...».—78.566 CO.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 658/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad

Anónima», contra doña María Francisca Holgado Bernardo y don Rafael Ardanaz Duque, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero de 1996, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo de 1996, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda letra B o centro del piso primero de la casa señalada con el número 11 de la calle Hamarretxeta, en Pasajes Ancho. Inscrita al tomo 1.753, libro 209 de Pasajes, folio 83 vuelto, finca número 4.957.

El tipo de subasta es de 9.882.810 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 2 de enero de 1996.—La Magistrada-Jueza, María Angeles Azcona Labiano.—El Secretario.—2.056.

#### SANTA COLOMA DE FARNERS

##### Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Coloma de Farners, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 90/95, a instancia del Procurador señor Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de

La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Carles Oller Oller y doña Merçe Funollet Valls, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 26 de marzo de 1996, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 20.625.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de abril de 1996, a las diez horas, por el tipo de 15.468.750 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de mayo de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1698/0000/18/90/95, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositado, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso de cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habra de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bien objeto de subasta

Número 1.—Vivienda unifamiliar, señalada con el número 1, sita en término de Arbucies, con frente a la calle Horta de Cal Adjutori, sin número. Ocupa una superficie del solar de 74,57 metros cuadrados. Consta de: Planta baja a la que se accede mediante puertas propias e independientes que dan a la fachada principal, se compone de vestíbulo de acceso a la planta superior y de garaje, formando una nave de superficie construida 74,57 metros cuadrados. Planta primera, de superficie construida 55,36 metros cuadrados, a la que se accede mediante escalera que parte de la planta baja, se destina a vivienda, distribuyéndose en recibidor, cocina, aseo, comedor-estar y escalera de acceso a la planta superior. Planta segunda, de igual superficie construida, se destina a vivienda, distribuyéndose en dos dormitorios, vestidor y cuarto de baño. La total vivienda ocupa una superficie construida de 185,29 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 87,13 metros cuadrados.

Inscrita: Al Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.409, libro 122 de Arbucies, folio 122, finca número 4.408, inscripción segunda.

Dado en Santa Coloma de Farners a 19 de diciembre de 1995.—El Juez.—La Secretaria.—1.061.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Doña María del Carmen González Lavers, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber y participa: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 447A/93, promovidos por «Cia. Promociones y Obras Candelaria, Sociedad Anónima» representada por el Procurador señor Beutell López contra doña Ana Rosa González Méndez en trámite de procedimiento de apremio, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Vivienda, tipo A, urbana número 32, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al libro 976, folio 213, finca número 7.691, a la derecha mirando la fachada norte del edificio Brissamar, en Candelaria, que mide 92,5 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de febrero, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada y ascendente a 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya al número de procedimiento 3806000017044793, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca ésta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la letra 5.ª del artículo 140 para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

No habiendo postor, se señala para la segunda el día 21 de marzo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda.

Si en ella tampoco hubiere licitadores, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril, a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación de las fechas de subasta a la demandada, caso de no ser localizada.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 21 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, María del Carmen González Lavers.—1.077-12.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 173/1991, se siguen autos de declaración de menor cuantía recaudación cantidad, a instancia del Procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Jesús Hernández Hernández, don Luis Manzanedo del Campo y doña Sinforsosa Yuste Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado

sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Vivienda situada en la primera planta, derecha, de un edificio situado en Santoña, señalado con el número 7 de la calle Pérez Galdós. Es del tipo E. Ocupa una superficie aproximada de 62,76 metros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, cocina-comedor y baño. Es la finca número 6.804. Valoración: 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 6 de febrero, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero a excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de marzo, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de abril, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 4 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.048-3.

## TARRAGONA

### Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y en juicio ejecutivo número 542/93 a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» representado por la Procuradora señora Martínez Bastida contra doña María Jesús Romero Vallverdu y don Juan José Rimbau Romero en reclamación de un préstamo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca que se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de febrero de 1996, y hora de las doce de su mañana, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día

2 de abril de 1996, y hora de las doce de su mañana, por el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por actor, el día 7 de mayo de 1996, y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el que se dirá, fijado en el precio de tasación, no admitiéndose que no cubran dicha cantidad en dos terceras partes.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente en la correspondiente cuenta del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, y sólo por parte del ejecutante.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos a aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación supletoria a los demandados.

### Bien objeto de subasta

Rústica.—Pieza de tierra, viña, leñas, bajas, cereales, almendros y erial sita en el término de Pont de Armentera, partida de Saumell, Rupit y Mas de la Mèl. De cabida 12 hectáreas 72 áreas 73 centiáreas 17 decímetros cuadrados. Contiene en su interior las siguientes edificaciones: Edificio Masía, ocupa una superficie total construida, de 441 metros 66 centímetros cuadrados, distribuidos en: a) Masía que consta de planta baja, y planta elevada, y rematada por tejado. La planta baja ocupa una superficie de 134 metros 72 decímetros cuadrados, distribuidos en porche, recibidor, distribuidor, sala, dos dormitorios, comedor-cocina y aseo. Y la planta alta, ocupa una superficie de 134 metros 72 decímetros cuadrados, y se distribuye en terraza, distribuidor, sala, baño y cuatro dormitorios. b) Garaje, con una superficie de 100 metros 42 decímetros cuadrados, y una sola planta, rematado por tejado. c) Apartamento de planta baja, rematado por tejado que ocupa una superficie de 75 metros 77 decímetros cuadrados, distribuidos en paso, aseo, comedor-cocina y dos dormitorios. Todas las edificaciones comunicadas entre sí. Linda: Norte, don Jaime Cunillera Gallart, don José Forn Ollé y don José Domingo Valls; sur, porción del señor Kenneth-William Miller; este, don Jaime Cunillera Gallart, don José Forn Ollé y don José Domingo Valls; y oeste,

término de Cabra. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, al tomo 1.178, folio 33, finca número 1.070.

Lote primero, precio tasación: 66.048.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 9 de noviembre de 1995.—La Secretaria.—1.121.

## TORRELAVEGA

### Edicto

Don Luis Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 491/1994 se sigue autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad de Garantía Reciproca de Santander, SOGARCA, S. G. R., representada por el Procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Pedro de Cos Castañeda y doña Inés González Gutiérrez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de febrero de 1996, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda el día 5 de marzo de 1996, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 3 de abril de 1996, a la indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75 por 100 de dicha cantidad no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán el bien sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20 por 100 del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

1. Urbana. Vivienda letra C del piso cuarto, con acceso por la escalera cuarta del portal número 35, calle Julián Ceballos de esta ciudad, ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados. Inscrita al libro 224, folio 149, finca número 26.107.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Torrelavega a 28 de noviembre de 1995.—El Secretario, Luis Sánchez García.—2.022.

## VALDEMORO

## Edicto

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 266/1995, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José Ruiz Fuentes y doña Hortensia de Santos Ruiz, en los que por resolución de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de abril de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, asciende a la suma de 9.231.222 pesetas.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de mayo de 1996, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio de 1996, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya sita en esta localidad en la calle Estrella de Elola, sin número, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estándose de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca objeto de la subasta

Se describe la finca según se señala, en la demanda:

Urbana. Número 18. Vivienda bajo, letra B, en planta baja, en Torrejón de la Calzada, calle Peñuelas, números 3 y 5, y calle Arroyo, número 23, antes 27 de Octubre, 22. Con entrada por el portal número 23 de calle Arroyo. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y pasillo. Superficie 71,37 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla número 1 al tomo 577, folio 16, del libro 44, de Torrejón de la Calzada, finca número 3:065.

Dado en Valdemoro a 12 de diciembre de 1995.—La Secretaria, María Angeles Charriel Ardebol.—1.139.

## VALDEMORO

## Edicto

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria con el número 111/95, promovido por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona contra, don Antonio Díaz López y doña Paz Sánchez Felipe, en los que resolución de la fecha se ha acordado sacar a la venta de pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de abril de 1996, a las 11 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, asciende a la suma de 10.290.000 pesetas.

En la segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de mayo de 1996, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 5 de junio de 1996, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera, ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya sita en esta localidad en la calle Estrella de Elola, sin número, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estando de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 49, piso segundo, letra A, en planta segunda, tercera de construcción del bloque, número 3, de la urbanización «Fiprona, Sociedad Anónima» en San Martín de la Vega, al sitio del Quijón, hoy carretera de Ciempozuelos. Mide 92 metros cuadrados, distribuidos en varios compartimentos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pinto, tomo 680, libro 99, folio 91, finca número 5.614-N.

Dado en Valdemoro a 12 de diciembre de 1995, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—La Secretaria, María Angeles Charriel Ardebol.—1.129.

## VALENCIA

## Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 00364/1995, a instancia de la Procuradora doña Alicia Font Galarza, en nombre de la «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra doña Rosario Carvajal Miguel, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de sus tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 13 de febrero de 1996, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 13 de marzo de 1996, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 19 de abril de 1996, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana, calle Colón, número 39), cuenta 4442 abierta a nombre de este Juzgado, previéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo hace constar, que en el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

## Bien objeto de subasta

Vivienda en cuarta planta alta, tipo B, puerta 10, de la escalera 2 o de la derecha, formando parte del edificio sito en Valencia, avenida César Giorgeta, número 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia VII, folio 157, finca número 48.944, inscripción tercera. Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la demandante en la inscripción segunda de la finca. Valorada en 7.980.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—1.128.

## VALLADOLID

## Edicto

Doña Carmen Cimas Giménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado, en el día de la fecha en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alonso Delgado, contra «ECO Valladolid, Sociedad Limitada», don Pedro Pérez Posadas y doña Agustina González Marcos, se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veintidós días, cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San José, número 8, en esta ciudad, por primera vez el próximo día 6 de febrero de 1996, a las once horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de marzo de 1996, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100.

No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de abril de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y sitio que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda a cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, en la cuenta número 4.632 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Duque de la Victoria, número 12 en esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con dicho pliego, el resguardo del ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas a los deudores, para el caso de que hubiera resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## Bienes objeto de subasta

Derechos sobre la vivienda 6.º, C, de la calle San Blas, número 15, de Valladolid, con plaza de garaje que se indica en la escritura de venta, número 17 de orden, sito en la planta sótano primero.

Valor de los derechos sobre la citada vivienda con su garaje, es de 19.143.322 pesetas.

Se hace constar que la vivienda que se subasta no está inscrita en el Registro de la Propiedad y que los títulos de propiedad de la misma (declaración de obra nueva, constitución en régimen de propiedad horizontal y adjudicación), otorgada por don Pedro Pérez Posadas y doña Agustina González Marcos y otros ante Notario don Arturo López-Francos Bustamante, en fecha 20 de julio de 1987, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 24 de noviembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Carmen Cimas Giménez.—La Secretaria.—78.858-3.

## VALLADOLID

## Edicto

Doña María del Carmen Cimas Giménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 429/95-A, promovido por el Procurador señor Ballesteros González en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Circulo Católico de Obreros de Burgos contra don Anselmo Cabezas Moreda, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada al final mencionada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en esta ciudad, por primera vez el próximo día 20 de febrero de 1996, a las once horas, al tipo del precio-tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se expresará al describir la finca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de marzo de 1996, con el tipo de tasación del 75 por 100 del de la primera; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de abril de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas

a la misma hora que la primera, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, en la cuenta número 4.632 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya sito en la calle Duque de la Victoria, número 12, de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante en todos los casos, a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado junto con dicho pliego, el resguardo de ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere al regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Bien objeto de subasta

Vivienda, letra F, de la planta baja, número 8 de orden, con acceso por el portal de la casa número 13, de la calle Arzobispo Goidaraz, de esta capital. Inscrita al tomo 2.084, libro 42, folio 205, finca número 3.785, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid.

Tasada la finca a efectos de subasta en 6.300.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 19 de diciembre de 1995.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Cimas Giménez.—La Secretaria.—1.107.

## VILANOVA I LA GELTRU

## Edicto

Don José Espinosa Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 2/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora doña María Teresa Mansilla Robert contra don Gerardo Bertrán Font y doña María Vinyet Cloquel Vicente, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa-chalet, sita en Sant Pere de Ribes, y su carretera de Canyelles, número 31; cubierta en parte de terrado y en parte de tejado; compuesta de planta baja en la que hay un local, de extensión 82 metros 50 decímetros cuadrados, y una planta alta, de exten-

sión 88 metros 84 decímetros cuadrados, en la que hay un recibidor, comedor-estar, cocina, baño y tres dormitorios, con una superficie total construida de 171 metros 34 decímetros cuadrados; linda: Por el frente, oeste, en línea de 8 metros, con la carretera de Canyelles; por la derecha entrando, sur, en línea de 18,60 metros, con la parcela número 13; por la izquierda, norte, en línea de 17,75 metros, con la parcela número 11; y por el fondo, este, en línea de 8,05 metros, con la parcela número 4 y t. Todo ello, está construido sobre la parcela número 12 del plano de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 1.293, libro 234 de Sant Pere de Ribes, folio 145, finca número 8.270. Valorada a efectos de subasta en 18.981.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 15 de marzo de 1996, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0800-0000-18-0002-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requerimiento no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de la venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 18.981.000 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta, se convoca para la celebración de la segunda, el próximo día 15 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera, el próximo día 15 de mayo, a las doce horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Para el supuesto caso de que los señalamientos precedentes no pudieran ser notificados a los deudores en la finca objeto de hipoteca, servirá el presente de notificación en forma.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 23 de noviembre de 1995.—El Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—1.084.

## VILANOVA I LA GELTRU

## Edicto

Don José Espinosa Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 66/95 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por la Procuradora

doña María Teresa Mansilla Robert contra don Juan Toro Blanco y doña Luisa López Carmona, domiciliados en Vilanova i la Geltrú, calle Jardín, número 76-B, sexto, segunda, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana número 37.—Piso sexto, puerta segunda, en la sexta planta alta, de la casa letra B, con frente a la calle Jardín, número 76, esquina la calle letra B. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, paseo, aseo, tres habitaciones y terraza descubierta, y tiene una superficie de 57 metros 55 decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, rellano de la escalera, piso tercero, puerta tercera; izquierda entrando, proyección de la calle Jardín: derecha, piso sexto, puerta primera; fondo, proyección de la calle B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.432, libro 702 de Vilanova, folio 117; finca número 9.181. Valorada a efectos de subasta en 7.893.750 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 15 de marzo de 1996, y hora de las doce treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0800-0000-18-0066-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requerimiento no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de la venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 7.893.750 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta, se convoca para la celebración de la segunda, el próximo día 15 de abril, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera, el próximo día 15 de mayo, a las doce treinta horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Para el supuesto caso de que los señalamientos precedentes no pudieran ser notificados a los deudores en la finca objeto de hipoteca, servirá el presente de notificación en forma.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 23 de noviembre de 1995.—El Juez, José Espinosa Lozano.—El Secretario.—1.080.

## VILLAVICIOSA

### Edicto

Doña Sara María García Fuente, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 148/1994, se tramita expediente, a instancia de

doña Susana Vega Vega, sobre declaración de fallecimiento de don Benigno Poza Alvarez, nacido en Sama de Langreo (Asturias), en el año 1990, desconociéndose la fecha exacta por destrucción de la documentación registral durante la guerra civil, hijo de don Florencio y doña Paula, de estado civil casado con doña Susana Vega Vega y cuyo último domicilio conocido fue en Buslad, parroquia de Breceña, del término municipal de Villaviciosa (Asturias), del que se ausentó en el año 1945, sin poder precisarse en qué fecha, no teniéndose noticias del mismo desde entonces y desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villaviciosa a 18 de diciembre de 1995.—La Juez sustituta, Sara María García Fuente.—El Secretario.—77.115-E. y 2.ª 12-1-1996

## ZARAGOZA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 00231/1993 de ejecutivo otros títulos, seguido a instancia del «Bankinter, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra herencia yacente y herederos de doña María Pilar de Wenzet, representados por el Procurador señor Angulo Sains de Varanda y don Pedro de Wenzet y Llopis, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Segunda subasta: El 27 de febrero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 26 de marzo de 1996, y será sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta

1. Finca número 30.320. Urbana. Una participación indivisa del 3,84 por 100 con el uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento señalada con el número 13, en el sótano menos dos, de los locales destinados a aparcamiento de coches, cuartos trasero u otros usos, en las plantas de sótano menos tres y sótano menos dos, a los que se tiene acceso por la calle de Castellano de un edificio en esta ciudad, con dos accesos, uno por el paso de la Constitución, número 19 y otro por la citada calle, con el número 3. Figura inscrita a nombre de don

Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 30.320, al tomo 1.345, folio 53.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Vivienda, apartamento letra C, en la tercera planta alzada, que es parte del edificio en esta ciudad, con dos accesos, uno por el paseo de Marina Moreno, número 19 y otro por la calle de Castellano, número 3. Tiene una superficie de unos 46 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación del 1,29 por 100. Figura inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 30.384, al tomo 1.345, folio 151.

Valorada en 10.100.000 pesetas.

3. Rústica.—Heredad indivisible; sita en término de Calaceite, en la partida de Valrovira, con una extensión de 1 hectárea 64 áreas 89 centiáreas. Polígono número 11, parcela número 6. Figura inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 4.089, al tomo 229, folio 144.

Valorada en 492.000 pesetas.

4. Rústica.—Heredad, sita en término de Calaceite, en la partida de Villalong, de 16 hectáreas 50 áreas 43 centiáreas de superficie. Polígono número 14, parcela número 171. Figura inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 4.095, al tomo 229, folio 154.

Valorada en 4.950.000 pesetas.

5. Rústica.—Finca sita en término de Calaceite, en el paraje denominado Vilalong, también conocido por Puente Areyns, finca denominada Común de Don Pedro, con una superficie de 8 hectáreas 48 áreas 20 centiáreas y dentro de su perímetro hacia el noroeste existe un huerto de regadío que ocupa una superficie de 40 áreas. Figura inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis con reserva de usufructo a favor de don Antonio Soriano Sancho sobre el huerto de regadío mencionado. Es la finca número 4.060, al tomo 229, folio 78.

Valorada en 2.600.000 pesetas.

6. Rústica.—Una tercera parte indivisa de la heredad sita en término municipal de Calaceite, en la partida de Villalong, de 21 hectáreas 44 áreas de cabida. Figura inscrita en cuenta a una tercera parte indivisa a favor de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.673, al tomo 83, folio 175.

Valorada una tercera parte indivisa en 2.100.000 pesetas.

7. Urbana.—Edificio compuesto de planta semi-sótano y planta baja con terreno adjunto, situado en las inmediaciones de la playa de Calambranas, exactamente en la parte oeste de la cala de dicho nombre, en término municipal de Ciudadela. Ocupa el solar de esta finca 2.000 metros cuadrados, que constituye el cuadrilátero que corresponde a la parcela 4/1 del plano de parcelación representativo de una parte de la finca matriz. Inscrita a favor de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 7.706, al tomo 13.476, folio 9.

Valorada en 33.000.000 de pesetas.

8. Rústica.—Sita en término de Arnes, partida Puerto, llamada Clots, a pinar y maleza. Tiene una superficie de 25 hectáreas 20 áreas. Figura inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 244, al tomo 52, folio 230.

Valorada en 10.080.000 pesetas.

9. Rústica.—Una mitad indivisa de finca sita en término de Arnes, partida Moles y Barranco, con una superficie de 790 hectáreas. Figura inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 241, al tomo 52, folio 224.

Valorada la mitad indivisa en 54.000.000 de pesetas.

10. Rústica.—Sita en término de Arnes, partida Puerto, llamada Escaleta Vella, con una superficie de 30 hectáreas 80 centiáreas. Figura inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 242, al tomo 52, folio 226.

Valorada en 12.320.000 pesetas.

11. Rústica.—Sita en término de Arnes, partida Tarrañes, llamada Tarrañes de Sampero, con una superficie de 50 hectáreas. Figura inscrita a nombre

de doña María del Pilar Wenzet y Llopis. Es la finca número 247, al tomo 52, folio 236.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

12. Rústica.—Sita en término de Arnes, partida Puerto, llamada Coll de Monfort, con una superficie de 23 hectáreas 60 áreas. Figura inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 243, al tomo 52, folio 228.

Valorada en 9.440.000 pesetas.

13. Rústica.—Porción de terreno en término de Castejón de Monegros, en las afueras del casco urbano, en el paraje denominado Peñalreta, con una superficie de 35 áreas 20 centiáreas. Figura inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.775, al tomo 234, folio 145.

Valorada en 105.000 pesetas.

14. Urbana.—Terreno sito en Castejón de Monegros, en la partida Cerrado, con una superficie de 20.000 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 2.431, al tomo 362, folio 96.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

15. Rústica.—Campo de secano en término de Sena, llamado Campo de la Masada y La Plana, en la partida Cuartos, de una superficie según el Catastro de 27 hectáreas 90 áreas 27 centiáreas. Figura inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.212, al tomo 328, folio 160.

Valorada en 8.370.000 pesetas.

16. Rústica.—Campo secano sito en término de Castejón de Monegros, en la partida denominada Salatar, de cabida 1 hectárea 85 áreas 81 centiáreas. Inscrita a nombre de don Pedro Jaime de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.535, al tomo 210, folio 6.

Valorada en 555.000 pesetas.

17. Urbana.—Casa en Castejón de Monegros, en calle Lavadero, números 3 y 5, hoy calle Mayor, número 19. Figura inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 991, al tomo 111, folio 21.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

18. Urbana.—Una caseta en Castejón de Monegros en la Balsa del Hospital, sin número que la distinga. Inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 993, al tomo 111, folio 27.

Valorada en 500.000 pesetas.

19. Urbana.—Una casa en la calle Mayor, número 2, situada en término de Castejón de Monegros, de 250 metros cuadrados de superficie. Inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.036, al tomo 111, folio 156.

Valorada en 1.750.000 pesetas.

20. Urbana.—Casa en la calle Población, situada en término de Castejón de Monegros, número 19. Figura inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.039, al tomo 111, folio 165.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

21. Urbana.—Una casa en la calle Población, situada en término de Castejón de Monegros, número 19, aneja a la anterior. Inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.040, al tomo 111, folio 168.

Valorada en 500.000 pesetas.

22. Urbana.—Una caseta en la calle Lavadero, situada en término de Castejón de Monegros, número 2. Inscrita a nombre de doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 1.042, tomo 111, folio 174.

Valorada en 150.000 pesetas.

23. Rústica.—Hereditaria situada en término municipal de Amposta, partida de La Taulada, terreno arrozal, huerto y yermo; de extensión 214 jornales 80 céntimos del país, equivalentes a 47 hectáreas 4 áreas 12 centiáreas; si bien según reciente medición la superficie de la misma es de 56 hectáreas 5 áreas 64 centiáreas. Figura inscrita a nombre de

doña María del Pilar de Wenzet y Llopis. Es la finca número 8.746, al tomo 3.313, folio 112.

Valorada en 28.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.106.

## ZARAGOZA

### Edicto

Doña Beatriz Sola Caballero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 602/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima» contra don Fernando Ibáñez Serrano y doña María José Olga Muñoz Igal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de febrero de 1996, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bienes objeto de subasta

1. Una participación indivisa de una-sesenta y cinco avas parte con derecho al uso exclusivo de la plaza de aparcamiento número 159 de la planta

de segundo sótano del local que a seguido se describe: Número 1: Los locales destinados para aparcamientos de plazas de vehículos, en plantas de segundo y primer sótano, de cada una de las tres casas del bloque, con acceso directo desde el paseo de Rosales, mediante rampa además de una escalera y de nueve ascensores, hoy con 165 plazas de aparcamiento, 84 en la planta de segundo sótano y 81 en la planta de primer sótano; tiene una extensión superficial de 4.411 metros 21 decímetros cuadrados útiles y le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque del 4,765 por 100. Inscrita al tomo 4.130, libro 30, sección C, folio 75, finca 1.669-127, inscripción primera.

2. La vivienda o piso segundo B, tipo 3, de la escalera 1, en la segunda planta superior, es de 89 metros 64 decímetros cuadrados de superficie útil, según calificación definitiva; le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque del 0,623 por 100. Inscrita al tomo 3.941, libro 37, sección quinta, folio 113, finca 1.690, inscripción tercera. Quedó inscrita la hipoteca en el Registro de Propiedad número 6 de Zaragoza.

Tipo de subasta: 5.786.910 pesetas la vivienda; 1.498.500 pesetas la plaza de aparcamiento.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1995.—El Secretario.—1.124.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### GIJON

#### Edicto

Don Francisco José de Prado Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado registrado al número 611/1994, ejecución número 24/1995, a instancia de don Luciano Fernández Valdés, contra «Rodamientos y Herramientas, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana.—Departamento número dos. Bajo comercial derecha de la casa número 35, hoy 39 de la calle Marqués de San Esteban, en esta villa de Gijón. Es local de negocio situado en la planta baja a la derecha del portal de la casa. Ocupa, aproximadamente, 120 metros 52 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón al folio 92, libro 269, tomo 1.094, finca número 12.090. 12.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de Gijón, en primera subasta, el día 14 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y gastos, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando la consignación correspondiente.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—Que la segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que, en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiera postor que ofreciese suma posterior, se aprobará el remate.

Novena.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes a sus representantes legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin un plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho se procederá al alzamiento del embargo.

Décima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los posibles postores que las escrituras propiedad del inmueble embargado no obran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Y, para que sirva de notificación al público, en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Gijón a 22 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Francisco José de Prado Fernández.—La Secretaria.—437-E.

## MADRID

### Edicto

Doña Elisa María Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 160/94, ejecución número 53/95, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Roumen Alexandrov Hristov, contra «Iso España, Sociedad Limitada» y Rodairport, Sociedad Anónima», sobre despido, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte ejecutada «Rodairport, Sociedad Anónima», cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

274,8 X 45 AC/AC, remache acero acero: 15.000 pesetas.  
 274,8 X 45 AL/AC, remache aluminio acero: 29.800 pesetas.  
 274,8 X 55 AL/AC, remache aluminio acero: 7.200 pesetas.  
 274,8 X 6 AL/AC, remache aluminio acero: 65.000 pesetas.  
 274,8 X 6, Al/AL, remache aluminio aluminio: 3.000 pesetas.  
 274,8 X 8 AL/AC, remache aluminio acero: 34.500 pesetas.  
 274,8 X 8 C/14, remache C-14 aluminio acero: 65.000 pesetas.  
 274 X 1 AL, remache aluminio: 3.000 pesetas.  
 274 X 10 CO/AC, remache cobre acero: 5.000 pesetas.  
 274 X 10 IN, remache inoxidable: 5.600 pesetas.  
 274 X 11 AL/AC, remache aluminio acero: 5.000 pesetas.

274 X 12 AC/AC, remache acero acero: 94.000 pesetas.  
 274 X 12 BO AL/AC, remache bronce aluminio acero: 10.000 pesetas.  
 274 X 14 AL/AC, remache aluminio acero: 4.000 pesetas.  
 274 X 14 AL/AL, remache aluminio aluminio: 1.000 pesetas.  
 274 X 16 IN, remache inoxidable: 5.000 pesetas.  
 274 X 16 IN/IN, remache inoxidable inoxidable: 40.000 pesetas.  
 274 X 22 AL/AC, remache aluminio acero: 250 pesetas.  
 274 X 26 AL/AC, remache aluminio acero: 1.500 pesetas.  
 274 X 27 AL, remache aluminio: 5.000 pesetas.  
 274 X 27 AL, remache aluminio: 5.000 pesetas.  
 274 X 5 AL, remache aluminio: 12.000 pesetas.  
 274 X 5 AL/AC, remache aluminio acero: 2.000 pesetas.  
 274 X 5,5 C/8, remache C-8 inoxidable: 5.500 pesetas.  
 274 X 5,8 C/8, remache C-8 aluminio acero: 5.000 pesetas.  
 274 X 6 AC/AC, remache acero acero: 5.000 pesetas.  
 274 X 6 AL/AL, remache aluminio aluminio: 12.000 pesetas.  
 274 X 6 CO/AC, remache cobre acero: 10.000 pesetas.  
 274 X 6,5 C/8, remache C/8 inoxidable acero: 130.500 pesetas.  
 274 X 7 AL/AC, remache aluminio acero: 1.500 pesetas.  
 274 X 8 AC/AC, remache acero acero: 31.500 pesetas.  
 274 X 8 AL, remache aluminio: 2.000 pesetas.  
 274 X 8 CO/AC, remache cobre acero: 32.000 pesetas.  
 274 X 9,5 AL/AC, remache aluminio acero: 15.000 pesetas.  
 275 X 10 AC/AC, remache acero acero: 209.500 pesetas.  
 275 X 10 AL, remache Aluminio: 3.500 pesetas.  
 275 X 10 AL/AC, remache aluminio acero: 9.500 pesetas.  
 275 X 12 AC/AC, remache acero acero: 14.500 pesetas.  
 275 X 12 AL, remache aluminio: 15.000 pesetas.  
 275 X 12 AL/AC, remache aluminio acero: 4.000 pesetas.  
 275 X 12 AL/AC, remache blanco: 2.000 pesetas.  
 275 X 15 AL/AC, remache bronceblanco: 2.000 pesetas.  
 275 X 15 BA, remache blanco: 2.000 pesetas.  
 275 X 21 AL, remache aluminio: 2.300 pesetas.  
 275 X 32 AL, remache aluminio: 10.000 pesetas.  
 275 X 8 AC/AC, remache acero acero: 20.000 pesetas.  
 275 X 8,5 C/17, remache C-17 aluminio acero: 14.400 pesetas.  
 275 X 85 C/17, remache C-17 aluminio acero: 5.000 pesetas.  
 276 X 18 AL/AC, remache aluminio acero: 500 pesetas.  
 276 X 22 AL/AC, remache aluminio acero: 4.750 pesetas.  
 276 X 8 AC/AC, remache acero acero: 4.500 pesetas.  
 276 X 8 AL/AC, remache aluminio acero: 4.000 pesetas.  
 272,4 X 5 AL/AC, remache aluminio acero: 10.000 pesetas.  
 272,4 X 8 AL/AC, remache aluminio acero: 500 pesetas.  
 272 X 4 AL/AC, remache aluminio acero: 4.000 pesetas.  
 273,2 X 10 AC/AC, remache acero acero: 10.000 pesetas.  
 273,2 X 10 AL/AC, remache aluminio acero: 29.500 pesetas.  
 273,2 X 10 AL/AL, remache aluminio aluminio: 68.000 pesetas.  
 273,2 X 12 AC/AC, remache acero acero: 3.000 pesetas.

273,2 X 12 AL/AC, remache aluminio acero: 121.000 pesetas.  
 273,2 X 14 AL/AC, remache aluminio acero: 11.000 pesetas.  
 273,2 X 15 AL/AC, remache aluminio acero: 7.500 pesetas.  
 273,2 X 16 AL/AC, remache aluminio acero: 3.500 pesetas.  
 273,2 X 18 AL/AC, remache aluminio acero: 40.500 pesetas.  
 273,2 X 6 AC/AC, remache acero acero: 10.000 pesetas.  
 273,2 X 6 AL, remache aluminio: 1.000 pesetas.  
 273,2 X 6 AL/AC, remache aluminio acero: 18.500 pesetas.  
 273,2 X 6 AL/AL, remache aluminio aluminio: 20.000 pesetas.  
 273,2 X 75 IN, remache inoxidable: 500 pesetas.  
 273,2 X 8 AL/AL, remache aluminio aluminio: 40.000 pesetas.  
 273,2 X 8 BA, remache blanco: 2.000 pesetas.  
 273,2 X 9 AL/AC, remache aluminio acero: 120.000 pesetas.  
 273,2 X 9 IN/IN, remache inoxidable inoxidable: 1.000 pesetas.  
 273,2 X 9 T AL/AC, remache tida aluminio acero: 3.500 pesetas.  
 273 X 10 AC/AC, remache acero acero: 10.000 pesetas.  
 273 X 12 AC/AC, remache acero acero: 61.500 pesetas.  
 273 X 15 AL, remache aluminio: 12.000 pesetas.  
 273 X 16 AL/AC, remache aluminio acero: 5.000 pesetas.  
 273 X 18 AL/AC, remache aluminio acero: 10.000 pesetas.  
 273 X 4 AL/AC, remache aluminio acero: 10.000 pesetas.  
 273 X 5 AC/AC, remache acero acero: 12.700 pesetas.  
 273 X 6 AC/AC, remache acero acero: 10.000 pesetas.  
 273 X 6 AL, remache aluminio: 33.000 pesetas.  
 273 X 8 AC/AC, remache acero acero: 14.500 pesetas.  
 274,5 X 10 O, remache oro: 2.500 pesetas.  
 274,8 X 10 AC/AC, remache acero acero: 5.000 pesetas.  
 274,8 X 10 B, remache blanco aluminio acero: 15.000 pesetas.  
 274,8 X 10 BO, remache bronce aluminio acero: 500 pesetas.  
 274,8 X 10 C/14, remache C-14 aluminio acero: 27.750 pesetas.  
 274,8 X 10 C/17, remache aluminio acero: 18.000 pesetas.  
 274,8 X 12 B, remache blanco aluminio acero: 10.000 pesetas.  
 274,8 X 12 C/14, remache C-14 aluminio acero: 14.250 pesetas.  
 274,8 X 12 C/17, remache C-17 aluminio acero: 5.500 pesetas.  
 274,8 X 14 AC/AC, remache acero acero: 2.000 pesetas.  
 274,8 X 14 AL/AC, remache aluminio acero: 20.250 pesetas.  
 274,8 X 16 C/11, remache C-11 aluminio acero: 3.000 pesetas.  
 274,8 X 16 IN, remache inoxidable: 5.000 pesetas.  
 274,8 X 18 C/17, remache C-16 aluminio acero: 5.000 pesetas.  
 274,8 X 21 AL/AC, remache aluminio acero: 850 pesetas.  
 274,8 X 24 AL/AC, remache aluminio acero: 22.750 pesetas.  
 274,8 X 24 AL/AL, remache aluminio aluminio: 5.000 pesetas.  
 274,8 X 27 AL/AC, remache aluminio acero: 13.500 pesetas.  
 274,8 X 34 AL/AC, remache aluminio acero: 27.000 pesetas.  
 Bienes tasados, pericialmente, en la cantidad de 4.380.375 pesetas.  
 Los bienes se encuentran depositados en calle Ebanistería, 3.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta, por cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Tercera.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 del tipo de la subasta (artículo 1.500 Ley de Enjuiciamiento Civil), en la cuenta corriente número 2525 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 932, sita en la calle Basílica, 19 de Madrid.

Cuarta.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501, Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de subasta; la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación de los bienes, y en la segunda subasta, caso de celebrarse, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, debiendo exceder la postura mínima del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 261, Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del valor de tasación y de resultar desierta la segunda, si ha optado por su celebración, por las dos terceras partes del tipo de la segunda.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, o por los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en acto de subasta, si se trata de bienes muebles; tratándose de inmuebles el precio del remate deberá

cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma, que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262, Ley de Procedimiento Laboral).

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 4 de marzo de 1996, a las doce horas.

Segunda subasta: 1 de abril de 1995, a las doce horas.

Tercera subasta: 6 de mayo de 1995, a las doce horas.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, 22, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público, en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Elisa María Cordero Díez.—435-E.